



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2023

VOL. LXXI

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 27 de abril de 2023

Núm. 19

A las once y cuarenta y tres minutos de la mañana (11:43 a.m.) de este día, jueves, 27 de abril de 2023, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Rafael Bernabe Riefkohl, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Rubén Soto Rivera, Wanda M. Soto Tolentino, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Buenas tardes a todos. El Senado de Puerto Rico reanuda sus trabajos hoy jueves, 27 de abril de 2023, a las once y cuarenta y tres de la mañana (11:43 a.m.).

Señora Portavoz.

SRA. HAU: Señora Presidenta, antes de comenzar con el Orden de los Asuntos del día de hoy, para solicitar autorización para que la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales; la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal; y la Comisión de Asuntos Internos; además la Comisión de Gobierno puedan continuar con sus reuniones ejecutivas convocadas para hoy jueves, 27 de abril de 2023, hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), en el Salón de Mujeres Ilustres.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos comenzar con el Orden de los Asuntos de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SRA. HAU: Señora Presidenta, vamos a proceder con la Invocación. La misma estará a cargo del compañero Jan Marcos Escobar, de la Oficina del Sargento de Armas.

INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El señor Jan Marcos Escobar, de la Oficina de Sargento de Armas, procede con la Invocación.

SR. ESCOBAR: Muy buenos días tengan todos los presentes. Invocamos la presencia del Señor para comenzar los trabajos del día de hoy.

Ven, Espíritu Santo consolador, hazte luz para quienes todo lo ven oscuro; amor para quienes te creen o están solos; fuerza para quienes persiguen la debilidad física y también en su espíritu. Tú eres el mejor abogado, defiéndenos de nosotros mismos, de nuestras melancolías y desesperanzas. Por eso, Señor, acudimos a ti, para pedirte que nos alientes con tu presencia y nos des la fuerza de espíritu para llevar a buen término nuestra tarea. Todo esto te lo pedimos por nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, quien contigo vive y reina en la unidad del Espíritu Santo, por los siglos de los siglos. Amén.

SRA. HAU: Gracias al compañero Jan Escobar por la Invocación del día de hoy.

Señora Presidenta, antes de continuar con el Orden de los Asuntos, solicitamos que se excuse al senador William Villafaña Ramos de la sesión del lunes, 24 de abril de 2023, el compañero estuvo presente en la sesión, mas no así durante la Votación Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, debidamente excusado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe el Acta de la pasada sesión, correspondiente al lunes, 24 de abril de 2023.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES A LA PRESIDENTA

SRA. HAU: Señora Presidenta, se van a otorgar turnos, de ser solicitados; y si son solicitados y otorgados, se dejan para el final de la sesión.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Gregorio Matías.

Adelante con el próximo asunto.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos:

De la Comisión de Salud, un segundo informe proponiendo la aprobación del P. del S. 228, con enmiendas según el entrillado que lo acompaña.

De la Comisión de lo Jurídico, dos informes proponiendo la aprobación de los P. de la C. 79 y 1276, con enmiendas según los entrillados que los acompañan.

De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, cuatro informes proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 346; 347 y 350; y del P. de la C. 294, con enmiendas según los entrillados que los acompañan.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resolución del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente cuya lectura se prescinde a moción de la señora Gretchen M. Hau:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1182

Por el señor Villafañe Ramos y la señora Hau:

“Para enmendar la Sección 2.7 de Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, a los fines que una impugnación de su faz estará limitada a lo dispuesto en la ley Núm. 38-2017, introducir una nueva disposición que permita a las agencias administrativas a mantener en vigor la reglamentación impugnada de su faz si la impugnación no se fundamenta en una violación sustancial a las disposiciones de la Ley Núm. 38-2017, y permitir que las agencias subsanen errores no perjudiciales en el proceso de reglamentación; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. del S. 1183

Por los señores Vargas Vidot, Rivera Schatz; y la señora Rodríguez Veve:

“Para añadir un nuevo inciso (f) a la Regla 218 de las Reglas de Procedimiento Criminal de 1963; enmendar los Artículos 50 y 70 de la Ley 146-2011, según enmendada, mejor conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”; y enmendar los Artículos 3 y 9 del Plan de Reorganización Núm. 2 de 21 de noviembre de 2011, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011”, a los fines de prohibir el encarcelamiento a imputadas en estado de embarazo; disponer que, sin distinción de delito, en todo caso de personas en estado de embarazo o no hubieren transcurrido seis (6) meses desde el alumbramiento serán hábiles para restricción domiciliaria; disponer que cuando se trate de una persona en estado de embarazo o no hubieren transcurrido seis (6) meses desde el alumbramiento, el tribunal tendrá que diferir la ejecución de la pena hasta tanto la madre dé a luz a la criatura y culmine el término de seis (6) meses; añadir la definición de madre confinada; establecer los derechos de una madre confinada bajo la jurisdicción del Departamento de Corrección y Rehabilitación; y para otros fines relacionados.”

(DE LO JURÍDICO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 413

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a establecer un Plan de Acción para el Reúso de Aguas Residuales o Aguas Usadas Tratadas que se generan en Puerto Rico; recibir las recomendaciones del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático sobre este tema; y para otros fines relacionados.”
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 414

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de Agricultura, la Junta de Planificación y a la Oficina de Gerencia de Permisos del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, la adopción de todas y cada una de las recomendaciones contenidas en el Informe del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático, titulado Recomendaciones del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático en Torno al Recurso Agua en Puerto Rico.”
(INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 774

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico una investigación sobre las construcciones y desarrollos alrededor del lago de Cidra, con el fin de proteger el bienestar del ecosistema y que se garantice la protección y preservación de la biodiversidad y el valor ecológico de este importante embalse.”
(ASUNTOS INTERNOS)

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 953 y 996; y la R. Conc. del S. 2.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en los P. del S. 487 y 747.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado las R. C. de la C. 244 y 437, con enmiendas.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha convenido conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca del Sustitutivo de la Cámara a los P. de la C. 1152 y P. del S. 510; y designa al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; las senadoras Hau, González Huertas; los senadores Aponte Dalmau, Ruiz Nieves, Zaragoza Gómez, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado el Segundo Informe de Conferencia en torno al P. del S. 537.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado reconsideró en su sesión del lunes, 24 de abril de 2023, como Asunto Especial del Día y en Votación Final, el P. del S. 245 (Conferencia), que había sido devuelto por el Gobernador a solicitud del Senado de Puerto Rico, y lo ha aprobado nuevamente con las siguientes enmiendas tomando como base el texto enrolado por el Senado:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1, después de “de la” eliminar todo su contenido y sustituir por “Ley 66-2014, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Sostenibilidad Fiscal y Operacional del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”,”

Página 1, línea 2, eliminar todo su contenido

Página 1, línea 3, antes de “la Asamblea” eliminar todo su contenido

Página 1, líneas 11 a la 24, eliminar todo su contenido

Página 2, líneas 1 a la 15, eliminar todo su contenido

Página 2, línea 16, eliminar “Por su parte, tanto” y sustituir por “En el sentido anterior,”

Página 2, línea 17, eliminar “como la”

Página 2, líneas 18 y 19, eliminar todo su contenido y sustituir por “tiene”

Página 2, línea 23, eliminar “ambas legislaciones” y sustituir por “la Ley 66, supra,”

Página 2, línea 28, eliminar “Artículo 13, Ley 3, supra, y”

Página 2, línea 30, eliminar “ambas leyes” y sustituir por “la Ley 66, supra,” y eliminar “estas son” y sustituir por “esta es una legislación protectora”

Página 2, línea 31, eliminar “legislaciones protectoras”

Página 2, línea 38, después del “.” eliminar todo su contenido

Página 2, líneas 39 a la 41, eliminar todo su contenido

Página 3, líneas 1 y 2, eliminar todo su contenido

Página 3, línea 27, eliminar “- que es similar al Artículo 13 de la Ley 3, supra-”

Página 3, línea 31, eliminar “, y la” y sustituir por “.”

Página 3, línea 32, eliminar “Ley 3, supra.”

Página 3, línea 33, eliminar “de ambas” y sustituir por “de la Ley 66, supra,”

Página 3, línea 34, eliminar “leyes,”

Página 4, línea 1, después del “.” Eliminar todo su contenido

Página 4, líneas 2 a la 4, eliminar todo su contenido

En el Decrétase:

Página 4, líneas 1 a la 34, eliminar todo su contenido

Página 5, líneas 1 a la 20, eliminar todo su contenido

Página 5, línea 21, eliminar “2” y sustituir por “1”

Página 7, línea 1, eliminar “3” y sustituir por “2”

Página 7, línea 4, eliminar “4” y sustituir por “3”

Página 7, línea 7, eliminar “5” y sustituir por “4”

En el Título:

Línea 1, después de “el” eliminar todo su contenido

Línea 2, eliminar todo su contenido

Línea 3, antes de “Artículo” eliminar todo su contenido

Línea 6, eliminar “ambas legislaciones” y sustituir por “esta legislación”

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 487 y 747, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado, en su sesión del lunes, 24 de abril de 2023, acordó solicitar el consentimiento de dicho cuerpo legislativo para pedir la devolución al Gobernador del P. del S. 365 con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo acordó autorizar la petición de devolución al Gobernador del P. del S. 365.

Del Secretario del Senado, una comunicación al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico solicitando, previo consentimiento de la Cámara de Representantes, la devolución del P. del S. 365, con el fin de reconsiderarlo.

Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar para Asuntos Legislativos y Reglamentos de la Fortaleza, una comunicación devolviendo, para ser reconsiderado el P. del S. 365, de conformidad con la solicitud de ambos cuerpos legislativos.

Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos, Oficina del Gobernador, dos comunicaciones informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Ley y Resolución Conjunta:

Ley 56-2023

Aprobada el 25 de abril de 2023.-

(P. del S. 257) “Para declarar el día 6 de abril de cada año como el “Día de la Actividad Física en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 24-2023

Aprobada el 25 de abril de 2023.-:

(R. C. del S. 104) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas incluir como parte de los proyectos para la Región Este de Puerto Rico el realizar un estudio de viabilidad para la construcción de un puente peatonal en la carretera PR-908 a la altura de la Universidad de Puerto Rico en Humacao hasta la urbanización Villa Universitaria.”

La senadora García Montes ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 387, con la autorización de la senadora Rosa Vélez, autora de la medida.

El senador Soto Rivera ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 733, con la autorización del senador Aponte Dalmau, autor de la medida.

La senadora Riquelme Cabrera y el senador Soto Rivera han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 839, con la autorización del senador Matías Rosario, autor de la medida.

El senador Torres Berríos ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1173, con la autorización del senador Villafañe Ramos, autor de la medida.

El senador Torres Berríos ha presentado el formulario de coautoría para los P. del S. 1174; 1175 y 1180, con la autorización de la senadora Moran Trinidad, autora de la medida.

El senador Torres Berríos ha presentado el formulario de coautoría para la R. del S. 772, con la autorización de la senadora Riquelme Cabrera, autora de la medida.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SRA. HAU: Señora Presidenta, se ha recibido una comunicación de la Cámara de Representantes informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas el Proyecto del Senado 524. Para que el Senado concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 524, y que dicha concurrencia sea incluida en el Calendario de Votación Final.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que conforme al Artículo 3, Sección 13 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su sesión del lunes, 24 de abril de 2023, el Senado acordó conceder su consentimiento para que dicho cuerpo legislativo pueda recesar los trabajos de la Cuarta Sesión Ordinaria por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 18 de abril de 2023, hasta el martes, 25 de abril de 2023.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que, en su sesión del martes, 25 de abril de 2023, dicho cuerpo legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 25 de abril de 2023, hasta el martes, 2 de mayo de 2023.

De la señora Amanda L. González Nieves, Directora Ejecutiva, Comisión de Salud, una comunicación, sometiendo el informe de la Comisión de Salud requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

De la senadora García Montes, una comunicación, sometiendo el informe de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

Del licenciado Vicente Díaz Salgado, Director Ejecutivo, Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía, una comunicación, sometiendo el informe de la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

Del señor Luis M. Lafuente Ortiz, Director Ejecutivo, Comisión de Cooperativismo, una comunicación, sometiendo el informe de la Comisión de Cooperativismo requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

De la señora Iris Concepción Soto, Secretaria, Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez, una comunicación, sometiendo el informe de la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

De la licenciada Ellyam V. Martínez González, CP, Directora Ejecutiva, Comisión de Asuntos de Vida y Familia, una comunicación, sometiendo el informe de la Comisión de Vida y Familia requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

De la señora Amanda L. González Nieves, Directora Ejecutiva, Comisión de Desarrollo de la Región Norte, una comunicación, sometiendo el informe de la Comisión de Desarrollo de la Región Norte requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

Del señor Orlando Cintrón Negrón, Director Ejecutivo, Oficina de la senadora Trujillo Plumey, una comunicación, sometiendo el informe de la Comisión de Desarrollo del Este requerido por la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado.

La senadora García Montes; el senador Matías Rosario; las senadoras Moran Trinidad, Padilla Alvelo, Santiago Negrón; y el senador Villafañe Ramos han radicado el certificado de presentación electrónica de sus informes financieros del año 2022 a la Oficina de Ética Gubernamental, conforme a la Sección 9.01 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de abril de 2021; y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada; y el Artículo 5.2 (a) de la Ley 1-2012, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico”.

El senador Dalmau Santiago; las senadoras González Huertas, Jiménez Santoni; el senador Morales; la senadora Moran Trinidad; y el senador Villafañe Ramos han radicado evidencia de la radicación de sus planillas de contribución sobre ingresos para el año 2022, según requerido por la Sección 10 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de abril de 2021.

Las senadoras Jiménez Santoni, Moran Trinidad; y los senadores Ruiz Nieves y Villafañe Ramos han radicado la Declaración Jurada sobre Ingresos Extra Legislativos correspondientes al año 2022, conforme a la Sección 10.1 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de abril de 2021, y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.

La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2023-0106:

“El Puente Colorao ubicado en la carretera 155 kilómetro 50 del municipio de Morovis fue construido por el Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos y fue inaugurado en 1913. Desde aquel entonces, se ha convertido en la vía principal utilizada por residentes y comerciantes del barrio Morovis Norte. No obstante, el pasado 1 de junio de 2022 la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico (en adelante, ACT) cerró el tránsito del Puente Colorao a consecuencia de problemas en su infraestructura. A estos efectos, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, DTOP) se encontraba trabajando para adquirir los materiales para poder reabrir dicho tramo para verano de 2023. Sin embargo, se ha señalado que los trabajos para la reapertura se han visto interrumpidos debido a que el DTOP no ha completado los permisos requeridos para continuar con las labores.

La reapertura de este puente es vital para los comercios del área pues, desde su clausura, los comerciantes han reportado una reducción en ventas de hasta un 40%. Cabe mencionar que, tanto los residentes como los comerciantes aseveran que no fueron informados de la decisión del DTOP antes de la clausura de dicho puente. Para evitar el cierre de comercios locales a consecuencia del cierre del Puente Colorao, el municipio ha otorgado incentivos únicos de cinco mil (\$5,000) dólares a los comerciantes de la PR-155.

En aras de informar a la ciudadanía sobre el estado actual de la obra, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Lcda. Anaís Rodríguez Vega, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES, A TRAVÉS DE SU SECRETARIA, LCDA. ANAÍS RODRÍGUEZ VEGA:

- Un narrativo o detalle del estatus de la solicitud de permiso al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas para los trabajos del Puente Colorao del municipio de Morovis.
- Cualquier otro documento, narrativo, información o detalle sobre el asunto planteado en esta petición.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Secretaria del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, Lcda. Anaís Rodríguez Vega, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora Rosa Vélez ha radicado la Petición de Información 2023-0107:

“El Puente Colorao ubicado en la carretera 155 kilómetro 50 del municipio de Morovis fue construido por el Cuerpo de Ingenieros de Estados Unidos y fue inaugurado en 1913. Desde aquel entonces, se ha convertido en la vía principal utilizada por residentes y comerciantes del barrio Morovis Norte. No obstante, el pasado 1 de junio de 2022 la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico (en adelante, ACT) cerró el tránsito del Puente Colorao a consecuencia de problemas en su infraestructura. A estos efectos, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (en adelante, DTOP) se encontraba trabajando para adquirir los materiales para poder reabrir dicho tramo para verano de 2023. Sin embargo, se ha señalado que los trabajos para la reapertura se han visto interrumpidos debido a que el DTOP no ha completado los permisos requeridos para continuar con las labores.

La reapertura de este puente es vital para los comercios del área pues, desde su clausura, los comerciantes han reportado una reducción en ventas de hasta un 40%. Cabe mencionar que, tanto los residentes como los comerciantes aseveran que no fueron informados de la decisión del DTOP antes de la clausura de dicho puente. Para evitar el cierre de comercios locales a consecuencia del cierre del Puente Colorao, el municipio ha otorgado incentivos únicos de cinco mil (\$5,000) dólares a los comerciantes de la PR-155.

En aras de informar a la ciudadanía sobre el estado actual de la obra, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Ing. Eileen M. Vélez Vega, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, ING. EILEEN M. VÉLEZ VEGA:

- Un narrativo o detalle sobre las etapas que conlleva el trabajo de sustitución del Puente Colorao del municipio de Morovis, así como en qué períodos de tiempo y fechas se prevén los trabajos.
- Un narrativo o detalle sobre el estado en que se encuentran los trabajos de sustitución del Puente Colorao del municipio de Morovis.
- Un narrativo o detalle sobre cómo se afectará el tránsito en cada una de las etapas de trabajo de sustitución del Puente Colorao del municipio de Morovis.
- Un narrativo o detalle del estatus de la solicitud de permiso al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para los trabajos del Puente Colorao del municipio de Morovis.

Cualquier otro documento, narrativo, información o detalle sobre el asunto planteado en esta petición.

Se solicita que se le remita copia de esta petición a la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Ing. Eileen M. Vélez Vega, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

La senadora González Huertas ha radicado la Petición de Información 2023-0108:

“La Senadora que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se requiera al secretario del Departamento de Recreación y Deportes, Ray J. Quiñones Vázquez, reproducir oportunamente la información requerida, ello conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, según enmendado, y para lo cual se le deberá proveer el término de cinco (5) días laborables, contados a partir de su notificación.

El 14 de noviembre de 2022, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución del Senado 652, facultando y ordenando a la Comisión de Juventud y Recreación y Deportes a *“realizar una investigación continua sobre las facilidades deportivas y recreativas bajo la jurisdicción del Departamento de Recreación y Deportes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se vieron afectadas por los huracanes Irma y María, así como por los terremotos del año 2020, y que estas fueron reclamadas para reconstrucción, rehabilitación o mejoras con fondos federales y/o fondos de FEMA.”* Por tanto, siguiendo el propósito investigativo de la R. del S. 652, y conforme a las disposiciones de este Alto Cuerpo, se solicita la siguiente información:

- 1- Evidencia que conste las cantidades de fondos que le fueron asignados para reconstrucción/rehabilitación/ mitigación (según sea el caso) de cada una de las instalaciones bajo la jurisdicción del DRD que sufrieron daños y fueron reclamadas a FEMA en términos de:
 - a. Costo de estimado
 - b. Pareo que se le solicitó al DRD
 - c. Cantidad y fecha que fue Obligada
 - d. Etapa en que se encuentra el proyecto”

El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2023-0109:

“En décadas recientes Puerto Rico ha enfrentado una profunda crisis económica. Esta crisis ha tenido varias manifestaciones y consecuencias en torno a muchísimos temas, incluyendo temas demográficos, fiscales y de deuda. Con el desembolso de fondos federales, la aprobación de un presupuesto balanceado y la aprobación del Plan de Ajuste de Deuda parecería que las finanzas

públicas se han recuperado. Ante esta realidad, es necesario analizar e investigar la administración y uso de los fondos públicos asignados a las dependencias gubernamentales.

Al realizar ese tipo de análisis es posible encontrar en el presupuesto aprobado para el actual año fiscal que hay una serie de partidas vinculadas al pago de alquileres que hacen las agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la Autoridad de Edificios Públicos. Dichas partidas aparecen en el presupuesto de referencia como “Payments to PBA”. En total estas partidas totalizan \$135,053,000, por lo cual es de gran interés público contar con información sobre la utilización de dichas partidas presupuestales en momentos en los cuales debe primar el uso responsable de los fondos públicos. El contar con esta información permitirá evaluar parte significativa de las políticas presupuestarias establecidas en Puerto Rico para beneficio de nuestra sociedad. Así como la posible formulación de propuestas y alternativas para mejorar la política pública.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos, Lcdo. Yamil J. Ayala Cruz que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días laborables contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS, LCDO. YAMIL J. AYALA CRUZ CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS LABORABLES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- Se le solicita a la Autoridad de Edificios Públicos un reporte sobre los edificios que son propiedad de la agencia de referencia y sobre los pagos que recibe de otras agencias de gobierno: En dicho reporte se debe incluir un desglose que incluya lo siguiente:
 - a) Se debe indicar la cantidad de propiedad inmueble cuya titularidad le pertenece la Autoridad de Edificios Públicos, incluyendo edificaciones que se utilizan en la actualidad, edificaciones que no se utilizan, pero están en buena condición física y edificaciones abandonadas. Dicha información debe ser provista a nivel agregado (para todo Puerto Rico) y para cada municipio.
 - b) Se debe aclarar si la Autoridad de Edificios Públicos sirve como intermediario entre las agencias de gobierno y entes privados para contratar y procesar los pagos de alquiler de edificaciones. En otras palabras, se debe indicar si las partidas del presupuesto que aparecen como “Payments to PBA” implican que la Autoridad de Edificios Públicos sirve de intermediario entre las dos partes (gobierno y un ente privado).
 - c) Se debe indicar el monto de los pagos mensuales de alquiler que han suscrito las agencias del Gobierno de Puerto Rico de manera individual y total.
 - d) Se debe indicar cuales agencias tienen atrasos en pagar alquileres, la cantidad a la cual ascienden dichos atrasos, la cantidad de pagos atrasados y la fecha del inicio en los atrasos.
 - e) El reporte debe ser enviado en formato de Excel.
 - f) Cualquier otra información relacionada que la Autoridad de Edificios Públicos considere importante.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos, Lcdo. Yamil J. Ayala Cruz, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2023-0110:

“Desde el 2006 Puerto Rico ha enfrentado una profunda crisis económica. Esta crisis ha tenido manifestaciones vinculadas a la desindustrialización, temas fiscales y de deuda pública. Esta crisis causó que se aprobara la Ley PROMESA y desde entonces se han establecido unas (sic) serie de políticas de ajuste para que Puerto Rico pueda cumplir con sus responsabilidades y al mismo tiempo pueda ofrecer los servicios que necesitan y demandan la ciudadanía. Ante esta realidad, es necesario contar con datos e información sobre la evolución histórica de la deuda del Estado Libre Asociado y otras instrumentalidades públicas, lo que facilitará el ejercicio de identificar alternativas para mejores prácticas de ingresos, egresos y manejo de la deuda pública.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Presidente de la Junta de Planificación, Plan. Julio Lassús Ruiz que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días laborables contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PLANIFICACIÓN, PLAN. JULIO LASSÚS ALICEA CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS LABORABLES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN:

- 1- Base de datos de series de tiempo sobre la deuda pública bruta de Puerto Rico y otras variables afines. Dicha base de datos debe incluir, sin que se entienda como una limitación las siguientes variables, frecuencias, periodo de tiempo y especificaciones:
 - a) Las series de tiempo deben cubrir el periodo de 1976-2021 (años fiscales).
 - b) Las variables que sus unidades sean en dólares y centavos deben ser ajustadas por inflación (por ejemplo: PIB real).
 - c) Con respecto a la *Deuda Pública Bruta* se deben proveer las siguientes series:
 - Total.
 - Empresas públicas.
 - Gobierno central del ELA.
 - Municipios.
 - d) Con respecto al *Producto Bruto* se deben proveer las siguientes series:
 - Producto Bruto.
 - Gastos de consumo del gobierno.
 - Gastos de consumo del gobierno: Central.
 - Gastos de consumo del gobierno: Municipios.
 - e) Con respecto a la *Inversión Interna Bruta de Capital Fijo* se deben proveer las siguientes series:
 - Vivienda: Pública.
 - Edificios industriales, comerciales y otros: Empresas públicas.
 - Carreteras, escuelas y otras obras públicas: Gobierno central.
 - Carreteras, escuelas y otras obras públicas: Gobiernos municipales.
 - Maquinaria y equipo: Empresas públicas.
 - Gobierno.

- f) Con respecto a los *Ingresos Netos al Fondo General del Gobierno de Puerto Rico* se deben proveer las siguientes series:
- Total.
 - Contributivas.
- g) Con respecto a el *Número de Personas Empleadas en Establecimiento por Sector Industrial Principal* se deben proveer las siguientes series:
- Total No Agrícola.
 - Manufactura.
 - Gobierno.
 - Gobierno: Gobierno Federal.
 - Gobierno: Estatal.
 - Gobierno: Municipal.
- h) Las series de tiempo deberán ser enviadas en formato de hoja de cálculo (e.g., .csv, .xls), en formato de documento portable (i.e., .pdf) y en formato de archivo de texto (e.g., .docx, .doc).

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Presidente de la Junta de Planificación, Plan. Julio Lassús Ruiz, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

Del honorable Alexis Torres Ríos, Secretario, Departamento de Seguridad Pública, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0089, presentada por el senador Matías Rosario, y aprobada por el Senado el 30 de marzo de 2023.

Del honorable William Rodríguez Rodríguez, Secretario, Departamento de la Vivienda, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0091 presentada por el senador Matías Rosario, y aprobada por el Senado el 30 de marzo de 2023.

De la honorable Eileen M. Vélez Vega, PE, Secretaria, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0096 presentada por la senadora Trujillo Plumey, y aprobada por el Senado el 30 de marzo de 2023.

Del licenciado Ariel Irizarry Velázquez, Asesor Legal, Municipio Autónomo de Guánica, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0098 presentada por la senadora Santiago Negrón, y aprobada por el Senado el 11 de abril de 2023.

Del honorable Eliezer Ramos Parés, Secretario, Departamento de la Educación, una comunicación contestando la Petición de Información 2023-0099 presentada por la senadora Rosa Vélez, y aprobada por el Senado el 17 de abril de 2023.

Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a las Peticiones de Información 2023-0095:

“27 de abril de 2023

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Petición 2023-0095

Notifico que luego de dos notificaciones, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13, según enmendada), la Administración de los Sistema de Retiro no ha cumplido con la Petición de Información detallada en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente,

Yamil Rivera Vélez
 Secretario
 Senado de Puerto Rico
 /anejo

PETICIÓN NO CONTESTADA
 (actualizado a las 8:30 am del 27 de abril de 2023)

<p>Número de Petición (senador peticionario)</p> <p>Agencia/Entidad</p>	<p>Información Solicitada</p>	<p>Cantidad de Notificaciones</p>
<p>2023-0095 (Matías Rosario)</p> <p>Administración de los Sistemas de Retiro</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1- Número de reglamento adoptado o enmendado con número de página y/o carta circular para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1-2022, mejor conocida como “Carta de Derechos de los Policías” a los fines de implementar los derechos que se conceden en la Ley. 2- Cantidad de policías que han solicitado cada uno de los beneficios desde la aprobación de la Ley 1-2022. <ol style="list-style-type: none"> a. Cantidad de beneficios otorgados. b. Cantidad de beneficios denegados. c. Razón de denegación. 3- Afiches, opúsculos o publicaciones divulgadas o enviadas por cualquier medio para orientar a los policías sobre los derechos y beneficios que le cobijan. 4- Nombre, posición, número de teléfono, extensión y correo electrónico de la persona encargada de orientar a los policías sobre los beneficios y derechos que se ofrecen en la agencia. 5- Lista y breve descripción de todos los beneficios y programas, independientes de los otorgados en 	<p style="text-align: center;">2</p>

	<p>la Ley 1-2022, que la agencia ofrece a los policías.</p> <p>6- Información y comunicaciones remitidas al Comisionado de la Policía de Puerto Rico y a la Oficina de Gerencia y Presupuesto sobre los beneficios y servicios que se ofrecen para los Policías mediante la Ley 1-2022.</p>	
--	---	--

De la señora Cieni Rodríguez Troche, Secretaria Interina, Departamento de la Familia, Presidenta, Comisión para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social en Puerto Rico, una comunicación remitiendo el informe, según requerido por la Ley 84-2021.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor de Puerto Rico, dos comunicaciones remitiendo:

- 1- el Informe de Auditoría M-23-22 del Municipio de Patillas; y
- 2- el Informe de Auditoría M-23-23 del Municipio de Florida.

Del señor David de Jesús Colón, Subcontralor, Oficina del Contralor de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría M-23-24 del Municipio de Guaynabo.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se reciban.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se reciban.

SRA. HAU: Señora Presidenta, conforme al Artículo III, Sección 13 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, proponemos solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para que el Senado pueda recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde hoy jueves, 27 de abril de 2023, hasta el martes, 2 de mayo de 2023.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, se ha recibido comunicación de la Cámara de Representantes notificando que en su sesión del martes, 25 de abril de 2023 dicho Cuerpo acordó solicitar el consentimiento del Senado para recesar sus trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 25 de abril de 2023 hasta el martes, 2 de mayo de 2023. Para que se consienta con dicha Petición.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la senadora Rosa Vélez ha presentado las Peticiones de Información 2023-0106 y 2023-0107 solicitando al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Secretaría del Departamento de Transportación y Obras Públicas, respectivamente, que sometan la información requerida en un término no mayor de diez (10) días laborables. Para que se aprueben dichas Peticiones y se conceda hasta el 11 de mayo de 2023 para contestar las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede hasta el próximo 11 de mayo de 2023.

SRA. HAU: Señora Presidenta, la senadora González Huertas ha presentado la Petición de Información 2023-0108 solicitando al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes que someta la información requerida en un término de cinco (5) días laborables. Para que se apruebe dicha Petición y se conceda hasta el 4 de mayo de 2023 para contestar la misma.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede hasta el próximo 4 de mayo de 2023.

SRA. HAU: Señora Presidenta, el senador Zaragoza Gómez ha presentado las Peticiones de Información 2023-0109 y 2023-0110 solicitando al Director Ejecutivo de la Autoridad de Edificios Públicos y al Presidente de la Junta de Planificación, respectivamente, que sometan la información requerida en un término no mayor de cinco (5) días laborables. Para que se aprueben dichas Peticiones y se conceda hasta el 4 de mayo de 2023 para contestar las mismas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede hasta el próximo 4 de mayo de 2023.

SRA. HAU: Señora Presidenta, se ha recibido una comunicación del Secretario del Senado informando que luego de dos (2) notificaciones, la Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura no han cumplido con la Petición de Información 2023-0095, presentada por el senador Matías Rosario. Se notifica a este Cuerpo para que adopte las medidas que correspondan.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se concede hasta el próximo 2 de mayo de 2023 para contestar la Petición.

SRA. HAU: Señora Presidenta, solicitamos continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción 2023-0477

Por el senador Zaragoza Gómez:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca la trayectoria del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, en ocasión del 50 aniversario de la organización.

Moción 2023-0478

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca el esfuerzo y la dedicación del Hospital San Juan Capestrano, por sus 35 años orientados a contar con un país mejor orientado sobre temas de salud mental.

Moción 2023-0479

Por la senadora Jiménez Santoni:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Eimylíanys Bonilla, Jeandiel Cardona Cruz, Aleysha N. Carmona Marrero, Marianelis Colón Suárez, Richaniel Colón Suárez, Andrea S. Delgado Santos, Erianys B. Rodríguez Adorno, Adrián Cáceres Sweeney, Angelianys N. Correa Hernández, Ángel

Fernández Febres, Gladielys Larroy Hernández, Angileyshka Nuñez Calderón, Joseph Ortiz George, Willianys Pérez Delgado, Gabriel R. Rivera Martínez, Giliannys Rosario Cordero, Yenielyz Santiago Monserrate, Adrián Carrasquillo Almagro, Deamgileiryz M. Pagán Márquez y a Mia K. Rodríguez Birriel, estudiantes de quinto grado integrantes del Cuadro de Honor de la Escuela Prisco Fuentes Allende del Municipio de Carolina.

Moción 2023-0480

Por el senador Aponte Dalmau:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Aurelia Ortiz Oquendo en sus cien años de vida.

Moción 2023-0481

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Alondra K. Rosario Ramos, Excelencia Académica; Aishlyanis E. Bernard Cabrera, Alondra M. De Jesús Medina, Alondra S. Pérez Laguna, Amanda S. Álvarez Miranda, Claudia Salazar Hernández, Glorimar Ruiz Pacheco, Jetzelis I. Muriel Rosa, Jomar A. Hidalgo Agosto, Julianny E. Jiménez Marrero, Luis D. Fermaint Otero, Mia J. Rodríguez Ortiz, Miguel O. Ortega Rodríguez, Ninoshka Rosado Ayala, Pedro A. Reyes Landrau, Victoria P. Grau Caraballo, Yareilimar Bristol González, Yerielis L. Reyes Mulero, Altos Honores; y a Adamar I. Negrón Vargas, Andrea G. Parra Rivera, Aneilys Ayala Serrano, Angely M. Nieves Ramírez, Brenda L. De la Cruz De los Rivera, Bryan A. Rivera Serrano, Bryan J. Oquendo Fuentes, Edwin J. Arocho Ríos, Gabriela K. Martínez Marrero, Heleidys Ávila Pérez, Jeansy A. Agosto Alicea, Melanie Ortega Adorno y a Roberto A. Nieves Rivera, Honores, por su dedicación y esfuerzo en ocasión de la celebración de los Actos de su graduación de Cuarto Año de la Escuela Tomás C. Ongay.

Moción 2023-0482

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Aida L. Otero Pabón, Ana E. Ortiz Ortiz, Ana R. Franco Figueroa, Carmen Hernández Rosario, Carmen M. Negrón Rodríguez, Francisca Rodríguez Robles, Juanita Rodríguez Ramos, Luz E. Villafañá Pérez, Luz M. Rodríguez Zambrana, Margarita Rodríguez González, María García, Olga Ramos Montero, Otilia Zambrana Del Río, y a Virginia Nuñez Molina, con motivo de la celebración del Día de las Madres.

Moción 2023-0483

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Karina Abruña Meléndez, Dariel A. Aponte Rodríguez, Gabriela M. Arroyo Natal, Gimena S. Arroyo Ortiz, Adriana P. Batista Ramos, Yahir Candelaria Escobar, Idaleyshalee Carrión Fernández, Joelizamar Carrión Maisonet, Allyson Chévere Salvat, David B. Colón Gill, Joshua Colón Sánchez, Marianelys Concepción Rodríguez, Reinaldo S. Cruz Rosado, Joniel L. Cubano Román, Janielys A. Dávila Sánchez, Alexander Delgado Rosario,

Joalys Figueroa De Jesús, Fabián A. Fuentes Arbelo, Ian Yael Gómez Cruz, Iván González Estrada, Brianna J. González Ortiz, Edisael Guardiola González, Yarielys Gutiérrez Irizarry, Ediel Irizarry Ríos, Karina Irizarry Ríos, Juan A. Jiménez Negrón, Sofía Lugo Barreto, Adrianis N. Machado Feliciano, Juleysie M. Maisonet Rosario, Kariam E. Martínez Ramos, Jared Xavier Matos Padilla, Lixana M. Meléndez Bravo, Karina M. Méndez Rodríguez, Nellymar Mercado Cedeño, Betzabel Morales Maisonet, Amy E. Morales Ortiz, Alex J. Morales Otero, Elian Morales Rodríguez, Derek X. Morales Silva, Sulimar A. Negrón Plaza, Carla Otero Ríos, Angeliz M. Otero Rolón, Darelys Pagán López, Joseynie Pagán Vélez, Kariana L. Pastrana Arroyo, Víctor Pastrana Vélez, César J. Portalatín Ríos, Michael J. Prieto Núñez, Marangelie Rivera Morales, Aysha Rivera Ocasio, Jeimylean Robles Hernández, Diangely Rodríguez Alicea, Ivanna S. Rodríguez Andaluz, Jerielle O. Rodríguez Caraballo, Liz Marie Rodríguez Cortés, Yamileishka M. Rodríguez Medina, Johnvannie Rodríguez Santa, Jomar Román Feliciano, Dylan Rosa Náter, Julio A. Ruiz García, Milaidys Sánchez Quintana, Josuel Santa Cedeño, Yaniel Santana Rodríguez, Jeremías Santana Torres, Zashiel S. Serrano Núñez, Ryan J. Serrano Vargas, Dynoreshka Sierra Alicea, Julianys Soler Moyeno, Yandel Soler Pérez, Valerie C. Soto Correa, Rossailyn F. Taveras de la Rosa, Carlos Trinidad Carrasquillo, Gustavo Vázquez Rivera, Zahira I. Vega Maisonet, Adrick Vega Rivera, Ivanna E. Pagán Medina, y a Jean M. Reguero Sánchez, con motivo de su graduación de duodécimo grado de la Escuela Fernando Suria Chávez en Barceloneta.

Moción 2023-0484

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Jatnielys A. Serrano Rodríguez, Alana P. Marrero González, Alondra N. Figueroa Batista y a Zuleidy Figueroa González, quienes obtuvieron Excelencia Académica; Adrián Galarza Ortiz, Aleyshka Z. Urbina López, Alianis Méndez Cruz, Alondra N. Vázquez Cortés, Arian Y. Morales Soto, Bryan E. Pagán Méndez, Danelyn Y. Cortés Del Río, Edward Guzmán González, Gabriel Y. Cruz Freytes, Glorimar Meléndez Mejías, Jalianys López Rivera, Jamieson Molina Báez, Jetzabel A. Maisonet Cosme, Jeyleanis Rivera Quiñones, Jomairis Nazario Rodríguez, Jonel K. Rodríguez Soberal, Keira Marrero Torres, Kiaraliz I. Cardona Pagán, Kwen Y. García Figueroa, Louis A. Cardoso Rodríguez, Marangelis Ocasio Narváez, Nahtzyri K. Medina González, Paola M. López Vega, Rafael Natal Feliciano, Rey E. Medina Núñez, Roxana M. Molina Otero, Shadalee Torres Concepción, William G. Ampudia Reyes, Yabniel Maldonado López, Yainimer N. Guzmán Mena, y a Zayra Y. Natal Feliciano, quienes obtuvieron Altos Honores; y Alondra Cortés Álvarez, Andrea C. Ortiz Pérez, Christopher Rodríguez Feliciano, Gabriela Serrano Ayende, Gabriela Vázquez Rivera, Keneth Y. Morales Calderón, Lizmarie Rodríguez Vargas, Lynoshka Meléndez Rodríguez, Nalanis P. Román Martínez, Sian J. Vidal Rosario, y a Victoria B. Costa Del Valle, quienes obtuvieron Honores; con motivo de su graduación de duodécimo grado, de la Escuela Fernando Suria Chávez en Barceloneta.

Moción 2023-0485

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Javier Ruíz Pagán de la estación de Vega Baja, por motivo de ser nombrado “Bombero del Año” durante la celebración de la Semana del Bombero Puertorriqueño.

Moción 2023-0486

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Luis Canales Dávila de la estación de Vega Alta, por motivo de ser nombrado “Bombero del Año” durante la celebración de la Semana del Bombero Puertorriqueño.

Moción 2023-0487

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al sargento Rafael E. Martínez Santos de la estación de Vega Baja, por motivo de ser nombrado “Bombero del Año” durante la celebración de la Semana del Bombero Puertorriqueño.

Moción 2023-0488

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a los bomberos Ramón Rodríguez Ramos, Alejandro Martínez Osario, Julio A. Morales Jiménez, David Pabón Nuñez, Josué R. Pérez Cruz, Javier Ruiz Pagán, Edwin E. Valentín Vega y a Martín X. Velez Class de la estación de Vega Baja; y a los bomberos Julio Avilez Maldonado, Marcos Fernández Martínez, Gabir G. Gómez Radar, Ángel L. Hernández Ferdandini, Berto Martínez Miranda, Gadiel Olivo Montañez, Jonathan Román Sánchez, y a Nelson Rosado Molina de la estación de Vega Alta, con motivo de la celebración de la Semana del Bombero Puertorriqueño.

Moción 2023-0489

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Jessy Rosa Rivera, por motivo de la celebración del día internacional de la naturopatía.

Moción 2023-0490

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Coral Albelo Ayala, por motivo de su designación como Assistant Maneger (sic)- Shopper Marketing en L’ Oreal Caribe.

Moción 2023-0491

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Adrian Ramos Otero, Adrian Rodríguez Soto, Adriana Santiago Vélez, Adriana Trinidad Ginés, Alahya Rodríguez Rivera, Alan Rodríguez Nieves, Alanis Vega Trinidad, Alanis Vélez López, Alejandro López Quiles, Alex Romero Santiago,

Alexandra Pérez Miranda, Amani Ambroise Larregui, Aminn Ambroise Larregui, Anaiah L. Pagán Rodríguez, Andrea Otero Agosto, Ángel Miranda Santa, Ángel Rosario Negrón, Angelian Rodríguez Nieves, Angelica Albelo Figueroa, Angely Camacho Rodríguez, Anna Mora Rivera, Ayram Vega Pagán, Azariel Rodríguez Ortiz, Brednelisse Figueroa Otero, Briahanna Rivera Santos, Bryan Cruz Colón, Byam Mercado Tirado, Camila Colón Díaz, Camila Morales Ortiz, Camila Nuñez Rivera, Casimiro Negrón, Christian Rivas La Luz, Dacielyz Sánchez Vélez, Daniela Ocasio Ocasio, Darielis López Martínez, Dario Ortiz Santa, Denniel Roca Colón, Denry Román Morales, Dereck Colón Ocasio, Derek Curet Acevedo, Deriel Fernández Reyes, Dwayne Rodríguez Olivero, Dylan Colón Valentín, Edrián Cruz Rivera, Ektor Cruz Trinidad, Elianys Rivera Santos, Ella Hellmuth Bradbury, Emmanuel Rivera Cruz, Ezequiel Rivera Burgos, Gabriel Otero Lozada, Gabriela Cruz Rivera, Gelianys Correa Cruz, Gisielis Vega Ocasio, Ian Otero Vázquez, Ian Peña Cintrón, Jaeliz Pérez Miranda, Jaliannyelik Díaz Rodríguez, Jayvelisse Fernández González, Jeandiel Figueroa Escóbales, Jenuel Rivera Rios, Jenyel Colón Torres, Jenzel Robles Malaret, Jeshua Rivera Rios, Jesuanys Santiago Vázquez, Jesus Figueroa Rosado, Jeyden Mestey Colón, Joal Vega Acevedo, Joamelis Delgado Mendoza, Johalis Morales González, Johameily Díaz González, Joharys Ayala Robles, Jose Otero Ocasio, Joseanyelis Rosario Otero, Joseph Pagán Figueroa, Joshua Colón De Gracia, Jossniel Rodríguez Girona, Josuan Aponte Rolón, Jovaniel Román Otero, Kalanis Figueroa Rosado, Kaleb Rivera Rios, Kamila López Martínez, Kamila Martínez Crespi, Katelin Torres Ramos, Kaylanne Ocasio Córdova, Keilyann Santiago Ayala, Keled Rivera Rios, Kendrick Cartagena Martínez, Kendry Rodríguez Vélez, Kenelish Robles Padilla, Kenia Fernández Rosario, Keniel Pagán Ayala, Kevin Rangel Cruz, Kiaralys Robles Malaret, Kiaralys Rosario Román, Leandra Rodríguez Trinidad, Ledivette Delgado Aponte, Leomar Collazo De Jesús, Leslie Pérez Morales, Lessuan Heredia Vega, Lianjelis Rivera Barnes, Linoshka Adorno Cruz, Louis Cruz Forrest, Luis Sandoval Miranda, Lyanishka Perez Padin, Magdaly Díaz Soto, Maia García Concepción, Manuel Ramos Otero, Maria Rivera Cruz, Maximillian Nazario Rivera, Mayralisse Velázquez Morales, Mia Hernández Pedroza, Micaella Quirós Alvarado, Mileidy Rodríguez Santiago, Mirelis Montijo Acevedo, Mya Rosario Rivera, Nellianne Náter Rivera, Nerylee Sánchez Andújar, Omarelis Ortiz Laureano, Ónix Ortiz Laureano, Orlenys García Baez, Paola Colón Torres, Samuel Gutiérrez Ruíz, Sebastián Correa Rivera, Shaniel Fernández González, Sharandelyz González Medina, Sofianicol Rosario Sierra, Sophia Ortega Escóbales, Tayronluis Larregui Cruz, Valentina Santos Cope, Valeria Carreras Montijo, Valeria Cruz Santiago, Victor Pizarro Marrero, Victoria Russe Sosa, Yadiel Mercado Ocasio, Yadiel Rodríguez Rivera, Yadiel Villalobos Santiago, Yahel Vega Crespi, Yahir Pazol González, Yaidelis Figueroa González, Yandeliz Montes Marrero, Yaneitza Ortíz Sánchez, Yanielys Torres Otero, Yarielis Acosta Fernández, Yelianys Rosario Alicea, Yeriel Barreto Otero, Yeslianis Medina Miranda, Yoaris Otero Torres, Yuandel Aviles Miranda, Yulianis Román Otero, Zionelyz Rivera Rosario, quienes integran el Cuadro de Honor de la Escuela Nueva Urbana en Ciales.

Moción 2023-0492

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca póstumamente a Alonso Suco Rivera, Andrés Laza Caraballo, Carlos Alberto Reyes Rivera, Carlos R. Lozada Vergara, Carmen G. Ríos Cosme, Cynthia Nieves Soto, Edwin Omar Román Acevedo, Eliezer Hernández Cartagena, Ervin Castro Domínguez, Félix M. Rivera Collazo, Félix Ríos Acevedo, Héctor Luis Calderón Romero, Jesus Abner Marrero Martínez, Joel Alexis Pantoja Fuentes, Luis A. Martínez Mass, Luis Xavier Salamán Conde, Miguel

Ángel Sánchez Febo, Nikolái Emilio Vidal Pérez, Noel David Cordero Guzmán, Orlando Casado Molina, Rafael López Colón, Ramon A. Sepúlveda Rosado, Ramon Falú Rivera, Raul Canales Mundo, Rurico E. Rivera Orenge, Victor De Pedro Fernández, Victor M. Fausto Vázquez, Virgilio D. González Torres y a Wilfredo Sánchez Santiago, agentes caídos en el cumplimiento del deber, por su labor, esfuerzo, sacrificio, compromiso y dedicación en su vida como integrantes de la Policía Municipal.

Moción 2023-0493

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a los bomberos Melvin Vélez Pino, Ricardo Pellot Cordero, Gil A. Feliciano, Danny Pérez Ramos, Eric Alicea Pérez, Armando Valle Vargas, Eliezer Sosa Vega y a Javier Riquelme Rodríguez con motivo de la celebración de la Semana del Bombero Puertorriqueño, y quienes se distinguen como Valores del Año.

Moción 2023-0494

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Abdiel Santoni Lozada, Abimarie Maymí Lozada, Alex Crespo Escalera, Alexander González Fret, Alexander Ramos Ríos, Alexzabeth Negrón Rosario, Alondra Molina Colón, Andrea Méndez Meléndez, Ángel Almodóvar Vélez, Ángel Dávila Pérez, Ángel Qunitana Padilla, Ángel Torres Maysonet, Aniel González Rosado, Anneriz Bello Rivera, Axel Ríos Ramos, Brian Guzmán Pantoja, Camila Girona Román, Camila Maldonado Rodríguez, Cecilia González Reyes, Christopher Toledo López, Dallyan Marrero Morán, Diego González Valera, Edgardo Rivera Ayala, Edrick Andújar Díaz, Erick Martínez Acevedo, Erieck Serrano Hernández, Evelyn Velázquez Ortiz, Gabriela Cruz Rosa, Giancarlo Claudio Curbelo, Gianna Dávila Flores, Gisel Agosto Ortiz, Héctor Santiago Pantoja, Hidalis Cintrón Pérez, Jacob Pérez Fres, Jafet Adorno Ramos, Jatxiel Ramos, Jeiko Molina Flores, Jeilin Peña Leyro, Jeremy Delgado Colón, Joaneirys Pérez Montañez, Joanelly Hernández Ramos, Joeliz Matta Burgos, Jomar Vázquez Alvarez, Joniel Alicea Santiago, José Pabón Marrero, Juleisy De Jesús González, Julkia Rivera García, Junniel Rojas Adorno, Karla Baez Quiñones, Kashiana Maysonet Vázquez, Keniel Feliciano Pérez, Keniell Oliveras Vélez, Kiara Vázquez Torres, Kiarymar Medina Rodríguez, Leandrysell Ponce Ortíz, Lineyshka Marrero Rivera, Lizmarie Giboyeaux Huertas, Miah Arguello Trelles, Nayerly Barreto Santiago, Nayla Mojica Cardona, Noelani Nazario Lasley, Roberto Feliciano Oquendo, Saraminoska Concepción Adorno, Shadenice Astacio Méndez, Shairalee Giboyeaux Huertas, Sheimary Navedo Adorno, Sheralys Rosado Ramos, Shirley Vázquez Martínez, Tayshla Navedo Santana, Valeria García González, Wesley Ortiz Miranda, Xainelis Reyes Rosado, Yaivette Cotto Rodríguez, Yandres Marrero Muñoz, Yariliz Rivera Pino, Yuleizy Boschetti Vélez, Zamara Nieves Méndez y a Zorybeth Oquendo Hernández, quienes se gradúan de Cuarto Año de la Escuela Superior Ileana De Gracia de Vega Alta.

Moción 2023-0495

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Rodializ J. Pagán Hernández, que obtuvo Excelencia Académica; Geralis Arroyo López, Ángel Y. Cardona García, Jenzel J. Collazo Rodríguez, Solymar Cordero Padilla, Alondra M. García García, Alondra González Soto, Yeray Y. Lafontaine Martínez,

Yuleysi López Morales, Alondra Martínez Ortega, Kaleb M. Martínez Ortega, Gabriela N. Morales Santiago, Karla P. Márquez Ortega, Axel Y. Negrón Santana, Alexis Negrón Rodríguez, Kaishmarie Ortiz Colón, Angelyd Ortiz Torres, Esteban Y. Otero Rodríguez, Yadier O. Pérez Del Valle, Luis Y. Pérez Medina, Diego J. Roque Vázquez, Giancarlo D. Ramos Del Valle, Kyneicha D. Rodríguez Franco, Taimara Rojas Hernández, Taimarie Rojas Hernández, Adrianna P. Rolón Rolón, Jeniarys S. Rosado Rondón, Julymar Santiago Vázquez, Valeria Torres Alicea, Jannexiel A. Victoria García, que obtuvieron Altos Honores; Yaxelis N. Martínez Marrero, Keneth G. Negrón Torres, Yadiel M. Pacheco Figueroa, Jonliann Y. Rodríguez Rodríguez, Yelianis Román Ramos, Luis Y. Santiago Robles, Luis A. Soto Nieves, Keily M. Torres Nazario, Yeriel L. Vargas Ortiz, Gina Vázquez Soto, Itzany M. Chévere Rolón, Yazet J. Colón Torres, Aleyshka E. Córdova, Ashley D. Díaz Martínez, Jomar Y. González Colón, Raymond Hernández Marrero, y a Stephanie López Faure, que obtuvieron Honores; y quienes se gradúan de Cuarto Año de la Escuela Superior Nicolás Sevilla Guemárez.

Moción 2023-0496

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Dereck Concepción Caraballo, Adriana M. Cruz Figueroa, Andrea R. Rosario Torres, y a Paola C. Torres Vázquez, que obtuvieron Excelencia Académica; Marisol Alvarado Ruiz, Rocio K. Figueroa Martínez, Esteban A. García Marrero, Yidarie M. Hernaiz Ortiz, Iliana Laboy Nieves, Sorelys M. Morales Adrovet, Ariadna Y. Negrón Irene, Jomar Olivo Vergara, Bianca A. Padilla Santiago, y a Mia S. Villanueva Cid, que obtuvieron Altos Honores; Emilsy Falcón Pujols, Alejandra I. Meléndez Resto, Jomarís Olivo Vergara, Juan Rivera García, Alondra N. Rojas Ortiz, Zachiana Soto Barroso, Alondra J. Villalba Coreano, Kevin I. Ruiz Cabrera, Yahiriana Alvarado Hernández y a Lizerys I. Vázquez Luna, que obtuvieron Honores; y quienes se gradúan de Cuarto Año de la Escuela Tomás "Maso" Rivera.

Moción 2023-0497

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a José A. Cortés Gauthier, Isis E. Picado Camacho, Jonatan A. Picado Camacho, y a Emily López Ramos, que obtuvieron Excelencia Académica; Danishka Hernández Gómez, Verónica M. Maldonado Mojica, Alexandria M. Martínez Roque, Paola Pérez Reyes, Emmily I. Rivas Velázquez, y a Yurielis M. Fernández González, que obtuvieron Altos Honores; Alannis Rubianes Febo, Alondra Rodríguez Santiago, Arianiss Rochabrea García, Inais Torres Villanueva, Kristian A. Rodríguez Torres, y a Kenneth A. Padilla Acevedo, que obtuvieron Honores; y quienes se gradúan de Cuarto Año de la Escuela Agustín Stahl.

Moción 2023-0498

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Janeylmar Derieux Santiago y a Amy Lee Z. Torres González, que obtuvieron Excelencia Académica; Michael Charneco, Yamiluz Class Santiago, Gabeliz M. Santiago Medina y a Fabiana A. Torres Bonilla, que obtuvieron Altos Honores; a Justin

S. David Alvarado y a Luis A. Marrero Sánchez, que obtuvieron Honores; a Guillermo E. Prado Hernández, Félix Otero Colón y Abdiel Velázquez Franco, que tienen una Mención Honórfica; y a Lizmarie N. Morales Beltrán, que tiene un premio de Superación; y quienes se gradúan de Cuarto Año de la Escuela Pedro P. Casablanca.

Moción 2023-0499

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Camila A. Berganzo Rivera, Laia S. Gómez López, Andrea N. Miranda Colón, Daliahne K. Pérez Córdova, Isabella M. Rivera Nieves, Karielys N. Rivera Rosario, Derek X. Rosario Otero y a Josuan A. Santiago Santos, quienes se gradúan de la Puerto Rico *Preparatory School* de Morovis.

Moción 2023-0500

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Alondra M. Colón Morales, Jesús E. Esteves Torres, Efraín A. Quiñones Ortiz, Loreina S. Rivera Nieves, Abielys Rivera Rosario, Daneliz Rodríguez Jiménez y a Leilianys Rosado Acosta, quienes se gradúan de noveno grado de la Puerto Rico *Preparatory School* de Morovis.

Moción 2023-0501

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Nathan Guzmán Torregrosa, Jean Carlos Rodríguez, Mía Garced Silva, Rafael Feliciano Martínez, Armando Martínez Serrano, y a Richard Cartagena Rivera, quienes se gradúan de Cuarto Año de la Salinas *Christian Academy* de Salinas.

Moción 2023-0502

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Carlos Roberto Agosto Huertas, Steisy Cristal Alicea Rivera, Yatnieris Calderón Oropeza, David Javier Castro Canales, Cristian Miguel Collazo Romero, Sofía Yasel Colón Cruz, Yahel Cordero Ortiz, Andrea Nicole Marrero Rivera, Jimmy André Narváez Andino, Leira Zoé Oropeza Alvelo, Ian Ángel Ortiz Reyes, Andrea Marie Pérez Martínez, Lizmayra Pérez Merced, Joel Gadiel Rodríguez Sánchez, Alan André Rolón Centeno, Antonio Andrés Solognier Rosa, Héctor Juniel Vázquez Feliciano, Adriana Eilleen Villamil Ruidíaz, Manuel Alejandro Acevedo Santini, Yansel Alexander Colón Cruz, Dayna Kristal Cruz Vázquez, Joshua Jabel Ferrer Rivera, John Kendal Ferris Suncar, Valeria Nicole Flores Díaz, Sofía Jahdiely García Rolón, Brunysbeth Hernández Meléndez, Gindeliz Montañez Soto, Alice Ivette Navarreto Lassalle, Javier Orlando Ostolaza Rodríguez, James Allen Ramos Pérez, Isabella Rivera De Jesús, Alondra Marie Rivera Gómez, Sebastián Sánchez Negrón, Angelo Joel Valentín Santiago, y a Elián Samuel Villot Vázquez, quienes se gradúan de Cuarto Año de la Academia Cristiana Yarah de Toa Alta.

Moción 2023-0503

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Ángel Velázquez Torres, Emanuel Torres y a Juan P. Moya Rosado, quienes se gradúan de Cuarto Año de *We are the Light Christian Academy* de Arecibo.

Moción 2023-0504

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Ana Gabriela Alicea Villanueva, por ser pescadora comercial.

Moción 2023-0505

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca y felicite a Erika Martínez Torres, Kaira M. Pérez Cabrera, Karina Rosado Guzmán, Maily Rivera González, Aarón Garnett Torres, Abimael Torres González, Agustín Reyes González, Alberto Armina Terrón, Alberto Fernández Sierra, Alberto Pagán Reyes, Alejandro Cruzado Quiñones, Alejandro Lago Morales, Alex E. Camacho Ortiz, Alexander Hernández Pérez, Alexander Molina Fradera, Alexis Gaetán Vega, Alvin Vega Vélez, Ana L. Rivas Fernández, Ángel A. Nieves Alvarado, Ángel Guardiola Pantoja, Ángel L. Torres Mojica, Ángel L. Vargas Quiñones, Ángel Morales Andino, Ángel Vélez Arce, Anthony Torres Vega, Antonio Ortiz Vega, Antonio Román Quiles, Antonio Vélez Montalvo, Ariel I. Maisonet Freytes, Arnaldo Soto López, Belinda Rodríguez Arroyo, Bethzaida Rosado Molina, Blanca M. Ruiz Rosario, Bradley Ruiz López, Carlos A. Pillot Rodríguez, Carlos De Jesús Afanador, Carlos Deida Morales, Carlos Feliciano Feliciano, Carlos Gracia Martínez, Carlos J. Cruz Cruz, Carlos J. Molina Dávila, Carlos Machado Maldonado, Carlos Montalvo Roa, Carlos Ortega Cruz, Carlos R. Tosado Nieves, Carlos Rosario Vega, Carlos Santiago Torres, Carlos Villanueva, Carmelo Núñez Prieto, Carmelo Rivera Centeno, Carmen J. Morales Navedo, Cecilio Rojas Rickett, Christian O. Cruz Ortíz, Cristian García López, Damián Portalatín González, Daniel Collazo Collazo, Daniel Rivera Rivera, David Hernández Román, David Vargas Vega, Delia Soto Girona, Delvin Figueroa Maldonado, Dianmarie Ongay Santos, Domingo Vega Adorno, Eddie Escobar Rosado, Edgardo Álvarez Ramos, Edgardo Cortés González, Edgardo Méndez Rivera, Edgardo Santiago Canales, Eduardo Cruz Vázquez, Eduardo Ortiz Martínez, Edward González Torres, Edwin Claudio González, Edwin Cortés González, Edwin García López, Edwin González Cruz, Efraín Pérez Soto, Efraín Quintero Rivera, Efrén Vélez Martínez, Eliezer Soto Alicea, Elizabeth Jiménez Yambo, Elliott Colón Pérez, Elliud Arroyo Rivera, Elvis G. Pabón Rosario, Emanuel Villanueva Mercado, Emilio Serrano Cruz, Emmanuel Adorno Vega, Emmanuel Meléndez Santos, Emmanuel Montijo González, Eremic Maldonado González, Eric Dueño López, Erika Sánchez Adorno, Esdras González Rojas, Eusebio Molina Santana, Félix Arbelo Martínez, Félix Freytes Cutrera, Félix Ortiz Ponce, Felix Ramos Feliciano, Ferdinand Díaz Rodríguez, Fernando De Jesús Barrientos, Francisco Corchado Herrera, Francisco J. Portalatín Rivera, Francisco Molina Rivera, Francisco Rosado Correa, Gerardo Rivera Maldonado, Gilberto Ayala Valentín, Giovanni Rodríguez Cintrón, Giovany Otero González, Gustavo Rivera García, Héctor D. Soberal Padín, Héctor

Fuentes Méndez, Héctor L. Maisonet Díaz, Héctor L. Navarro Echevarría, Héctor Román Soto, Héctor Santiago Pujols, Héctor X. Muñiz Mercado, Henry A. Arroyo Rosado, Heriberto González Rodríguez, Heriberto Rosario Pérez, Herminio Fret Rivera, Humberto Durán López, Idaliz Griselle Nieves Pabón, Ismael David Colón Pabón, Ismael Pérez Rodríguez, Israel D. Ramos Pabón, Israel Ortiz Rosario, Iván A. Rey Figueroa, Jaime López Concepción, Jaime Reyes Cordero, James Rodríguez Tirado, Jason W. Monroig Reyes, Javier Casablanca Jiménez, Javier Charón Rivera, Javier Gerena Ruiz, Javier Martínez Román, Javier Rivera Santana, Javier Rodríguez Curbelo, Javier Soto Soto, Jeffrey Lebrón Olivo, Jeffrey Ortiz Mercado, Jennifer Pérez Casablanca, Jesús Cruzado Arroyo, Jesús García González, Joan Torres Torres, Joanna García González, Joel García Sandoval, Johnny Morales Cardona, Jonathan Calderón Lebrón, Jonathan Martínez Matos, Jonathan Morales Román, Jonathan Otero Burgos, Jonathan Santiago Roa, Jonathan Torres Salgado, Jonathan Yambó Rosario, Jorge Guzmán Rivera, Jorge J. Rosario Rosado, Jorge L. Pagán Rivera, Jorge Negrón Nieves, José A. Avilés Nieves, José A. Lorenzana Rivera, José Cintrón Cedeño, José Collazo Rivera, José Concepción Guzmán, José E. Rivera Torres, José F. Resto Vélez, José Juarbe Pérez, José L. Casañas Marcano, José L. Rivera Rivera, José L. Sánchez Marchand, José L. Torres Rosario, José Peraza Díaz, José R. García Acevedo, José R. Pagán Ayala, José R. Rivera Martínez, José Rivera Vergara, José Rodríguez Sánchez, José Y. Hernández Soto, Josué Alicea Vargas, Josué Goycochea Román, Josué O. Colón Fontánez, Jovany Burgos García, Jovany González Martínez, Juan A. Mendoza Rodríguez, Juan C. Rolón Román, Juan Cruz Vázquez, Juan García Pérez, Juan Padilla Sevilla, Juan Rosario Rodríguez, Julian J. Ortiz Dávila, Julio Centeno Pérez, Julio Ramos Vargas, Julio Viruet Delgado, Kathianis Lorenzana Vázquez, Kennie Rodríguez Pérez, Kevin J. Aguilar Reyes, Laura Molina Rodríguez, Lilliam Torres Rosado, Lilliana Ramos Barrios, Luis A. Ávila Quiñones, Luis A. Batista Santiago, Luis A. González Crespo, Luis A. Otero Dávila, Luis Burgos Rosado, Luis Corraliza Martínez, Luis Gines Medina, Luis Maldonado Morales, Luis Morales González, Luis Muñoz Rosado, Luis Pérez Vélez, Luis Romero Centeno, Luis Samot Samot, Luis Serrano Figueroa, Luis Vélez Galarza, Madeline García González, Madeline Gómez Adorno, Manuel A. Cruz Cardona, Manuel J. Rodríguez Sierra, Margarita Soto Quiles, María del L. Dávila Barreto, María E. Arroyo Padilla, María V. Hernández Rosario, Marisol Acevedo Andújar, Martha García González, Michael A. Álvarez Valentín, Miguel A. Concepción Canino, Miguel A. Oliveras Barreto, Miguel Albarrán Nieves, Miguel Ávila Molina, Miguel Estremera Nieves, Miguel N. Padilla Rosado, Miguel Pérez Ramos, Milton E. Figueroa Rodríguez, Moisés Rivera Negrón, Moisés Sánchez Ramírez, Naid Rodríguez Del Valle, Nancy Candelaria Martínez, Nancy Rivera Rivera, Neilly Rodríguez Vera, Nelida Muñiz Soler, Nicole Salvá Pantoja, Noemiris Acevedo Deida, Nydia M. Otero Boscana, Obed Vázquez Vidot, Odalys Montalvo Pabón, Orlando J. Albizu Cabrera, Orlando Otero Rebollo, Pablo Medina Torres, Pedro Gutiérrez Crespo, Pedro L. Mercado Martínez, Pedro Rodríguez Claro, Pedro Rodríguez Kinnally, Quiomarie Rodríguez Ortiz, Rafael A. González Robles, Rafael A. Matos Cruz, Rafael A. Rodríguez Jiménez, Rafael A. Rosario Tirado, Ramón Centeno Rivera, Ramón González Ríos, Ramón Vergara Borges, Raúl Ruiz Meléndez, Raymond Serrano Barrientos, Rene Quiles Montalvo, Reynaldo Torres Bullerín, Reynaldo Vargas Soto, Ricardo Cortés Rivera, Ricardo F. Vélez Valentín, Ricardo Romero González, Robert Serrano Vélez, Roberto Adorno Velázquez, Roberto Crespo Rodríguez, Roney Rodríguez Cortés, Rosa I. Ramos Morales, Salvador Rosario Vélez, Samuel Barrientos Campos, Samuel Concepción Crespo, Samuel Guzmán Robles, Samuel Vargas González, Sigfredo Guzmán Olivo, Tomás Soto Mercado, Víctor A. Acevedo Jr., Víctor M. Maldonado Colón, Víctor M. Otero Maldonado, Víctor Mendoza Martínez, Vivian Hernández De Jesús, Waldaberto Matos Burgos, Waldemar Fernández González, Wanda Ríos Rivera, Wander D. Marte Vásquez, Wendy Díaz Hernández, Wilbert O. González Rolón, Wilfredo Delgado Santiago, Wilfredo Pérez Ramos, Wilmer

Rivera Maldonado, Xavier Bruno Torres, Yany R. Feliciano Murillo, Yasmin Nazario Nieves, Yazira Oliveras Rodríguez y a Zaibeth Quiñones Ríos, por su labor, esfuerzo, sacrificio, compromiso y dedicación en su vida como integrantes de la Policía Municipal.

Moción 2023-0506

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Angelie Ocasio Narváez, Danelyn Cortés Del Río, Gabriel Cruz Freites, Gabriela Vázquez Rivera, Gustavo Vázquez Rivera, Jamieson Molina Báez, Marangelis Ocasio Narváez, Rafael Natal Feliciano, Reinaldo Cruz Rosado y a Yan Vélez Rosario, por su participación en las competencias Robot Makers 5G.

Moción 2023-0507

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Joanna Rodríguez por ser caficultora.

Moción 2023-0508

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Sonia Cintrón por ser empresaria agrícola.

Moción 2023-0509

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Carlos Alberto Pérez, Presidente de la Asociación Holstein de Puerto Rico en la celebración de la Expo Lechero en Camuy.

Moción 2023-0510

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Celínés Pagán Correa, Carlos N. Rivera Pagán, Javier Acevedo Rivera, Israel Rivera Maldonado, Juan E. Delgado Vélez, Pedro A. Ramírez Malavé, Israel Crespo Rivera, José A. Quintana Román, Fabián Ramírez Acevedo, Herminio Ortiz Rodríguez, Alexander Tellado Acevedo y a Genésis Aquino Martínez, por motivo de la Celebración de la Semana de la Policía Municipal.

Moción 2023-0511

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Ferdinand Ruiz Caraballo, Edward Sepúlveda Feliciano, José J. Vargas Cruz, Javier Figueroa Montalvo, Luis A. Rodríguez Nazario, Jorge L. Alequín Vega y a William Quintana, con motivo de la Semana del Bombero por su reconocimiento como Valores del Año.

Moción 2023-0512

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite a Raúl Cabán Moreno, Anthony Crespo Sosa, Yadira Barreto Santiago y a Juan Jiménez Torres, por motivo de la Celebración de la Semana de la Policía Municipal por su reconocimiento como Valores del Año.

Moción 2023-0513

Por el senador Zaragoza Gómez:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencias a la familia de José Antonio Pomales Castro, por su fallecimiento.

Moción 2023-0514

Por la senadora Rosa Vélez:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a los bomberos Alberto Barreto Martínez, Eliud Vélez Faría, Alejandro G. Hernández Rosario, Luis Román Carrión, José Burgo Santiago y a Orlando Rosado Rivera, con motivo de la celebración de la Semana del Bombero Puertorriqueño, y quienes se distinguen como Valores del Año.

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos del día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para solicitar que se retire el Informe radicado en torno a la Resolución del Senado 202 y que se devuelva la medida a Comisión.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir al presidente Dalmau Santiago y a esta servidora, senadora Hau, a todas las Mociones del Anejo A.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para solicitar autorización para que la Comisión de Educación, Turismo y Cultura continúe su reunión ejecutiva hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) de hoy jueves, 27 de abril de 2023, hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) en la Sala de Mujeres Ilustres.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para añadir a la senadora González Huertas a las Mociones 2023-0477, 0478, 0480, 0510, 0511 y 0512. También, para unirla a usted, senadora González Huertas, a la Moción 2023-0508.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para unir al senador Gregorio Matías Rosario a las siguientes Mociones: 2023-0477 a la 481, de la 483 a la 503, a la 505, 510 a la 512, a la 514 y a la 509.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. HAU: Señora Presidenta, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

SRA. HAU: Señora Presidenta, para que los asuntos pendientes permanezcan en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(P. del S. 877, P. del S. 983; R. C. del S. 97, R. C. del S. 398; P. de la C. 1053 (reconsiderado); R. C. de la C. 186, R. C. de la C. 197).

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos se continúe con el Orden de los Asuntos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

- - - -

SRA. HAU: Señora Presidenta, proponemos se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción, así se acuerda.

Y antes de continuar con los trabajos, queremos saludar a todos los estudiantes de la Escuela Montessori de Puerto Rico. Bienvenidos al Hemiciclo del Senado.

Adelante con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1027, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para insertar un nuevo Artículo 2.38 a la Ley 22-2000, según enmendada y conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de crear una tablilla distintiva para los policías retirados de la Policía de Puerto Rico en reconocimiento a su trabajo al País brindando seguridad y protección; reenumerar los actuales artículos 2.38, 2.39, 2.40, 2.41, 2.42, 2.43, 2.44, 2.45, 2.46, y 2.47, como los nuevos Artículos 2.39, 2.40, 2.41, 2.42, 2.43, 2.44, 2.45, 2.46, 2.47, y 2.48; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico, por décadas, ha desempeñado un papel fundamental en nuestra historia. Cada día, miles de agentes salen a la calle para mantener el orden público, contribuyendo a que nuestro país *País* cuente con una sociedad más segura. Diariamente, los agentes de la Policía de Puerto Rico exponen su seguridad, para garantizar la protección de la ciudadanía. Los agentes de la policía realizan todos los días entrenamientos físicos y mentales para capacitarse de la mejor manera y cumplir así con su deber *ministerial*. También, la labor de la Uniformada se extiende al ámbito social, mediante ayuda comunitaria u orientación sobre protocolos de seguridad y protección al Pueblo.

En el Negociado de la Policía se integra a la comunidad para solucionar problemas de seguridad pública mediante estrategias de prevención proactivas de manera equitativa, respetuosa y libre de prejuicios. El trabajo de la Uniformada contribuye al desarrollo de una sociedad más segura, con un genuino compromiso de combatir la criminalidad y así mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos por igual. Nuestros policías diariamente responden con prontitud las llamadas de los ciudadanos; orientan a estos cuando acuden a los cuarteles; velan por la seguridad de ~~estos~~ *todos*;

trabajan con buen desempeño para mejorar la calidad de vida del ciudadano; brindan atención cordial y respetuosa; promueven e intensifican la participación de la comunidad en la prevención del delito; brindan servicios de fácil acceso y que los procesos para la obtención de servicios sean claros y entendibles, entre ~~otros~~ *otras cosas*.

De igual forma, es en nuestros policías que recae la ardua tarea de atender y esclarecer los casos para que sean radicados en los tribunales y hacer justicia a las víctimas de delito en Puerto Rico. En ese esfuerzo, colaboran y son pieza clave en la coordinación con el Departamento de Justicia y el Instituto de Ciencias Forenses, entre otras agencias o entidades a cargo.

La Policía de Puerto Rico ejemplifica todos los días lo que es un buen servicio público, por lo que es meritorio que cada ~~exagente~~ *ex policía* tenga la oportunidad de utilizar distintivos que les reconozcan su ardua labor.

Con esta medida, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico le hace justicia a nuestros policías ~~retirados~~ *veteranos* de forma honrosa de la Uniformada, visibilizando su trabajo a lo largo de los años, mientras exponían su seguridad individual para garantizar la seguridad colectiva. Por eso, a través de esta medida se faculta al Departamento de Transportación y Obras Públicas a que pueda expedir una tablilla distintiva para estos ~~ex-servidores~~ *exservidores* públicos de primer orden y que estos puedan hacer uso de la misma, en su vehículo de motor.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se inserta un nuevo Artículo 2.38 a la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, para que lea como sigue:

“Artículo 2.38. – Tablillas distintivas para los policías ~~retirados~~ veteranos del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

A solicitud de parte interesada, el Departamento de Transportación y Obras Públicas expedirá tablillas distintivas a todo policía ~~retirado~~ veterano del Negociado de la Policía de Puerto Rico debidamente certificado por el Comisionado de la Policía de Puerto Rico y que posea un vehículo de motor de uso privado, con sujeción a las siguientes normas:

- (a) La tablilla distintiva se considerará la tablilla oficial del vehículo de motor y se ubicará en la parte posterior del mismo.*
- (b) En el registro del vehículo se incluirá la información necesaria para identificar la tablilla distintiva con el registro oficial del vehículo de motor correspondiente.*
- (c) ~~La tablilla especial provista en esta Sección no requerirá para su expedición el pago dispuesto por ley para tablillas de vehículos de uso privado. Solamente, una tablilla estará exenta del pago correspondiente para el policía. Cualquier tablilla adicional tendrá un costo de diez (10) dólares. La expedición de cada tablilla distintiva conllevará la cancelación de un comprobante de rentas internas por la cantidad que determine el Secretario mediante reglamento. El policía ~~retirado~~ veterano deberá presentar evidencia de que el vehículo está registrado a su nombre o que el mismo esté a nombre del tutor. Si el policía fallece, ningún heredero u otra persona podrán hacer uso de la tablilla especial.~~*
- (d) El Secretario dispondrá mediante reglamento todo lo concerniente al diseño, tamaño, colores, expedición, uso, renovación y cancelación de las referidas tablillas distintivas, así como todos aquellos detalles que éste considere necesarios. Disponiéndose que, en cuanto al diseño se refiere, el Secretario recibirá y evaluará propuestas de las agrupaciones representativas de los policías en Puerto Rico.*

- (e) *Toda solicitud para dichas tablillas distintivas deberá incluir una certificación del Comisionado de la Policía de Puerto Rico donde se haga constar que el policía formó parte de la uniformada y que se retiró de forma honrosa de dicho Cuerpo.*
- (f) *El uso de tal tablilla distintiva en las vías públicas de Puerto Rico queda autorizado únicamente durante el periodo de vigencia.*
- (g) *El Departamento de Transportación y Obras Públicas podrá cancelar o revocar la autorización para el uso de dicha tablilla distintiva en caso de incumplimiento con las disposiciones de este Artículo, según se disponga mediante reglamento.*
- (h) *Una vez el policía ~~retirado~~ veterano obtenga la tablilla distintiva y en el futuro venda o traspase el automóvil, el policía retendrá la misma.*
- (i) *Toda persona que exhiba una tablilla distintiva para policías sin estar autorizada para ello, incurrirá en delito menos grave y será sancionada con pena de multa de quinientos (500) dólares.”*

Sección 2.- Se reenumeran los actuales artículos 2.38, 2.39, 2.40, 2.41, 2.42, 2.43, 2.44, 2.45, 2.46, y 2.47 la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, como los nuevos artículos 2.39, 2.40, 2.41, 2.42, 2.43, 2.44, 2.45, 2.46, 2.47, y 2.48, respectivamente.

Sección 3.- Reglamentación.

~~Dentro del término de treinta (30) días contados a partir de que entre en vigor esta Ley, el El~~ Departamento de Transportación y Obras Públicas revisará sus reglamentos, órdenes administrativas, o memorandos, con el fin de atemperarlos a lo dispuesto en esa Ley. La adopción de un reglamento a los fines del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” o cualquier ley que le sustituya.

Sección 4.- Vigencia.

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del **P. del S. 1027**, recomienda a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado 1027** pretende insertar un nuevo Artículo 2.38 a la Ley 22-2000, según enmendada y conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de crear una tablilla distintiva para los policías retirados de la Policía de Puerto Rico en reconocimiento a su trabajo al País brindando seguridad y protección; reenumerar los actuales artículos 2.38, 2.39, 2.40, 2.41, 2.42, 2.43, 2.44, 2.45, 2.46, y 2.47, como los nuevos Artículos 2.39, 2.40, 2.41, 2.42, 2.43, 2.44, 2.45, 2.46, 2.47, y 2.48; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

Esta pieza legislativa, mediante un reconocimiento a aquellos ex miembros de la Policía de Puerto Rico que se hayan retirado honrosamente de la uniformada, faculta al secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas a expedir una tablilla para vehículos de motor que distinga a estos expolicías veteranos del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

El fundamento para ello se basa en el reconocimiento del esfuerzo y el arduo sacrificio que éstos realizaron a lo largo de su vida trabajando por un mejor Puerto Rico. El propósito de esta medida representa un símbolo de gratitud para los hombres y mujeres de primer orden que hicieron de su vida una carrera en pro del desarrollo de una sociedad más segura. Estos hombres y mujeres en favor de garantizar la seguridad y bienestar de la ciudadanía y las comunidades, expusieron en muchas ocasiones su propia seguridad y bienestar físico para cumplir el compromiso de combatir y prevenir la criminalidad en Puerto Rico.

Éstos, de manera organizada se capacitaron y prepararon día a día para cumplir con su deber ministerial en el servicio público. Su labor, de hecho, es extensiva al ámbito social en el cual sirvieron a las comunidades respondiendo y orientando con premura a los ciudadanos en sus consultas, velando por su seguridad, previniendo la comisión de delitos, esclareciendo casos y muchas otras cosas más. En suma, la Policía de Puerto Rico es un ejemplo indiscutible de un buen servicio público, por lo que la medida entiende meritorio que cada exagente que así lo desee tenga la oportunidad de utilizar distintivos en las tablillas de sus vehículos de motor que reconozcan su ardua labor.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación del presente Proyecto, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico solicitó memoriales explicativos al Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Seguridad Pública. A continuación, la posición de cada una de las entidades consultadas.

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Comienza el memorial explicativo presentado, reconociendo la encomiable labor de los agentes del orden público en la sociedad a diario, en la cual exponen sus vidas en aras de preservar la convivencia en las calles y en las carreteras de Puerto Rico. Ahora bien, aunque reconocen dicha labor, sostienen que el impacto económico que tiene la medida para el Departamento es uno demasiado oneroso para poder ser implementado de acuerdo con el lenguaje propuesto. Primero, por el incremento en el costo de diseño y fabricación de las tablillas de vehículos y, por otro lado, por su limitado presupuesto.

A su vez, indican que la medida establecía que en un término de treinta (30) días a partir de su entrada en vigor, el Departamento revisaría sus reglamentos, órdenes administrativas o memorandos a los fines de atemperarlos al lenguaje propuesto en la medida. Sobre ello que la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico” estableciere cómo se llevan a cabo los procedimientos de adopción de reglamentos.

Así las cosas, el Departamento de Transportación y Obras Públicas sostiene que **se ven imposibilitados de respaldar el Proyecto del Senado 1027.**

Originalmente la medida proponía que la tablilla especial eximía para su expedición el pago dispuesto por ley para tablillas de uso privado. No obstante, la misma fue enmendada a los fines de establecer que la expedición de cada tablilla distintiva conllevará la cancelación de un comprobante de rentas internas por la cantidad que determine el Secretario mediante reglamento.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Departamento de Seguridad Pública expone en sus comentarios sobre el P. del S. 1027 que la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico” creó dicho Departamento con la finalidad de reorganizar, reformar, modernizar y

fortalecer los instrumentos de seguridad pública a nivel estatal incrementando su capacidad, eficiencia y efectividad.

Dentro de su sombrilla organizacional se encuentra el Negociado de la Policía de Puerto Rico. Éste, en cuanto a sus principales roles, debe proteger la vida y la propiedad de las personas procurando mantener, observar y conservar el orden público y los derechos civiles de cada una de ellas. Sus comentarios sostienen el papel fundamental que llevan a cabo los hombres y mujeres de la uniformada en nuestra sociedad y los valores y responsabilidades que estos promueven.

Resalta que la labor de estos servidores públicos no se detiene cuando termina su jornada laboral. Por el contrario, las mismas disposiciones de la Ley 20-2017, *supra*, rezan que los orgullosos miembros de la Uniformada de la Policía de Puerto Rico conservan su condición como tal en todo momento y en cualquier sitio en que se encontraren dentro de la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico, aun cuando estuvieren francos de servicio.

Por ello que el DSP sostenga en sus comentarios que están convencidos de que al llegar el momento de que un policía se separe de la uniformada para convertirse entonces en un veterano, retirándose de forma honrosa del servicio público, debe seguir siendo valorado y reconocido por la ciudadanía en Puerto Rico. Por lo que sostienen que

“esta medida le[s] hace merecida justicia a nuestros policías veteranos de la Uniformada de forma honrosa. Consideramos que la tablilla propuesta, permite al policía veterano mostrar y desplegar su orgullo por el importante servicio esencial que ha brindado en bien de la sociedad puertorriqueña y les brinda la visibilidad y reconocimiento ante estos ciudadanos, quienes recibieron el arduo, valiente y desinteresado servicio de estos exservidores públicos que expusieron su seguridad individual para garantizar la seguridad individual de un tercero y la seguridad colectiva de la sociedad”.

No obstante, lo anterior, sostienen que se deben aclarar aspectos relacionados a los términos y significados institucionales en cuanto a normativas y reglamentación. Respecto al término «retirado» éste se refiere a todos los empleados del Sistema de Clasificación Civil y el término «veterano» se refiere al relacionado a Sistema de Rangos, como es en este caso, el de la Policía de Puerto Rico. Por lo tanto, el Departamento recomienda que se elimine la palabra *retirado* y se sustituya por la de *veterano*.

Por todo lo anterior, el **Departamento de Seguridad Pública se pronuncia a favor de la aprobación del P. del S. 1027, con enmiendas**. Además, guardan deferencia a los comentarios del Secretario de Departamento de Transportación y Obras Públicas, quien, de acuerdo a su análisis, es el funcionario que está mejor facultado bajo las disposiciones de la Ley 22-2000, *supra*, para mostrar su aval sobre la medida.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano, en aras de atender las preocupaciones sobre aspectos presupuestarios esbozados por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, realizó enmiendas técnicas al lenguaje provisto por el P. del S. 1027 en la sección decretativa a los fines de no imponer una carga demasiado onerosa que imposibilite la loable intención de esta pieza legislativa.

Por otro lado, esta Comisión, atendiendo las enmiendas sugeridas en el Memorial Explicativo suscrito por el Departamento de Seguridad Pública, las acogió y las incorporó al lenguaje de la medida para que fuera cónsono con aspectos relacionados a los términos y significados institucionales del Negociado de la Policía de Puerto Rico respecto a normativas y reglamentación propia, así como las disposiciones relacionadas a la adopción de reglamentos en las agencias de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano certifica que el **P. del S. 1027** no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien presentar ante este Alto Cuerpo el Informe Positivo sobre el **Proyecto del Senado 1027**, recomendando su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Sen. Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Seguridad Pública
y Asuntos del Veterano”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1047, y se da cuenta del Segundo Informe de la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la “Ley de Protección al Consumidor Solar” ~~“Ley de Cumplimiento de Garantías de Sistemas de Placas Solares”~~; establecer una causa de acción especial para atender asuntos relacionados a los ~~Sistema de Placas Solares que se importen, fabriquen, distribuyan y/o vedan en Puerto Rico~~ así como la jurisdicción para atender querellas que se presenten al respecto; ordenar la creación de un “Registro de Fabricantes, Distribuidores y Vendedores de Placas Solares” en el Departamento de Asuntos del Consumidor y establecer las facultades y obligaciones relacionadas a dicho Registro; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema eléctrico en Puerto Rico siempre ha adolecido de fallas constantes y goza de poca o ninguna confianza entre los ciudadanos de Puerto Rico, así como empresarios, quienes regularmente se quejan de la inestabilidad del servicio ~~de nuestro sistema eléctrico~~. Siendo así, resulta razonable que contemos con una gran cantidad de compañías privadas que hayan decidido en incursionar en el negocio de la energía renovable.

Sin embargo, tener acceso a un Sistema de Placas Solares supone una inversión importante para los consumidores puertorriqueños. Ya sea a través de un contrato de alquiler, un adelanto ~~mediante un pago de una cantidad importante de dinero~~ o mediante un acuerdo de financiamiento, las vías para poder contar con un sistema efectivo de placas solares representan un sacrificio económico para muchos ~~los~~ consumidores.

Siendo así, y con una gran cantidad de ciudadanos que interesan contar con un sistema que les permita generar su propia energía utilizando los rayos de sol, es imperativo crear un marco jurídico eficiente de manera tal que los consumidores puedan gozar de un sistema que les permita disfrutar de la inversión hecha, y en caso de que ocurra algún desperfecto, hacer valer la garantía de los productos que componen el sistema de placas solares ~~Sistema de Placas Solares~~. De igual forma, resulta necesario que los consumidores ~~sepan~~ conozcan a ~~dónde~~ dónde pueden acudir en caso de que tengan un reclamo que hacer en relación con su producto adquirido.

Esta Asamblea Legislativa ya atendió un asunto similar para poder ofrecer a los consumidores las protecciones necesarias al momento de adquirir generadores eléctricos. Mediante la aprobación de la Ley Núm. 107-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento de Garantía de Generadores Eléctricos”, se promovió un andamiaje jurídico, legal y administrativo en donde se establecieron criterios razonables y se determinaron las jurisdicciones específicas para disipar cualquier duda a la hora de que un consumidor tuviera un reclamo.

De igual forma, y ante la incipiente alza de adquisiciones de equipos solares y ~~Sistemas de Placas Solares~~, es necesario que atendamos con responsabilidad y con diligencia un mercado que, por lo que hemos visto, va a seguir creciendo en Puerto Rico. Al delimitar los parámetros, ~~los~~ criterios de garantía y ~~los~~ límites de jurisdicción, ayudamos a construir un marco jurídico de avanzada que tendrá el efecto de aclarar y disipar cualquier duda cuando surjan problemas o discrepancias con el funcionamiento de los sistemas de placas solares. ~~Sistema de Placas Solares~~.

Por todo lo cual, esta Asamblea Legislativa entiende necesario crear un marco regulatorio de manera tal que los consumidores solares puedan conocer cabalmente sus derechos. En este sentido, esta Ley establece los requisitos específicos de contenido en los contratos solares, así como los derechos del consumidor para ejercer una cancelación; dispone sobre una garantía mínima para cobijar a los consumidores ante el instalador del equipo; establece un proceso para asegurar que todo consumidor sea escuchado y atendido en el Departamento de Asuntos del Consumidor; y estatuye las responsabilidades del Gobierno para educar a los consumidores sobre sus derechos y otras medidas protectoras. ~~tal razón, reafirmamos nuestro compromiso en apoyar y defender a nuestros consumidores de manera tal que los productos que adquieran se ajusten a sus necesidades, cumplan con el propósito para el que fueron adquiridos y tengan la oportunidad de acudir a un foro gubernamental o judicial que los pueda ayudar en caso de que tengan reclamaciones o quejas sobre dichos productos y que puedan contar con una garantía mínima de parte de los vendedores, distribuidores y/o fabricantes de los Sistemas de Placas Solares.~~

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Título

Esta Ley se conocerá como “Ley de Cumplimiento de Garantías de Placas Solares”.

Artículo 2. Propósito

Esta Ley tiene el propósito de crear un procedimiento justo y razonable en donde se establezcan las responsabilidades y obligaciones de los consumidores, así como la obligación de todo manufacturero, representantes autorizados, distribuidor autorizado, distribuidor de fábrica, distribuidor independiente y vendedor, a los fines de establecer las garantías mínimas con relación al Sistema de Placas Solares que se importen, distribuyan y/o vendan en Puerto Rico. A su vez, se persigue el propósito de establecer una causa de acción especial para atender toda querrela relacionada al incumplimiento de la garantía de todo equipo de Sistema de Placas Solares, habiendo dado al vendedor una oportunidad razonable para reparar aquellos defectos surgidos, y que éste no haya podido o se haya negado a repararlos.

~~Artículo 3. Interpretación~~

~~Esta Ley debe interpretarse liberalmente a favor del consumidor, sin menoscabar aquellas obligaciones contractuales legalmente contraídas, así como los derechos y procedimientos establecidos por aquellas leyes y reglamentos que le sean aplicables.~~

~~Artículo 4. Definiciones~~

- ~~a. — *Agente de servicio autorizado*— Cualquier persona, incluyendo a un distribuidor o concesionario, que este autorizada por el fabricante o manufacturero para prestar servicios a los Sistemas de Placas Solares. Incluye, además, el taller o técnico autorizado para brindar servicio de reparación por autorización del vendedor de los Sistemas de Placas Solares.~~
- ~~b. — *Campaña de seguridad (Recall)*— Notificación emitida por un manufacturero al consumidor con el propósito de informarle a este sobre la existencia de un defecto en su Sistema de Placas Solares que ponga en peligro su seguridad, la de los equipos, o del Sistema de Placas Solares.~~
- ~~c. — *Cargos colaterales*— Aquellos cargos adicionales pagados por el consumidor e incurridos como consecuencia de la adquisición de un Sistema de Placas Solares nuevo. El término incluye, pero no está limitado a cargos financieros y/o de impuesto de venta.~~
- ~~d. — *Cargos incidentales*— Aquellos costos razonables pagados por el consumidor e incurridos como consecuencia de los defectos de un Sistema de Placas Solares nuevo.~~
- ~~e. — *Certificado de garantía de fábrica*— Documento que deberá proveer el manufacturero o fabricante afirmando la idoneidad del diseño, materiales y mano de obra utilizados en la fabricación o ensamblaje de un Sistema de Placas Solares y comprometiéndose al reembolso, reparación, sustitución o cualquier otro remedio adecuado para corregir y/o responder por las fallas, defectos o deficiencias que dicho Sistema de Placas Solares pueda presentar dentro de un periodo de tiempo determinado. Mediante este documento el manufacturero o fabricante se compromete a responder por los defectos o deficiencias que dicho Sistema de Placas Solares pueda presentar dentro de un periodo de tiempo y/o uso en horas determinado. También podrá incluir las responsabilidades del consumidor.~~
- ~~f. — *Compañías dedicadas a la compraventa e instalación de Sistemas de Placas Solares*— significará toda aquella compañía pública o privada organizada de conformidad a las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dedicadas al alquiler, instalación, financiamiento y venta de sistemas solares fotovoltaicos.~~
- ~~g. — *Consumidor*— El adquiriente de un Sistema de Placas Solares nuevo, para su uso o explotación comercial, o arrendamiento de este, que no sea para la reventa.~~
- ~~h. — *Contrato de servicio*— Aquel definido por el Artículo 21.25, inciso (2), de la Ley 382-2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Contrato de Servicio”. Reclamaciones por el incumplimiento de contratos de servicio caen en primera instancia bajo la jurisdicción de la Oficina del Comisionado de Seguros.~~
- ~~i. — *Defectos*— Aquellas condiciones o faltas reclamadas por el consumidor que excedan de las imperfecciones menores que cabe normalmente esperar de un Sistema de Placas Solares. No es requisito que dichas condiciones o faltas imposibiliten o impidan el uso o funcionamiento del Sistema de Placas Solares, siempre que mermen notablemente su valor y/o afecten su uso o funcionamiento ordinario o adecuado y/o representen un riesgo a la seguridad del consumidor.~~

- ~~j.~~ — *Departamento de Asuntos del Consumidor* significará el Departamento de Asuntos del Consumidor, creado en virtud de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”.
- ~~k.~~ — *Distribuidor autorizado* Toda persona responsable por la distribución de Sistemas de Placas Solares, por concesión y autorización o acuerdo con el fabricante o su representante de fábrica en Puerto Rico. El término no incluye a un vendedor o concesionario, salvo que éste actúe como el distribuidor exclusivo del fabricante o manufacturero en Puerto Rico.
- ~~l.~~ — *Distribuidor de fábrica* Toda subsidiaria o afiliada del fabricante o manufacturero, responsable por la distribución de sus Sistemas de Placas Solares en Puerto Rico.
- ~~m.~~ — *Distribuidor independiente* Toda persona que se dedique a la venta al detal o a la distribución de los Sistemas de Placas Solares de cualquier marca y que no forme parte de la cadena de distribución establecida por el fabricante a manufacturero para la distribución, venta o mercadeo de Sistemas de Placas Solares de cualquier marca.
- ~~n.~~ — *Fabricante o manufacturero* Toda persona, incluyendo a sus subsidiarias o afiliadas, que no sea distribuidor autorizado ni distribuidor independiente, ni distribuidor de fábrica, ni vendedor autorizado o concesionario, y que se dedique a la fabricación, manufactura, ensamblaje y distribución de Sistemas de Placas Solares.
- ~~o.~~ — *Garantía* Cualquier garantía expedida por el manufacturero de un Sistema de Placas Solares nuevo.
- ~~p.~~ — *Intento de Reparación* Acto por parte del vendedor, fabricante y/o agente de servicio autorizado con el propósito de establecer o identificar la existencia de un defecto y repararlo, pero que se manifiesta nuevamente luego de entregado el Sistema de Placas Solares al consumidor.
- ~~q.~~ — *Jurisdicción primaria exclusiva* significará la autoridad del Departamento de Asuntos del Consumidor o el Negociado de Energía de Puerto Rico, según corresponda, para examinar en primera instancia cualquier reclamación que surja al amparo de esta Ley.
- ~~r.~~ — *Manual del propietario o manual de operación* Documento con instrucciones y responsabilidades para el operador de un Sistema de Placas Solares nuevo que contiene especificaciones del manufacturero o fabricante sobre su uso y mantenimiento adecuado.
- ~~s.~~ — *Negociado de Energía de Puerto Rico* significará el Negociado de Energía de Puerto Rico, creado en virtud de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”.
- ~~t.~~ — *Oficina Independiente de Protección al Consumidor* significará la Oficina Independiente de Protección al Consumidor, creada en virtud de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”.
- ~~u.~~ — *Persona* Cualquier persona natural o jurídica.
- ~~v.~~ — *Programa de Política Pública Energética* significará el Programa de Política Pública Energética del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, según lo dispuesto en la Ley 141-2018, conocida como “Ley de Ejecución del Plan de Reorganización del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de 2018”.
- ~~w.~~ — *Proveedor* Toda persona natural o jurídica que intervenga en cualquier etapa del proceso que hace posible que un consumidor adquiera, utilice y disfrute el uso de un Sistema de Placas Solares e incluye, pero sin limitarse a, el fabricante o manufacturero,

- el representante autorizado, el agente de servicio autorizado, el distribuidor de fábrica, el distribuidor autorizado, el distribuidor independiente y el vendedor o concesionario.
- ~~x.~~ ~~Registro de Contratistas~~ significará el Registro de Contratistas creado al amparo de la Ley 146-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Registro de Contratistas”.
- ~~y.~~ ~~Reparación~~ Intervención mecánica llevada a cabo por el vendedor, fabricante y/o agente de servicio autorizado, que corrige satisfactoriamente el defecto reclamado por el consumidor.
- ~~z.~~ ~~Representante de fábrica o representante autorizado~~ Toda persona que, en representación del fabricante o manufacturero, o de cualquier corporación subsidiaria o afiliada a este, resida o radique en Puerto Rico a través de quien, o de la cual se pueda emplazar y exigir al fabricante o manufacturero el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley.
- ~~aa.~~ ~~Secretario~~ Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.
- ~~bb.~~ ~~Sistema de Placas Solares~~ Sistema para la generación de energía eléctrica utilizando como fuente de energía la luz del sol. Este sistema incluirá todo el equipo necesario para la generación de energía y su distribución. Entre los equipos que conformarán el sistema de placas solares estarán, sin que se entienda como una limitación, los siguientes: paneles de placas solares, batería de almacenamiento de energía, contadores, interruptor de cambio (*transfer switch*), cablearía, así como todos los utensilios y herramientas necesarias para la instalación del sistema de placas solares.
- ~~cc.~~ ~~Término para instar la acción especial de incumplimiento de garantía~~ El periodo de tiempo de prescripción donde un consumidor puede presentar la acción especial de incumplimiento de garantía establecida por esta ley. Comienza cuando el Sistema de Placas Solares nuevo es instalado y entregado al consumidor y culmina al momento en que expire la garantía provista con la venta o arrendamiento del sistema de placas solares. Disponiéndose, que el consumidor podrá instar la acción especial de incumplimiento de garantía hasta seis (6) meses luego de expirada la garantía, por defectos que hayan sido reclamados dentro del término de duración de la garantía y que no fueron reparados, o que no fueron reparados satisfactoriamente.
- ~~dd.~~ ~~Vendedor~~ Toda entidad o persona que se dedique a la venta o permuta de Sistemas de Placas Solares en Puerto Rico.
- ~~ee.~~ ~~Vendedor autorizado o concesionario~~ Toda persona o entidad que se dedique a la venta al detal de Sistemas de Placas Solares nuevos con concesión y autorización o acuerdo con el fabricante o su representante de fábrica en Puerto Rico, distribuidor de fábrica o distribuidor autorizado.
- ~~ff.~~ ~~Vendedor incidental~~ Toda persona comerciante o no, que desea mercadear o mercadea Sistemas de Placas Solares por primera vez después de emitida una orden de congelación de precios.
- ~~gg.~~ ~~Visita de servicio~~ La acción de parte de un agente de servicio autorizado de visitar el lugar donde un Sistema de Placas Solares; por un alegado mal funcionamiento o defecto de este para su reparación bajo los términos de la garantía.

~~Artículo 5.- Responsabilidades del Consumidor~~

~~Todo consumidor deberá cumplir con los términos y condiciones que se le exijan en el Certificado de Garantía del Sistema de Placas Solares y en el Manual del Propietario o Manual de Operación. No obstante, el mantenimiento rutinario del generador recomendado por el manufacturero,~~

y no cubierto por la garantía, no tiene que ser realizado directamente a través de los agentes de servicio autorizados del fabricante.

Artículo 6. Garantía Mínima del Sistema de Placas Solares

Todo proveedor, que realice el negocio de compraventa directamente con el consumidor, será responsable de hacer efectiva una garantía mínima en los Sistemas de Placas Solares que se importen y/o vendan en Puerto Rico. En el caso de los vendedores o concesionarios, éstos no vendrán obligados a establecer sus propios talleres o centros de servicio, sino tendrán la opción de hacer efectiva la garantía mediante acuerdos con terceros, incluyendo, pero no limitado a, los fabricantes o distribuidores, pero siempre sujeto a las limitaciones de la propia garantía del fabricante.

El Departamento tendrá la facultad de establecer mediante reglamentación cual será el periodo de duración de las garantías mínimas de los Sistemas de Placas Solares nuevos, que se importen y/o vendan en Puerto Rico. De igual forma, el Departamento tendrá la facultad de establecer mediante reglamentación cuáles serán las piezas y/o componentes mecánicos mínimos que habrán de estar cubiertas bajo la garantía mínima establecida en el inciso anterior.

El periodo de duración de las garantías mínimas establecidas por el Departamento si alguna será de meses o años y/u horas de uso, lo cual ocurra primero. El consumidor no está limitado a un uso específico mensual o anual de su sistema de placas solares.

Todo proveedor, excluyendo el agente de servicio autorizado, vendrá obligado a entregar al consumidor un certificado de garantía de fábrica al momento de la venta, financiamiento o alquiler de un Sistema de Placas Solares.

Todo Certificado de garantía tendrá que estar redactado en español y/o inglés. La garantía de fábrica es un elemento esencial del contrato de compraventa o adquisición de un Sistema de Placas Solares nuevo.

Artículo 7. Obligación de Entregar Copia de la Orden de Reparación

El proveedor, directamente y/o a través de su agente de servicio autorizado, deberá proveer al consumidor, libre de cargo, cada vez que a su Sistema de Placas Solares se le lleve a cabo reparaciones en garantía, una declaración legible u orden de reparación que indique las condiciones físicas del equipo y los alegados defectos o deficiencias informados por el consumidor. La declaración deberá también contener la identificación del Sistema de Placas Solares por marca, modelo, y número de serie, si alguno, así como el nombre y dirección postal del agente de servicio autorizado que brindó el servicio.

Una vez entregado al consumidor luego de haber sido inspeccionado o reparado, se le debe entregar una declaración legible u orden de reparación actualizada y completamente detallada y libre de cargo.

El Departamento establecerá mediante reglamentación cual será el contenido mínimo de las hojas de reparación que tendrán que brindarle los agentes de servicio a los consumidores de conformidad con la presente Ley.

El consumidor tendrá derecho a solicitar y recibir del proveedor copias de todos los documentos relacionados con el servicio o reparación de su Sistema de Placas Solares, incluyendo, pero sin limitarse, a las facturas de reparaciones, informes de los diagnósticos mecánicos, notas hechas por los técnicos durante las reparaciones y/o intentos de reparación, así como boletines de servicio relacionados al modelo del Sistema de Placas Solares y boletines de campaña de seguridad o *recall*. Los documentos solicitados por un consumidor deberán ser entregados libres de cargo en un periodo de tiempo razonable que nunca excederá de cinco (5) días.

~~El incumplimiento con lo establecido en este Artículo será fundamento suficiente para la imposición de una multa según dispuesto en esta Ley. Además de la imposición de multa, el Departamento o el tribunal de justicia con competencia ordenará, a petición del consumidor, la producción de los documentos.~~

~~Artículo 8. Obligación de Consultar al Consumidor e Informar sobre Denegación de Servicio bajo Garantía~~

~~El consumidor tendrá que aprobar previamente, ya sea por escrito o correo electrónico, cualquiera que sea su elección, todo servicio de reparación o mantenimiento que no esté cubierto por la garantía o que esté sujeto a un deducible o condición onerosa. El consumidor aprobará o rechazará el estimado mediante su firma no más tarde del próximo día laborable de haber recibido el mismo y no será responsable por cargos de servicio, de reparación o mantenimiento realizados sin su aprobación escrita. No obstante, el requisito de aprobación previa por escrito para servicios de reparación o mantenimiento podrá ser renunciado en cualquier momento, por escrito, por el consumidor.~~

~~Cuando el proveedor deniegue la cubierta del servicio bajo garantía, la entidad ante la cual se solicita el servicio tendrá que inmediatamente justificar y entregar al consumidor por escrito las razones específicas por las cuales se deniega la misma.~~

~~Artículo 9. Defectos que afecten la Seguridad o Imposibiliten el Funcionamiento del Sistema de Placas Solares~~

~~Cuando el funcionamiento de un Sistema de Placas Solares que esté bajo garantía sea inadecuado o cuando los defectos imposibiliten su uso o representen un riesgo potencial a la seguridad, el agente de servicio autorizado tendrá la obligación de repararlo durante horas laborables, en el momento en que el consumidor así lo solicite. El agente de servicio proveerá el servicio de reparación en el local donde el Sistema de Placas Solares esté instalado, comenzando la labor dentro de un término de tiempo que no exceda de cinco (5) días. La reparación de los Sistemas de Placas Solares deberá completarse dentro de un término razonable, según lo dispuesto bajo el Artículo 10 de esta Ley.~~

~~Artículo 10. Oportunidad Razonable para Reparar Defectos del Sistema de Placas Solares a su garantía~~

~~El proveedor vendrá obligado a:~~

- ~~(a) Prestar efectivamente los servicios de garantía, de manera expedita y de conformidad con los términos del certificado de garantía de fábrica o vendedor, sujeto a las circunstancias del momento que está solicitando el servicio, la disponibilidad de piezas y capacidad de taller.~~
- ~~(b) Reparar y/o corregir todo aquel defecto que sea reclamado por el consumidor de conformidad con los términos del certificado de garantía de fábrica o vendedor.~~

~~El consumidor tendrá derecho a instar una acción especial de incumplimiento de garantía en aquellos casos en que entienda que, dentro de los términos de la garantía, el proveedor tuvo oportunidad razonable para reparar uno o más defectos, pero no quiso o no pudo corregirlos o repararlos. Dicha acción especial podrá ser presentada por el consumidor ante el Departamento o ante el Tribunal de Primera Instancia en donde resida el consumidor.~~

~~El consumidor tendrá que presentar la acción especial de incumplimiento de garantía establecida por la presente Ley dentro del término para instar la acción especial de incumplimiento de garantía, según definido por el Artículo 4(cc) de esta Ley.~~

~~El Departamento o el Tribunal de Primera Instancia en donde resida el consumidor podrá declarar con lugar la acción especial de incumplimiento de garantía del consumidor y decretar la resolución del contrato de compraventa o arrendamiento del Sistema de Placas Solares en todo caso~~

~~que determine que el proveedor, dentro de los términos de la garantía, tuvo oportunidad razonable para reparar uno o más defectos, pero no quiso o no pudo corregirlos o repararlos.~~

~~Se determinará lo que constituye oportunidad razonable para reparar uno o más defectos tomando en consideración los siguientes factores:~~

- ~~(a) — La naturaleza y alcance de los defectos reclamados por el consumidor.~~
- ~~(b) — El número de intentos de reparación que hayan sido provistos por el consumidor.~~
- ~~(c) — La cantidad de días que el consumidor se haya visto privado del uso y disfrute de su Sistema de Placas Solares por motivo de reparaciones y/o intentos de reparación.~~
- ~~(d) — Las circunstancias particulares del caso.~~

~~Las horas de uso de un Sistema de Placas Solares será un factor adicional que podrá tomarse en consideración al adjudicar una querrela o demanda. Sin embargo, no podrá ser el único factor o el factor principal que se tome en consideración al determinar la utilidad de un Sistema de Placas Solares que haya presentado uno o más defectos. Cualquier determinación sobre la utilidad de un Sistema de Placas Solares se hará tomando en consideración la totalidad de los factores enumerados en el Artículo anterior. Las horas de uso del Sistema de Placas Solares, las condiciones físicas y circunstancias de su uso serán tomadas en consideración para un descuento razonable por uso al momento de que se decreta la recompra del mismo.~~

~~Para los fines de la acción especial de incumplimiento de garantía establecida por la presente Ley, el consumidor tendrá que brindar al menos una (1) oportunidad de reparación del defecto o defectos que motivan su acción. Sin embargo, una vez el consumidor haya brindado una oportunidad razonable para reparar uno o más defectos, podrá negarse a continuar brindando oportunidades de reparación.~~

~~El paso inicial en la acción especial de incumplimiento de garantía establecida por la presente Ley consistirá en determinar si las condiciones o faltas reclamadas por el consumidor constituyen defectos, según definido por el Artículo 4(i) de la presente Ley. De determinarse que se trata de defectos según definido por esta Ley, el juzgador pasará a determinar si al considerar la totalidad de los factores enumerados en este Artículo, procede declarar con lugar la acción especial de incumplimiento de garantía y decretar la resolución del contrato de compraventa o adquisición del Sistema de Placas Solares.~~

~~Las partes llamadas a responderle al consumidor, entiéndase el manufacturero, representante autorizado, distribuidor autorizado, distribuidor de fábrica, distribuidor independiente, vendedor y/o agente de servicio autorizado, podrán interponer las defensas que el ordenamiento provea.~~

~~En la acción especial de incumplimiento de garantía establecida por la presente Ley la responsabilidad de todos aquellos proveedores que formaron parte de la cadena de venta y distribución del Sistema de Placas Solares será solidaria ante el consumidor.~~

~~El consumidor podrá combinar cualquier otra causa de acción que le reconozca el ordenamiento jurídico vigente junto con la acción especial de incumplimiento de garantía establecida por la presente Ley.~~

~~Se autoriza al Departamento a establecer las presunciones reglamentarias que estime apropiadas sobre lo que constituye una oportunidad razonable de reparar uno o más defectos y/o ajustar un Sistema de Placas Solares a su garantía, así como cualquier otra presunción reglamentaria relacionada a la acción especial de incumplimiento de garantía establecida por la presente Ley. Disponiéndose, que toda presunción reglamentaria del Departamento será controvertible, por lo que admitirá prueba en contrario. El Reglamento que incluya las presunciones reglamentarias deberá ser aprobado conforme lo dispuesto por la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.~~

~~Artículo 11. Reembolso de Prestaciones en Caso de Resolución de Contrato y Prohibiciones~~

~~En los casos en que el Departamento o el Tribunal de Primera Instancia en donde resida el consumidor declare con lugar la acción especial de incumplimiento de garantía establecida por la presente Ley y decrete la resolución del contrato de compraventa o financiamiento de un Sistema de Placas Solares nuevo, aquellas personas llamadas a responderle al consumidor tendrán que reembolsarle al consumidor todas las partidas que éste haya pagado, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, el precio pagado, las mensualidades pagadas por el préstamo de financiamiento, el depósito o pronto que haya sido provisto, seguros, y todos los cargos colaterales e incidentales. Además, de existir un contrato de financiamiento o arrendamiento, aquellas personas llamadas a responderle al consumidor le harán el pago correspondiente a la compañía financiera o arrendataria para recibir un título limpio. Una vez finalizada la transacción, el consumidor transferirá la posesión del Sistema de Placas Solares a la entidad correspondiente, de ser aplicable. Las primas no devengadas de cuentas que hayan sido financiadas dentro del contrato de financiamiento o arrendamiento serán retenidas por la entidad a cargo del reembolso.~~

~~Se prohíbe a las personas llamadas a responderle al consumidor retener suma alguna, ya sea por depreciación o compensación razonable por uso del sistema de placas solares o cualquier otro concepto, en aquellos casos en que el Departamento o el tribunal de justicia con competencia decreta la resolución del contrato de compraventa o arrendamiento bajo las disposiciones de la presente Ley. Sin embargo, si el Sistema de Placas Solares presentara condiciones distintas al desgaste normal atribuibles al consumidor, tales como accidentes no reparados, componentes y/o piezas sustraídas del mismo, el Departamento o el tribunal de justicia con competencia podrá, a petición de parte interesada, ordenar la retención de la partida correspondiente a tales daños. La petición de la parte interesada será evaluada conforme al criterio de evidencia correspondiente al procedimiento utilizado para adjudicar o tramitar la reclamación.~~

~~Artículo 12. Investigaciones o Inspecciones Técnicas del Departamento~~

~~Para la adjudicación administrativa de una reclamación bajo las disposiciones de la presente Ley, el Departamento podrá celebrar una investigación o inspección técnica con el propósito de determinar la naturaleza, gravedad, alcance y procedencia de los defectos o deficiencias de un Sistema de Placas Solares según alegados por un consumidor. El Departamento determinará si una investigación o inspección técnica es necesaria tomando en consideración las circunstancias particulares de cada caso.~~

~~En todo caso en que el Departamento celebre una investigación o inspección técnica, tendrá que redactar un informe y notificárselo a las partes. El informe deberá incluir los hallazgos de la investigación o inspección técnica, así como la opinión pericial del investigador o técnico del Departamento que estuvo a cargo de esta. En todo caso que durante la investigación o inspección técnica se confirmen las condiciones o faltas reclamadas por el consumidor, el investigador o técnico del Departamento deberá consignar en el informe si considera que se tratan de defectos según definido por el Artículo 4(i) de la presente Ley.~~

~~Las partes tendrán quince (15) días desde la fecha de notificación para presentar por escrito cualquier objeción que tengan al informe. Las objeciones deberán ser precisas y específicas e indicar si se requiere la presencia del investigador en la vista administrativa.~~

~~De no presentarse alguna objeción, el informe quedará admitido por dicha parte para todos los fines del caso, relevando la presencia del investigador o técnico en la vista administrativa.~~

~~Se ordena al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a que en el término de ciento veinte (120) días de entrar en vigor la presente Ley adopte la reglamentación necesaria para establecer un procedimiento uniforme a seguirse por sus funcionarios durante las investigaciones o~~

~~inspecciones técnicas del Departamento. Dicho reglamento deberá establecer claramente cuáles serán las funciones y responsabilidades de los funcionarios a cargo de las investigaciones o inspecciones técnicas del Departamento, así como el contenido mínimo de sus informes. Dicha reglamentación deberá ser aprobada conforme lo dispuesto por la Ley 38 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”. La falta del reglamento antes mencionado no impedirá de manera alguna la vigencia de la presente Ley o la habilidad de un consumidor de obtener cualquiera de los remedios disponibles en la misma.~~

~~Nada de lo dispuesto en esta Ley limitará en forma alguna el derecho de las partes de presentar su propia prueba pericial o documental durante cualquier procedimiento adjudicativo, ya sea administrativo o judicial. Disponiéndose, que el consumidor no tendrá que probar cual es la causa del defecto que se reclama.—~~

~~Artículo 13.— Vendedor Incidental~~

~~El vendedor incidental será considerado un proveedor bajo los términos de la presente Ley y por consiguiente deberá cumplir con los términos aquí dispuestos.~~

~~El vendedor incidental deberá proveer al consumidor una factura por escrito, que incluya nombre, dirección física y postal, número de teléfono, precio pagado, impuesto por ventas y uso aplicable. Además, deberá proveer un certificado de garantía.~~

~~Artículo 14.— Penalidades~~

~~Cualquier violación a las disposiciones de esta Ley, o de las órdenes o resoluciones emitidas bajo la misma, constituirá causa para una multa hasta diez mil (10,000) dólares, o hasta el máximo que le sea permitido al Departamento; y/o para la imposición, según proceda, de cualquier remedio disponible bajo la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Departamento de Asuntos del Consumidor”, por cada infracción.—~~

~~Todo vendedor incidental, según definido por esta Ley, estará sujeto a una multa de cinco mil (5,000) dólares, por cada infracción.~~

~~Artículo 15.— Derechos del consumidor~~

~~Nada de lo dispuesto en esta Ley limitará en forma alguna el derecho del consumidor a ejercer cualquier acción que le reconozcan las leyes generales o especiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como las dispuestas en el Código Civil de Puerto Rico entre las cuales está la acción de saneamiento por evicción, saneamiento por vicios ocultos y la acción resolutoria de obligaciones y contratos por incumplimiento.~~

~~Artículo 16.— Jurisdicción del Departamento de Asuntos del Consumidor~~

~~El Departamento de Asuntos del Consumidor tendrá jurisdicción primaria exclusiva para atender, investigar y resolver quejas y querellas presentadas por consumidores de bienes y servicios adquiridos de compañías dedicadas a la compraventa e instalación de Sistemas de Placas Solares. Dicha jurisdicción le permitirá reglamentar y fiscalizar los anuncios y prácticas engañosas en estos comercios, incluyendo la calidad, seguridad e idoneidad en los servicios y productos, garantías sobre reemplazo de paneles solares, baterías y de cualquier otro equipo, reparación, productos defectuosos y demás cualidades de los productos y servicios, atender controversias sobre incumplimiento de contratos de servicios, entre otros.~~

~~Disponiéndose que, el Departamento de Asuntos del Consumidor carecerá de jurisdicción para atender quejas y querellas sobre asuntos energéticos y de facturación.~~

~~Artículo 17.— Jurisdicción del Negociado de Energía de Puerto Rico~~

~~El Negociado de Energía de Puerto Rico tendrá jurisdicción primaria exclusiva para atender cualquier controversia sobre asuntos contemplados en el Artículo 6.4 de la Ley 57 2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”.~~

~~Artículo 18. Transferencia de Quejas y Querellas~~

~~El Departamento de Asuntos del Consumidor y el Negociado de Energía de Puerto Rico, diseñarán e implementarán, en común acuerdo, un sistema para transferir quejas y querellas presentadas ante su consideración, pero sobre las cuales carecen de jurisdicción primaria exclusiva para ser atendidas en sus méritos. En estos casos, en lugar de desestimar el recurso por falta de jurisdicción, corresponderá su transferencia al foro administrativo correspondiente sin menoscabo de los derechos de los consumidores.~~

~~Artículo 19. Mediación~~

~~Se autoriza al Departamento de Asuntos del Consumidor y al Negociado de Energía de Puerto Rico a previo someter una queja o querella al procedimiento administrativo adjudicativo ordinario, actuar como ente mediador de manera que las alegaciones, quejas y querellas presentadas contra compañías dedicadas a la compraventa e instalación de Sistemas de Placas Solares sean atendidas de forma ágil y efectiva en protección de los derechos de ambas partes.~~

~~Artículo 20. Responsabilidad de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor~~

~~La Oficina Independiente de Protección al Consumidor diseñará un folleto explicativo que servirá de guía a los consumidores para entender sobre los límites jurisdiccionales del Departamento de Asuntos del Consumidor y el Negociado de Energía de Puerto Rico para atender quejas, querellas y controversias sobre compañías dedicadas a la compraventa e instalación de Sistemas de placas solares.~~

~~Se impone a toda compañía dedicada a la compraventa e instalación de Sistemas de Placas Solares la obligación entregar a los consumidores una copia, impresa o digital según lo prefiera el consumidor, del folleto diseñado por la Oficina Independiente de Protección al Consumidor. Toda compañía dedicada a la compraventa e instalación de Sistemas de Placas Solares retendrá para sus récords un acuse de recibo del consumidor que servirá como evidencia al cumplimiento de lo establecido en este Artículo. El Departamento de Asuntos del Consumidor tendrá jurisdicción para fiscalizar lo dispuesto en este Artículo, y en aquellos casos donde encontrare a una compañía en incumplimiento con estas disposiciones, procederá a imponer las multas correspondientes.~~

~~Artículo 21. Inscripción en el Registro de Contratistas; fianza.~~

~~Toda compañía dedicada a la compraventa e instalación de Sistemas de Placas Solares vendrá obligada a prestar fianza e inscribirse en el Registro de Contratistas de conformidad a lo establecido en la Ley 146 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Registro de Contratistas”.~~

~~Artículo 22. Requisitos de Eficiencia en Equipos y Materiales~~

~~El Programa de Política Pública Energética del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en conjunto con el Negociado de Energía de Puerto Rico, delimitará aquellos requisitos mínimos de eficiencia con los que deberán cumplir los equipos y materiales utilizados en la venta, alquiler e instalación de Sistemas de Placas Solares.~~

~~El Departamento de Asuntos del Consumidor utilizará dichos requisitos mínimos como referencia para atender y adjudicar cualquier queja y querella sobre productos defectuosos, así como sobre la calidad e idoneidad de los materiales utilizados en la venta, alquiler e instalación de Sistemas de Placas Solares.~~

~~Artículo 23. Aplicación de esta Ley~~

~~Las disposiciones de esta Ley aplicarán a los Sistemas de Placas Solares adquiridos a partir de la aprobación de esta Ley.~~

~~Artículo 24. Facultades del Departamento de Asuntos del Consumidor~~

~~Se faculta al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a que adopte la reglamentación necesaria para cumplir con los propósitos, alcance y aplicación de esta Ley, conforme~~

lo dispuesto por la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, Ley 38-2017, según enmendada.

Se autoriza al Departamento a preparar un folleto informativo que contenga los derechos y responsabilidades del consumidor bajo la presente Ley. Del Departamento preparar dicho folleto uniforme, los vendedores tendrán que proveer el mismo a todo consumidor que adquiera un Sistema de Placas Solares nuevo. Además, todo vendedor obtendrá un recibo firmado por la entrega del folleto informativo autorizado por el Departamento y mantendrá el mismo por el término mínimo de cuatro (4) años.

Artículo 1.- Título

Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como “Ley de Protección al Consumidor Solar”.

Artículo 2.- Propósito

Esta Ley establece los requisitos específicos de contenido en los contratos solares y el derecho del consumidor de cancelar (rescindir) su contrato dentro de un término específico tras la firma; una garantía mínima para cobijar a los consumidores ante la entidad instaladora; un proceso para asegurar que todo consumidor será escuchado y atendido por el foro gubernamental pertinente; las obligaciones del Gobierno para educar a los consumidores solares con relación a sus derechos, y entre otras disposiciones específicas en protección de los consumidores solares.

Artículo 3.- Interpretación

Esta Ley se interpretará liberalmente a favor del consumidor, sin menoscabar aquellas obligaciones contractuales legalmente contraídas.

Artículo 4.- Definiciones

- a. Consumidor- significará toda persona adquiriente de un sistema solar para instalación en una residencia.
- b. Contrato Solar- significará cualquier contrato o convenio en el que un consumidor acuerda con un instalador, conforme a un pago cierto, realizar una instalación de un sistema solar. Las reclamaciones por el incumplimiento de contratos se dilucidarán en primera instancia bajo el Departamento.
- c. Departamento - significará el Departamento de Asuntos del Consumidor, creado en virtud de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”.
- d. Garantía- significará toda garantía expedida por el fabricante de un sistema solar y sus componentes.
- e. Garantía mínima – significará toda garantía en piezas, componentes, servicio y labor en los sistemas solares que se instalen en Puerto Rico, la cual nunca será menor de cinco (5) años, contados desde la puesta en operación de un sistema solar.
- f. Instalador - significará toda persona operando bajo las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dedicada a la instalación de sistemas solares. El término incluye al instalador contratista, o subcontratista, según estos términos sean utilizados en esta Ley.
- g. Negociado de Energía- significará el Negociado de Energía de Puerto Rico, creado en virtud de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”.
- h. Oficina Independiente de Protección al Consumidor- significará la Oficina Independiente de Protección al Consumidor, creada en virtud de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”.

- i. Registro de Contratistas- significará el Registro de Contratistas creado al amparo de la Ley 146-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Registro de Contratistas”.
- j. Secretario- significará el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.
- k. Sistema Solar- significará un sistema para de generación de electricidad que utiliza la luz del sol como fuente de energía para una residencia. Este sistema incluirá todo el equipo necesario para la generación de energía y su distribución. Entre los equipos que conformarán el sistema solar estarán, sin que se entienda como una limitación, los paneles de placas solares (fotovoltaicas), batería de almacenamiento de energía, contadores, interruptor de cambio (transfer switch), cablearía, así como todos los demás componentes necesarios para la instalación del sistema solar.

Artículo 5.- Responsabilidad el Consumidor

Todo consumidor deberá leer detenidamente su contrato solar antes de firmarlo y obligarse, y deberá cumplir con los términos y condiciones que se le exijan en su contrato solar, y en documentos anejos, una vez este entre en vigor.

Artículo 6.- Requisitos en Contratos Solares y Derecho de Cancelación

Todo consumidor tiene derecho a una copia electrónica o impresa de su contrato solar en español e inglés en el momento en que firma el contrato. Todo contrato solar contendrá, sin que se entienda como una limitación, las siguientes disposiciones:

- (a) Una lista detallada o resumen del trabajo de instalación a realizarse bajo el contrato;
- (b) El modelo y marca de los componentes del sistema que se utilizarán. Si los componentes del sistema se cambian a lo largo de la duración del contrato, esos cambios deben documentarse y su calidad debe ser igual o superior a la de los componentes originales del sistema;
- (c) La garantía de cada componente del sistema solar, así como la garantía de servicio;
- (d) El monto en dólares del contrato solar;
- (e) Las proyecciones de producción anual del sistema de energía solar en kilovatios -hora y la metodología y los medios, o nombre del programa o herramienta utilizada para desarrollar las proyecciones;
- (f) El nombre, dirección y número de registro de contratista del instalador solar en el Departamento;
- (g) Una declaración de si todo o parte del trabajo está destinado a ser subcontratado o realizado por otra persona o entidad que no sea la propia mano de obra del contratista instalador;
- (h) El contrato solar debe proporcionar al consumidor una notificación sobre el derecho de cancelación que permita a dicho consumidor cancelar su contrato solar dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la firma de dicho contrato. El contrato solar debe exigir que el consumidor firme debajo de la disposición de notificación reconociendo que ha leído y entendido dicha disposición; y
- (i) El contrato solar deberá contener el siguiente aviso en letras mayúsculas: "DERECHO DEL CLIENTE A CANCELAR: USTED TIENE DERECHO A CANCELAR SU CONTRATO DE ENERGÍA SOLAR DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO".
- (j) El instalador o su subcontratista no podrá comenzar a trabajar hasta después de los tres (3) días a los cuales tiene derecho el consumidor para cancelar su contrato. Si el instalador contratista o su subcontratista comienza a trabajar en virtud del contrato

solar antes de que expiren los derechos de cancelación del consumidor, el instalador de energía solar tendrá prohibido hacer cumplir los términos del contrato.

- (k) Una persona o entidad que compra o se le asigna un contrato solar estará sujeta a todos los reclamos y defensas con respecto al contrato que el consumidor podría hacer valer contra el instalador contratista o subcontratista de energía solar.

Artículo 6.- Garantía Mínima de Sistema Solares

Todo instalador será responsable ante el consumidor solar de hacer efectiva una garantía mínima de piezas, componentes, servicio y labor en los sistemas solares que se instalen en Puerto Rico, la cual no será menor de cinco (5) años. El Departamento tendrá jurisdicción para atender y hacer valer estas garantías. Esta garantía mínima estatutaria de cinco (5) años se computará a partir de la puesta en funcionamiento del sistema solar.

Artículo 7.- Oportunidades Razonables para realizar servicios en garantía

El instalador vendrá obligado, directamente o a través de su agente de servicio, a:

- (a) Prestar efectivamente los servicios de garantía, de manera expedita y de conformidad con los términos de la garantía, sujeto a las circunstancias del momento que está solicitando el servicio y la disponibilidad de piezas.
- (b) El consumidor tendrá derecho a instar una acción especial de incumplimiento de garantía en aquellos casos en que entienda que, dentro de los términos de la garantía, el instalador tuvo oportunidades razonables para reparar uno o más defectos alegados, pero no quiso o no pudo corregirlos o repararlos.
- (c) El consumidor podrá presentar la acción especial de incumplimiento de garantía establecida por la presente Ley hasta seis (6) meses luego de expirada la garantía, por alegados defectos que hayan sido reclamados dentro del término de duración de la garantía y que no fueron reparados.
- (d) El consumidor podrá combinar cualquier otra causa de acción que le reconozca el ordenamiento jurídico vigente junto con la acción especial de incumplimiento de garantía establecida por la presente Ley.

Artículo 8.- Derechos adicionales del consumidor

Todo consumidor tendrá que aprobar previamente, ya sea por escrito o correo electrónico, a su preferencia, todo servicio de mantenimiento o reparación que no esté cubierto por una garantía. El consumidor aprobará o rechazará el estimado mediante su firma y no será responsable por servicios realizados sin su aprobación escrita.

Nada de lo dispuesto en esta Ley limitará en forma alguna el derecho del consumidor a ejercer cualquier acción que le reconozcan las leyes generales o especiales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como las dispuestas en el Código Civil de Puerto Rico.

Artículo 9.- Jurisdicción del Departamento de Asuntos del Consumidor

El Departamento tendrá jurisdicción primaria para atender, investigar y resolver quejas y querellas presentadas por consumidores en la compraventa e instalación de sistemas solares. Dicha jurisdicción le permitirá reglamentar y fiscalizar los anuncios y prácticas engañosas en estos comercios, garantías aplicables, entre otros. Disponiéndose que, el Departamento carecerá de jurisdicción para atender quejas y querellas sobre asuntos energéticos y de facturación.

Artículo 10.- Jurisdicción del Negociado de Energía de Puerto Rico

El Negociado de Energía tendrá jurisdicción primaria exclusiva para atender cualquier controversia sobre asuntos contemplados en el Artículo 6.4 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”.

Artículo 11.- Transferencia de Quejas y Querellas

El Departamento y el Negociado de Energía, diseñarán e implementarán, en común acuerdo, un sistema para transferir quejas y querellas presentadas ante su consideración, pero sobre las cuales carecen de jurisdicción para ser atendidas en sus méritos. En estos casos, al desestimar el recurso por falta de jurisdicción, se transferirán las quejas al foro administrativo correspondiente sin menoscabo de los derechos de los consumidores.

El término prescriptivo establecido para que un consumidor presente sus quejas o querellas ante el Departamento o Negociado de Energía quedará interrumpido cuando cualquiera de estos foros inicie un proceso administrativo y con posterioridad, y debido a su propia inadvertencia, notifique la desestimación del recurso por falta de jurisdicción. En estos casos se permitirá al consumidor acudir al foro con jurisdicción para presentar sus quejas o querellas.

Artículo 12.- Mediación

Se ordena al Departamento y al Negociado de Energía previo a someter una queja o querella al procedimiento administrativo adjudicativo ordinario, actuar activamente como ente mediador de manera que las alegaciones, quejas y querellas presentadas en relación a sistemas solares sean atendidas de forma ágil y efectiva en protección de los derechos de ambas partes. Ambas agencias publicarán trimestralmente en sus portales de Internet estadísticas específicas sobre las quejas o querellas radicadas y resueltas en cada foro vía mediación.

Artículo 13.- Responsabilidad de la Oficina Independiente de Protección al Consumidor

La Oficina Independiente de Protección al Consumidor diseñará un folleto explicativo que servirá de guía a los consumidores para entender sobre los límites jurisdiccionales del Departamento y el Negociado de Energía para atender quejas, querellas y controversias sobre sistemas solares. El Secretario del Departamento tendrá la obligación de integrar el documento preparado por la Oficina Independiente de Protección al Consumidor al folleto informativo que adoptará conforme al Artículo 15 de esta Ley.

Artículo 14.- Inscripción en el Registro de Contratistas; fianza.

Todo instalador vendrá obligado a prestar fianza e inscribirse en el Registro de Contratistas de conformidad a lo establecido en la Ley 146-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Registro de Contratistas”.

Artículo 15.- Facultades del Departamento de Asuntos del Consumidor

Se faculta al Departamento a adoptar la reglamentación necesaria para cumplir con los propósitos, alcance y aplicación de esta Ley, incluyendo, pero no limitándose a reembolsos o daños pagaderos al consumidor por causa de infracciones o violaciones de ley cuasi-judicialmente probadas, documentación adicional exigible al instalador, inspecciones necesarias, y otros asuntos dentro de las facultades del Departamento conforme a su ley orgánica y en cumplimiento con la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, Ley 38-2017, según enmendada. El Departamento procurará la participación efectiva de todos los sectores afectados en cualquier proceso reglamentario bajo esta Ley.

El Secretario del Departamento adoptará un folleto informativo que contendrá los derechos y responsabilidades del consumidor bajo la presente Ley e incluirá las delimitaciones jurisdiccionales entre el Departamento y el Negociado de Energía que proveerá la Oficina Independiente de Protección al Consumidor. El Secretario podrá titular y comunicar dicho folleto informativo como la “Carta de Derechos y Obligaciones del Consumidor Solar”. Una vez preparado y difundido dicho folleto informativo a los instaladores de forma escrita y/o electrónica, los instaladores tendrán derecho a reproducirlo y entregarán el mismo a todo consumidor que adquiera un sistema solar. Además, todo instalador obtendrá del consumidor un recibo firmado por la entrega del folleto

informativo autorizado por el Departamento y mantendrá el mismo en sus récords por el término mínimo de cuatro (4) años.

Artículo 16.- Aplicabilidad

Las disposiciones de esta Ley aplicarán a sistemas solares adquiridos a partir de la aprobación de esta Ley.

Artículo 17.- Penalidades

Cualquier violación a las disposiciones de esta Ley, o a las órdenes o resoluciones emitidas al amparo de esta Ley, conllevarán una multa de hasta diez mil (10,000) dólares, o hasta el máximo que le sea permitido al Departamento; y/o para la imposición, según proceda, de cualquier remedio disponible bajo la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, mejor conocida como “Ley del Departamento de Asuntos del Consumidor”, por cada infracción.

Artículo 1825.- Cláusula de Separabilidad

Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

Artículo 1926.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. del S. 1047, recomienda su aprobación, con enmiendas, según incluidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DEL INFORME

La Comisión informante solicitó comentarios al Negociado de Energía de Puerto Rico (“NEPR”); Departamento de Asuntos del Consumidor (“DACO”); Oficina Independiente de Protección al Consumidor (“OIPC”); Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (“DDEC”); LUMA Energy (“LUMA”); y a la Asociación de Energía Solar y Almacenamiento de Puerto Rico (“SESA”).

Asimismo, y con el propósito de realizar una amplia consulta, se solicitó comentarios a varias compañías de placas solares en Puerto Rico, particularmente a PURA Energía; New Energy Consultants & Contractors, LLC; Planet Solar Antillas, LLC; Sunnova Energy Corporation; Suneco Energy, LLC; Caribe Energy Distributors; Power Comm, Inc., LLC; MGP Energy Solutions, LLC; Secure Energy, LLC; AZ Engineering, LLC; MELPRO CORP; Qualikon Corp.; Integrated Solar Operations, LLC; Dynamic Solar Solutions, Inc; Green Energy & Fuels, Inc; Caribbean Solar Energy, LLC; y Windmar Renewable Energy, Inc.

Sin embargo, al momento de presentar este Informe, la Comisión suscribiente solo recibió respuesta del NEPR, DACO, y SESA. La Comisión también evaluó el proyecto mediante una Audiencia Pública llevada a cabo el jueves, 27 de octubre de 2022, a las 10:00 AM, en el Salón de Audiencias Luis Negrón López. En dicha ocasión compareció el NEPR, DACO, SESA y la Dra. Mayra Santos Febres, en representación de los consumidores de sistemas de placas solares.

ANÁLISIS

En su Exposición de Motivos indica el legislador que el sistema eléctrico de Puerto Rico no es confiable, puesto que, en los últimos años no ha cumplido con su función de proveer la electricidad necesaria al país. Esto ha provocado que los ciudadanos comiencen a quejarse en cuanto a la inestabilidad del sistema, redundando en múltiples manifestaciones y reclamos de todo tipo. Lo anterior también ha incentivado de cada vez más los consumidores pongan sus miras en los sistemas de energía renovable como una respuesta y alternativa a los problemas de intermitencia en el servicio eléctrico. Sin embargo, no es menos cierto que el acceso a un sistema de placas solares, o energía renovable, es costoso y, sin duda alguna, representa implica una decisión económica sustantiva para cada familia puertorriqueña que así decide adquirir estos equipos.

Ante esto, y debido a que se prevee que el número de personas adquiriendo dichos sistemas continúe en aumento, se hace indispensable que en Puerto Rico se adopte un marco jurídico regulatorio eficaz que proteja esta importante inversión para nuestra gente. De esta manera, posibilitamos que el consumidor pueda disfrutar de su adquisición, estando consciente que cuenta con unas garantías mínimas y protecciones básicas en caso que su sistema presente dificultades, particularmente ante cualquier situación, daño o defecto, donde el proveedor del equipo o servicio se niegue a responder, o aun respondiendo, su respuesta sea insuficiente.

En este sentido, el P. del S. 1047, por recomendación del Departamento de Asuntos del Consumidor y el Negociado de Energía de Puerto Rico, adopta como marco de referencia la Ley 107-2019, según enmendada, conocida como “*Ley de Cumplimiento de Garantía de Generadores Eléctricos*”. Este estatuto fue aprobado precisamente como una respuesta para proteger al consumidor puertorriqueño adquirente de generadores eléctricos, y con el cual, se promueve un andamiaje legal y administrativo para atender quejas o querrelas que resulten en esa industria. La Ley 107, *supra*, delimitó la jurisdicción del DACO y aquellos criterios razonables para eliminar cualquier duda que tuviesen los consumidores referentes al cumplimiento de garantías sobre tales artefactos. Por tanto, es de suma importancia que esta Asamblea Legislativa atienda la problemática presentada a través del P. del S. 1047 sobre la industria de placas solares en Puerto Rico, para proteger y reafirmar los derechos que cobijan a las y los consumidores puertorriqueños.

Tampoco debe esta Asamblea Legislativa desconsiderar que uno de los temas medulares y de mayor preocupación para el pueblo es precisamente la situación con el servicio de energía eléctrica. Durante años, se ha percibido un desgaste palpable en la infraestructura eléctrica, que ha redundado en un debilitamiento paulatino y recurrente de toda la red energética de la Autoridad de Energía Eléctrica (“AEE”). El efecto de esta penosa realidad se ha visto sustancialmente marcado desde el impacto de los huracanes Irma y María en el 2017. Desde dicho periodo, el sistema de energía en Puerto Rico no ha sido el mismo. Por ende, y en un intento por modernizar el servicio de energía eléctrica se optó por privatizar el Sistema de Transmisión y Distribución de energía. Dicho rol, antes de la AEE, pasó a manos privadas, con la llegada del consorcio LUMA Energy en julio de 2021. Desde la llegada de LUMA, se ha experimentado una nueva ola de problemas en la infraestructura energética; los apagones o “relevos de carga” han sido más recurrentes que antes, mientras que el costo en la factura de luz ha ido terriblemente en aumento. Lo anterior, ha propiciado que los consumidores, poco a poco, transicionen hacia los sistemas de energía renovable.

No obstante, tal y como se discutirá a medida que el número de hogares puertorriqueños se conectan a sistemas de energía renovable, en igual ritmo aumentan los reclamos e insatisfacciones con dichos sistemas. En respuesta a un Requerimiento de Información realizado por esta Comisión al DACO, este expresó que desde el 1 de septiembre de 2021 al 20 de octubre de 2022, se habían

presentado ante el DACO un total de 450 querellas contra compañías dedicadas a la venta e instalación de sistemas de placas solares. La compañía que hasta entonces lideraba el número de reclamaciones fue Windmae P.V. Energy, Inc., con sesenta y dos (62) querellas. A esa fecha, el Registro de Contratistas del DACO poseía un total de cien (100) compañías registradas.

De igual manera, datos de LUMA apuntan a que desde el 2017 se han aprobado un total de 41,741 solicitudes de interconexión a medición neta, unas 610 se encuentran pendientes de validación y otras 866 pendientes de que el cliente atienda los señalamientos indicados por LUMA.

AUDIENCIA PÚBLICA

De manera inicial, el Lcdo. Rúa Jovet, en representación de SESA esbozó que, a su juicio, el P. del S. 1047 posee serias deficiencias, no posible de ser enmendable, puesto que convertiría el proyecto en una legislación totalmente nueva. Asimismo, expresó que, lo que ha abierto la industria de placas solares en la Puerto Rico han sido productos de arrendamiento, lo cual no transfiere el equipo directamente en las manos del consumidor, sino que la titularidad y responsabilidad de este recae sobre la propia compañía privada. Adujo, además, que esta modalidad es en muchas ocasiones de mayor beneficio para el consumidor, toda vez que el mantenimiento de estos dispositivos continúa siendo responsabilidad de la compañía que provee el servicio de arrendamiento, lo cual se ha traducido, comúnmente, en contratos de veinticinco (25) años.

Por otro lado, aludiendo a la experiencia relatada por la Dra. Febres en la Audiencia Pública de la R. del S. 18, el Lcdo. Rúa Jovet comentó que la misma es una situación particular y aislada de la realidad actual de la industria de placas solares en Puerto Rico. Asimismo, expresó que la compañía New Energy se fue a la quiebra por ser una mala compañía, pero que esta no es el reflejo del resto de los proveedores.

A cuestionamiento de los Senadores presentes, se abordó a SESA sobre si, en la actualidad, existía o un término de arrepentimiento en el cual el consumidor pudiera rescindir el contrato de arrendamiento. Sobre esto, el representante de SESA no produjo una respuesta categórica. En lo pertinente a los miembros que agrupa la Asociación, se planteó que esta reúne a sobre cuarenta (40) compañías de energía renovable y, aunque no lo exigen, se fomenta que dichas entidades se registren ante el DACO. SESA agrupa una diversidad de compañías, entonándose entre estas aquellas que solo se dedican a la instalación de equipo, financiamiento, y otras manufactureras.

Tras culminar la exposición de SESA, la Comisión realizó un panel de discusión entre el DACO, NEPR y SESA. En lo particular a la posición institucional de cada agencia sobre el P. del S. 1047, tanto el DACO como el Negociado expresaron estar a favor del P. del S. 1047. **En lo respectivo a la ponencia presentada por el NEPR, el ingeniero Avilés esbozó, en referencia** al Artículo 18 (“Transferencia de Querellas y Quejas”) del proyecto, indicó que debe establecerse que, en aquellos casos en que el foro administrativo se equivoque al admitir una controversia para la cual posteriormente se percate estar desprovisto de jurisdicción, entonces ello mantenga inalterado el término de prescripción a favor del consumidor. Por otro lado, también expresó que, si bien el proyecto de ley se basa en la Ley de Garantías de los Generadores Eléctricos, ese estatuto particular se sustenta en las garantías de los equipos adquiridos (generador). Sin embargo, en la industria de placas solares, las compañías producen equipos de financiamiento y que, además, utilizan también otros equipos adicionales para lograr la instalación del sistema energético.

Por su parte, el Secretario del DACO hizo eco de los planteamientos esbozados por el Negociado, pues coincidieron en lo propuesto por la medida legislativa en beneficio de los intereses del consumidor puertorriqueño. Asimismo, presentó a la Comisión suscribiente el requerimiento de información sobre la R. del S. 18, en la cual se petitionó información sobre querellas presentadas

contra de las compañías de placas solares en la isla, así como las entidades registradas en el Registro de Contratistas del Departamento. Del referido documento se desprende un listado amplio de diversas compañías con amplias quejas y/o querellas por el servicio de los sistemas fotovoltaicos.

No pese a lo anterior, nuevamente, SESA estableció que el proyecto de ley está imponiendo regulación a una industria naciente en el ámbito energético, lo cual es innecesario. Es por lo cual, continuaron opuestos a la medida.

RESUMEN DE COMENTARIOS

A. Negociado de Energía de Puerto Rico

De manera puntual, el Ing. Edison Avilés Deliz, presidente del NEPR, comentó favorecer el P. del S. 1047, así como toda acción del Poder Legislativo para ofrecer protecciones adicionales a los consumidores al momento de adquirir un sistema de placas solares. En tal sentido, sostuvo que “es imperativo implementar medidas como ésta, encaminada a facilitar y a promover opciones para el acceso y transición a la energía renovable en Puerto Rico”.¹ Cabe resaltar que el Negociado posee jurisdicción sobre todo asunto energético, según conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 57-2014, según enmendada, conocida como “*Ley de Transformación y ALIVIO Energético*”.

En adición a lo anterior, el NEPR esbozó que entiende meritorio la inclusión del Artículo 18 del proyecto, toda vez que obliga, tanto el NEPR como al DACO, a compartir las quejas y querellas sobre las cuales sus respectivas entidades carezcan de jurisdicción primaria exclusiva. A juicio del ingeniero Avilés, “esto evitaría el que el DACO o el Negociado de Energía tenga que desestimar un recurso o ciertos reclamos sobre sistemas de placas solares por falta de jurisdicción”,² y lo cual posee el efecto neto de no inducir innecesariamente al consumidor a un proceso administrativo dual entre las agencias concernidas.

B. Departamento de Asuntos del Consumidor

Para el entonces Secretario de Asuntos del Consumidor, Lcdo. Edan G. Rivera Rodríguez, resulta positivo que esta medida haya tomado como referencia la Ley 107-2019, puesto que, sienta las bases fundacionales para atender la problemática de las garantías de placas solares en Puerto Rico. En cuanto a la intención legislativa, el DACO destacó que “el Proyecto le otorga responsabilidad solidaria y obligaciones a la red de personas que participan en la manufactura, distribución, venta y representación autorizada para otorgar garantías mínimas a los sistemas de placas solares”, así como el requerimiento de entregar un Certificado de Garantía del Sistema de Placas Solares y un Manual de Proprietarios o Manual de Operación a los compradores de estos sistemas.

El Secretario también comentó que, al amparo de su ley orgánica, DACO posee jurisdicción y facultad para atender asuntos que involucren incumplimiento de contrato de sistemas de placas solares, sobre garantías o no, y ello lo puede realizar aun siendo un asunto previo a lo dispuesto por el proyecto en discusión. Así lo enumeró en su ponencia, destacando, pues, los siguientes: (1) incumplimiento de contrato de servicios, (2) anuncio y prácticas engañosas, (3) reemplazo o reparación de equipo, y (4) evaluación de calidad, seguridad e idoneidad de servicios. En adición a lo antes dicho, el Lcdo. Rivera expuso que, a pesar de que el proyecto reconoce jurisdicción primaria exclusiva al DACO en esas áreas, debe aclararse lo particular al concepto de “contrato de servicios” y eliminar la jurisdicción que se otorgaría a la Oficina del Comisionado de Seguros sobre este asunto.

¹ Memorial Explicativo del Negociado de Energía de Puerto Rico, pág. 6.

² *Id.* en las págs. 6-7.

En cuanto a la transferencia de quejas y/o querellas al NEPR, el Departamento puntualizó que esto pudiese redundar en un asunto complicado, en cuanto al contexto administrativo de las agencias se refiere. Sin embargo, detalló que “la promulgación de la presente medida robustecería nuestra autoridad y obligación para defender al consumidor que adquiera equipos y sistema de placas solares”. Por último, discutiendo lo relacionado a la exigencia de las garantías, así como medidas de control de calidad de los equipos que componen las placas solares, el Secretario sostuvo lo siguiente:

Con el propósito de aportar a la discusión de la preparación de la presente medida, recomendamos que se pondere la posibilidad de exigir que las garantías sean honradas a nivel local, a fin de agilizar la prestación de reparaciones o servicios. Este aspecto fue atentado en la Ley de Cumplimiento de Garantías de Generadores Eléctricos, supra, y ha tenido un impacto positivo en los derechos de los consumidores.

Por otra parte, nos parece adecuada la encomienda al Programa de Política Pública Energética del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio y al negociado de Energía sobre los requisitos mínimos de eficacia que deberán cumplir los equipos y materiales del sistema de placas solares. En este sentido, respetuosamente recomendamos auscultar la posibilidad de que dichos antes establezcan algún mecanismo para que tales requisitos se conviertan en un filtro que condicione el que estas compañías puedan o no prestar este tipo de servicios en Puerto Rico.

C. Oficina Independiente de Protección al Consumidor

Por conducto de su directora, Lcda. Hannia B. Rivera Díaz, la OIPC hace un llamado para armonizar las disposiciones del P. del S. 1047 con otros estatutos y reglamentación aplicable. En tal sentido, compartió tres sugerencias específicas y un grupo de enmiendas directas al articulado del proyecto.

En primer lugar, recomienda tomar en consideración que los sistemas de placas solares son un conjunto de componentes, y como tal, es necesario que legislativamente se provea una garantía individual sujeto al manufacturero o fabricante. Por otro lado, sugiere que se incluya a los instaladores y diseñadores entre los integrantes de la cadena de prestación de servicios que vendrían obligados a proveer una garantía mínima por sus trabajos. De igual forma, para la OIPC resulta importante que se tome en cuenta el Reglamento para la Certificación de Sistemas de Energía Renovable adoptado por el Programa de Política Pública del Departamento de Desarrollo Económico, adscrito al DDEC. A su juicio, las disposiciones allí contenidas deben ser consideradas en la medida para que esta no resulte contraria o contradictoria a la reglamentación.

Finalmente, y en cuanto a la responsabilidad que impone el proyecto a la OIPC, su Directora expresó avalar “la iniciativa del Legislador de considerar a la OIPC a los fines de desarrollar material educativo que sirva de guía a los consumidores para entender sobre los límites jurisdiccionales del DACO y el Negociado de Energía”. (Refiérase al Artículo 20 del Proyecto)

D. Asociación de Energía Solar y Almacenamiento de Puerto Rico

SESA se opone a la aprobación del P. del S. 1047. Según surge de su memorial, los eventos atmosféricos que han impactado a la isla en años recientes, así como la política pública energética que se ha implementado para fomentar la inmersión paulatina a fuentes de energía renovable. Ello está constituido en la *Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico*.³ En dicho estatuto, se promulgó los porcentajes de producción de energía renovable hasta el 2050. Sin embargo, expusieron lo siguiente:

³ Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico, Ley Núm. 17-2019, 22 L.P.R.A. § 1141.

No obstante, y a pesar del establecimiento de nuestra avanzada política pública energética local, el estado non ha establecido ningún incentivo para implementar estos mandatos. En su lugar, vemos iniciativas cuyo impacto resulta contraproducente a la implementación de la política pública, extendiendo nuestra adicción al petróleo y consecuentemente, favoreciendo a esos intereses que buscan mantenernos atados a esas fuentes caras, contaminantes y fuera de nuestro control local. (Énfasis suplido)

La Asociación también expresó que, previo al impacto del huracán Maria en el 2017, habían menos de 10,000 clientes de la Autoridad de Energía Eléctrica (“AEE”) que contaban con un sistema de placas solares. Sin embargo, a la actualidad, esa cifra ha aumentado a sobre 50,000 familias. También, plantearon que la instalación de placas solares “se ha triplicado en el último año y medio, mientras que las reclamaciones ante autoridades competentes como el DACO se han reducido sustancialmente, al ser 50% menores al crecimiento proporcional de las instalaciones”.⁴ Por otro lado, la institución sostiene en su memorial explicativo que la autogeneración solar con baterías no hubiese podido lograrse de no haber contado con la disponibilidad de múltiples opciones de financiamiento, entre ellos, los “arrendamientos solares”. Sobre esto, expusieron que “[e]l arrendamiento solar es una forma de financiamiento a través de la cual un cliente paga un canon mensual por el beneficio de energía solar limpia y resiliente que produce su sistema”,⁵ aludiendo, además, a que la **responsabilidad, mantenimiento y funcionamiento de los paneles solares y las baterías recae totalmente sobre la compañía de energía solar.** (Énfasis nuestro)

En cuanto al PS 1047, SESA cuestionó categóricamente las definiciones presentadas en el proyecto sobre “Contrato de Servicios”, “Defectos”, y “Proveedor”. También esbozó discrepancia con el término otorgado para interponer una acción especial por incumplimiento de garantía, la adopción de un reglamento de garantías de placas solares ante el DACO, así como el registro y prestación de fianza ante la agencia. De igual forma, la Asociación tampoco estuvo de acuerdo con lo particular a la transferencia de quejas y querellas entre el DACO y el NEPR

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico certifica que, el P. del S. 1047 no impone una obligación económica en el presupuesto de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Segundo Informe Positivo en torno al P. del S. 1047, con enmiendas.

Respetuosamente sometido;

(Fdo.)

Hon. Gretchen M. Hau

Presidenta

Comisión de Desarrollo Económico,

Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor”

⁴ Memorial Explicativo de la Asociación de Energía Solar y Almacenamiento de Puerto Rico, en la pág. 3.

⁵ *Id.*

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 281, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, ~~en conjunto con~~ y a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), a realizar *incluir dentro del Acuerdo 2021-000119 para Formalizar la propuesta de creación y Difusión de Contenido sobre la prevención y conservación del medio ambiente con la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública una campaña educativa sobre el impacto y las manifestaciones de la crisis climática sobre la franja costera; y para otros fines relacionados.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 33- de 22 de mayo de 2019, conocida como la Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico, creó el Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático (Comité), adscrito al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA), con el fin de alcanzar la política general del Gobierno establecida en dicha Ley, y la dirección estratégica en torno al cambio climático en Puerto Rico.

Además, el Comité cuenta con “total autonomía e independencia para atender los asuntos sustantivos”, y entre otros deberes está “asesorar y preparar el Plan de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático a evaluarse por la Comisión Conjunta sobre Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de la Asamblea Legislativa.

El 13 de septiembre de 2021, el gobernador Pedro Pierluisi Urrutia le envió una carta al ex secretario del DRNA, Rafael Machargo Maldonado, quien presidió el Comité como miembro ex officio, solicitando que los expertos y asesores le brindaran “recomendaciones puntuales para corregir, mitigar y prevenir los efectos del cambio climático en nuestras costas”, las cuales debían incluir “cualquier proyecto de ley o de enmienda a leyes existentes que pueda reducir los efectos sobre nuestro litoral”.

El grupo de profesionales y expertos de las ciencias atmosféricas, oceanográficas y climáticas del Comité, le enviaron al gobernador ciento tres (103) Cursos de Acción (COAs) para corregir, mitigar y prevenir los efectos del cambio climático en la Zona Costanera de Puerto Rico, que incluyen “propuestas de política pública, enmiendas específicas a leyes y reglamentos existentes, lineamientos encaminados para lograr un modelo integrado de gestión interagencial en la zona costera, y recomendaciones puntuales para enfrentar las diferentes manifestaciones del cambio climático en la zona costera y minimizar pérdida de vida, daño a la propiedad e impactos adversos sobre los recursos naturales”.

Una de las recomendaciones del Comité al gobernador es en conjunto con la emisora del Gobierno de Puerto Rico WIPR- producir materiales de video y presentación para la divulgación en forma de campaña mediática a través de *billboards*, medios tradicionales y redes sociales sobre las manifestaciones del Cambio Climático sobre la franja costera; realizar diálogos entre grupos comunitarios, organizaciones activistas sobre cambio climático, academia, sector privado y gobierno para delinear un plan de acción para fomentar la concienciación sobre el efecto del cambio climático en la franja costera; y realizar acuerdos de colaboración entre el Gobierno de Puerto Rico y la academia para fomentar la educación y concienciación sobre el impacto del cambio climático en la franja costera.

Esta Asamblea Legislativa acoge las recomendaciones del Comité de Expertos y Asesores sobre Cambio Climático para fortalecer las acciones del gobierno y sus agencias, en busca de corregir, mitigar y prevenir el impacto de la crisis climática en las comunidades y áreas costeras.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.– ~~Se ordena~~ Ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, ~~en conjunto con y a~~ la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (~~WIPR~~), ~~a realizar~~ incluir dentro del Acuerdo 2021-000119 para Formalizar la propuesta de creación y Difusión de Contenido sobre la prevención y conservación del medio ambiente con la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública una campaña educativa sobre el impacto y las manifestaciones de la crisis climática sobre la franja costera.

Sección 2.– El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, en conjunto con la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (~~WIPR~~) deberán incluir grupos comunitarios, organizaciones ambientales activistas sobre cambio climático, y entidades universitarias y del sector académico al momento de diseñar la campaña educativa para ~~la~~ lo que se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura y de Recursos Naturales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 281**, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo su aprobación, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución Conjunta del Senado 281** ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública incluir dentro del Acuerdo 2021-000119 para Formalizar la propuesta de Creación y Difusión de Contenido sobre la prevención y conservación del medio ambiente con la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, una campaña educativa sobre el impacto y las manifestaciones de la crisis climática sobre la franja costera; y para otros fines relacionados.

ANALISIS DE LA MEDIDA

En la Exposición de Motivos la autora de la medida expresa los motivos para la presentación de esta Resolución Conjunta.

La Comisión solicitó comentarios al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

El DRNA explicó en sus comentarios el propósito y las funciones ministeriales que se le han asignado. Expresaron que, es la agencia responsable de la Administración de los bienes de dominio público marítimo terrestre y de la protección de la biodiversidad, los bosques, la vida silvestre, los arrecifes de coral y la suma de especies de flora y fauna de nuestra isla.

Señalaron que, la Secretaría Auxiliar de Educación y Relaciones con la Comunidad lleva a cabo constantemente educación y actividades sobre los temas relacionados al ambiente en las cuales incluyen escuelas, grupos y comunidades, donde los gastos se cubren con propuestas federales, para

desarrollas programas más abarcadores sería necesario que se asignen fondos e el presupuesto para estas nuevas actividades educativas. Manifestaron que el DRNA esta realizando diversos programas con la Corporación de Puerto Rico para la difusión Pública y cuenta con el Acuerdo 2021-000119, para formalizar la propuesta de creación de difusión y contenido sobre la prevención y la conservación del medio ambiente, por lo que entienden que dentro del marco del referido acuerdo se puede realizar una campaña educativa sobre el impacto y las manifestaciones de la crisis climática.

La Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública señaló por voz de su Presidente, el Sr. Eric Delgado que, están en la mejor disposición de colaborar con capsulas que eduquen al pueblo sobre el fenómeno (crisis climática sobre la franja costera) y las consecuencias de permanecer indolentes ante esta realidad. Añadió que, se debe crear otro foro de discusión y difusión sobre qué debemos hacer para frenar esta tragedia medioambiental y que es parte de su compromiso como estación publica y educativa el informar y presentar las opciones que pueden contribuir a mitigar este problema que afecta uno de nuestros más importantes recursos para el turismo y para el disfrute de nuestra gente.

Manifestó el Presidente de la Corporación Pública que, a través de sus estaciones de radio pueden levantar el interés y la discusión con su programa fijo en 940 am que ofrezca soluciones y modifique la conducta de la gente respecto al medio ambiente y la erosión costera.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En fiel cumplimiento del sub inciso (1) del inciso 6, Artículo 1.007 del Código Municipal de Puerto Rico, esta Honorable Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de esta no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los Gobiernos Municipales.

CONCLUSION

La Comisión entiende que la aprobación de esta Resolución Conjunta del Senado se permitirá atender el planteamiento de educación sobre el impacto y las manifestaciones de la crisis climática en la franja costera. Por otro lado, la información presentada por el DRNA indica que existe desde el año 2021 un acuerdo entre el DRNA y la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública de creación y difusión de contenido sobre la prevención y conservación del medio ambiente. Partiendo de esa premisa, entendemos conveniente y pertinente ordenar que se incluya el tema de la crisis climática sobre la franja costera en dicho Acuerdo. De esta forma no se deja a la discreción de los funcionarios del DRNA la discusión del importante tema que afecta toda la costa de Puerto Rico.

Por todos los fundamentos antes expuestos, la Comisión de Agricultura y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la **Resolución Conjunta del Senado 281**, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo su aprobación, con las enmiendas que se acompañan en el entirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José L. Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Agricultura y Recursos Naturales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 710, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los espacios que son utilizados para acampar, así como las distintas actividades que se celebran en Puerto Rico para fines de entretenimiento a los efectos de analizar la naturaleza de estos espacios y de dichas actividades relacionado a su acceso y explorar medidas de seguridad para evitar accidentes de quienes incurren en estas actividades, así como para el personal de Manejo de Emergencias que tienen que llevar a cabo operaciones de rescate en situaciones de peligro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico posee una inmensa cantidad de espacios en donde podemos convivir con la naturaleza y desconectarnos de nuestra vida cotidiana. Estos espacios, ~~en donde muchos puertorriqueños y puertorriqueñas hacen turismo interno,~~ se alejan del método tradicional de vacacionar en una hospedería y se distancia de los espacios de entretenimiento como lo son las playas, piscinas y demás lugares turísticos. Además, no solo son los puertorriqueños y puertorriqueñas quienes buscan estos espacios, sino que cada vez son más los turistas que buscan en nuestra Isla esos lugares no convencionales en donde puedan disfrutar de aventuras al aire libre y ~~en el~~ contacto directo con el medio ambiente.

Lo anterior, con el pasar del tiempo, ha traído ciertas consecuencias y problemas sociales que debemos atender. Hemos sido testigos como en muchas ocasiones personas sufren accidentes, lesiones y a veces hemos tenido que lamentar la pérdida de vidas por situaciones imprevistas que suceden en estos lugares ~~que,~~ Esto se debe a que la mayoría ~~de las veces de dichos lugares no cuenta~~ cuentan con la supervisión ~~ni con la~~ y seguridad apropiada, ~~que nos ayude a evitar estas tragedias.~~

~~Y aunque~~ Aunque Puerto Rico provee una gran diversidad de espacios que permiten la aventura y existe una gran cantidad de negocios que se dedican a hacer este tipo de excursiones ~~que cuentan~~ con las debidas medidas de seguridad para evitar accidentes, hay ocasiones en que los lugares que se escogen para hacer estas actividades no cuentan ~~ni con la~~ permisología ni ~~con~~ las garantías mínimas de seguridad para procurar el mejor bienestar de sus visitantes. En otras ocasiones, son las propias personas las que deciden hacer actividades o acampar en lugares en donde no existe supervisión ni garantía de seguridad alguna que les permita llevar a cabo dichas actividades sin peligro.

De otro lado, han sido muchas las ocasiones en que hemos sido testigos de personas que sufren percances en algún cuerpo de agua como lo son la playa, lagos y ríos, o mientras realizan excursiones relacionadas al senderismo o cualquier otra actividad al aire como ~~lo puede ser~~ el *rappelling*, entre otros deportes extremos. Sin embargo, también ha sucedido que algunas personas sufren algún percance de salud o algún accidente mientras pasan un día familiar y no pueden ser atendidos debido a que no se cuentan con alternativas de primeros auxilios ni con la supervisión necesaria. Por tanto, es necesario que como País podamos delinear una ruta que nos permita tener aquellas guías de seguridad que sean necesarias para asegurar el bienestar de nuestra gente, así como la de nuestros visitantes.

Sin embargo, al analizar este tema debemos tener en cuenta que sin importar si se deba a una actividad permitida o no, cuando ocurren accidentes, el Estado viene obligado a llevar a cabo todas las gestiones necesarias de rescate para intentar salvar la vida de una persona. Incluso, si las labores de rescate fueran infructuosas y ocurriera una muerte, dicho personal tiene la responsabilidad de

rescatar los cuerpos y llevarlos a un área segura. Son dichos funcionarios los que, sin importar si se trata de una actividad pública, privada, o si cuenta o no con los permisos necesarios, tienen que acudir a ejercer sus labores de rescate e incluso cuando ello suponga poner su propia vida en riesgo.

En dicho contexto, debemos también tomar en consideración que existen actividades que, por su naturaleza, o porque se llevan a cabo en espacios o áreas privadas, no cuentan con ningún rasgo de supervisión que promueva la seguridad de sus visitantes. Así las cosas, resulta conveniente analizar cómo podemos promover *la seguridad*, respetando los límites del derecho a la intimidad que puedan tener las personas a la hora de hacer actividades lícitas, pero teniendo en consideración el deber del Estado de procurar la seguridad y el bienestar de todos sus ciudadanos. De igual manera, debe ser parte de nuestro análisis el riesgo que asumen aquellas personas que realizan funciones de rescate y/o de manejo de emergencias.

Por lo anterior, y conforme a nuestra capacidad investigativa como Asamblea Legislativa resulta necesario llevar a cabo una investigación sobre los espacios de acampar que existen en Puerto Rico, así como aquellos espacios que se prestan para llevar a cabo actividades que, de no contar con los equipos y las medidas de seguridad adecuadas, puede convertirse en un peligro para quienes realizan dichas actividades, así como para el equipo de manejo de emergencias que tengan la encomienda de llevar a cabo dichos rescates.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los espacios que son utilizados para acampar, así como las distintas actividades que se celebran en Puerto Rico para fines de entretenimiento a los efectos de analizar la naturaleza de estos espacios y de dichas actividades relacionado a su acceso y explorar medidas de seguridad para evitar accidentes de quienes incurren en estas actividades, así como para el personal de Manejo de Emergencias que tienen que llevar a cabo operaciones de rescate en situaciones de peligro.

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir informes parciales con sus hallazgos y recomendaciones durante el término de la Decimonovena Asamblea Legislativa, y un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de concluir la Séptima Sesión Ordinaria.

Sección 4.- La Comisión presentará un primer informe con sus hallazgos, conclusiones, y recomendaciones dentro de los próximos noventa (90) días contados a partir de esta Resolución.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 710, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 710 propone realizar una investigación sobre los espacios que son utilizados para acampar, así como las distintas actividades que se celebran en Puerto Rico para fines de entretenimiento a los efectos de analizar la naturaleza de estos espacios y de dichas actividades

relacionado a su acceso y explorar medidas de seguridad para evitar accidentes de quienes incurren en estas actividades, así como para el personal de Manejo de Emergencias que tienen que llevar a cabo operaciones de rescate en situaciones de peligro.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 710 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Marially González Huertas
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 731, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el acuerdo colaborativo entre el Departamento de Agricultura y el Departamento de Educación a los fines de conocer sobre su estricto cumplimiento el cual es efectivo hasta el 30 de septiembre de 2024, y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante los procesos de la formulación de políticas públicas muchas veces olvidamos una de sus etapas más importante, la evaluación. La evaluación de nuestras políticas públicas nos brinda mayor amplitud de conocimiento sobre el impacto de estas a la solución de problemas. Con esta Resolución se pretende evaluar que los procesos se estén llevando de forma correcta, abrir los espacios de discusión para la búsqueda de ~~mayores~~ soluciones que garanticen la mayor producción de alimentos provenientes de agricultores locales y la mejor alimentación posible de nuestros estudiantes.

Puerto Rico como cualquier otro país del mundo se enfrenta a grandes retos sobre asuntos de la inflación y el alza en los productos que consume el puertorriqueño. Es por esto, que debemos garantizar la mayor producción de alimentos locales incentivando nuestros agricultores desde diferentes frentes. Uno de ellos es el acuerdo colaborativo realizado entre el Departamento de Agricultura y el Departamento de Educación con el fin de que nuestros estudiantes consuman productos frescos y más saludables. Se desprende de este acuerdo que cerca del 60% de los alimentos que se confeccionan en los comedores escolares provienen de los agricultores puertorriqueños.

El Secretario del Departamento de Agricultura ha establecido públicamente que sobre 300 agricultores se están beneficiando de este acuerdo. Siendo esto así, debemos continuar la búsqueda de soluciones que redunden en mayor participación de estos y aspirar a que el 100% de los alimentos confeccionados en los comedores escolares provengan de los agricultores puertorriqueños. A su vez,

según surge de uno de los rotativos del país, la compra de estos alimentos proviene de la asignación de fondos federales que administra la Autoridad Escolar de Alimentos. Por consiguiente, debemos garantizar la mayor eficacia de estos y cómo podemos seguir incentivando al agricultor puertorriqueño.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre el cumplimiento del acuerdo colaborativo entre el Departamento de Agricultura y el Departamento de Educación, evaluar los procesos de compra de alimentos, cuántos agricultores se están beneficiando del acuerdo, que productos agrícolas se compran, cuál ha sido el impacto económico en la agricultura, cuáles son las exigencias a los agricultores para participar del acuerdo y si el acuerdo ha provocado mayor producción agrícola.

Sección 2. – ~~La Comisión deberá someter un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución. La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares, a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución, de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902.~~

Sección 3. – ~~Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación. La Comisión deberá someter un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.~~

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 731, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 731 propone realizar una investigación sobre el acuerdo colaborativo entre el Departamento de Agricultura y el Departamento de Educación a los fines de conocer sobre su estricto cumplimiento el cual es efectivo hasta el 30 de septiembre de 2024, y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, según dispuesto en la Regla 13 “Funciones y Procedimientos en las Comisiones” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 731 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Marially González Huertas

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1376, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, con enmiendas, según el enterrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 6.08, y añadir un nuevo Artículo 6.09, a la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de armonizar las disposiciones relativas al uso de los fondos generados por las escuelas adscritas al programa de educación agrícola, o con programas especializados en agricultura, en aras de crear un justo balance que promueva el desarrollo de las actividades sufragadas por el Fondo de Préstamos y Premios para la Asociación Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico, adscrito al Departamento de Educación; derogar la Ley Núm. 341 de 17 de abril de 1946, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. ~~341 de 17 de abril de 1946~~ 341-1946, según enmendada, se creó un Fondo de Préstamos y Premios para la Asociación Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico. La Sección 1 de la Ley Núm. ~~341-1976, antes citada~~, establece que dicho Fondo se nutrirá del cuarenta por ciento (40%) de los ingresos provenientes de la venta de productos agrícolas y animales de las Segundas Unidades Rurales, escuelas superiores, en que se enseñen cursos de agricultura vocacional y otras escuelas similares que se establezcan así como de cualesquiera otros ingresos y donativos que se reciban por otros conceptos, a medida que sean recaudados por el Oficial Recaudador de estas escuelas. Además, se ordena al ~~secretario~~ Secretario de del Departamento de Hacienda a ~~que acredite~~ acreditar a dicho Fondo el producto de la venta o arrendamiento que el ~~secretario~~ Secretario de del Departamento de Transportación y Obras Públicas efectúe de los terrenos y accesiones adquiridos para dichas escuelas, que de acuerdo con la resolución aprobada por la Junta Estatal de Instrucción Vocacional dejen de ser necesarios o de utilidad para el Programa de Educación Agrícola.

Sin embargo, al aprobarse la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, se dispuso que las escuelas adscritas al programa de educación agrícola, o con programas especializados en agricultura o aquellos programas de autoempleo de estudiantes con discapacidades que permiten fomentarles su capacidad de sostenerse económicamente, manejar dinero, y demás destrezas de transición al empleo, retendrán, en sus cuentas bancarias, el noventa por ciento (90%) del total del producto de las ventas que realicen y podrán utilizarlos para fines de mejoras a proyectos agrícolas en la finca escolar y para otros fines cónsonos con esta Ley, previa autorización del Consejo Escolar.

Es una realidad que ambas disposiciones legales han provocado un disloque operacional y variadas interpretaciones administrativas, a nivel local y central, máxime cuando la Asamblea Legislativa en ningún momento ha expresado su intención de derogar la legislación habilitadora del Fondo de Préstamos y Premios para la Asociación de Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico.

Ante ese cuadro, esta legislación busca armonizar y consolidar bajo una sola Ley, ambas disposiciones y crear un justo balance para promover el desarrollo de las legítimas actividades sufragadas por dicho Fondo y, al mismo tiempo, mantener una cantidad razonable de recursos para el sostenimiento de los proyectos agrícolas y las fincas escolares ubicadas en las escuelas que cuentan con programas de educación agrícola en nuestro sistema de educación pública.

También, provee para que las escuelas adscritas al programa de educación agrícola, o con programas especializados en agricultura, puedan retener un setenta ~~y cinco (70)~~ por ciento (75%) del total del producto de las ventas que realicen; para utilizarlos en mejoras a proyectos agrícolas en sus respectivas fincas escolares y para otros fines cónsonos con la Ley de Reforma Educativa. Otro ~~veinte (20)~~ quince por ciento (15%) será destinado al Fondo de Préstamos y Premios para la Asociación Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico”, adscrito al Departamento de Educación, a fin de contribuir a la continuación de ofrecimiento de los préstamos y premios provistos en la Ley 341-1946 que aquí derogamos. Finalmente, un diez ~~(10)~~ por ciento (10%) sería retenido por la escuela para cubrir gastos administrativos.

Nos parece pues, que mantener un Fondo de Préstamos y Premios a los Futuros Agricultores de América que sea económicamente vigoroso; responde a las necesidades de los estudiantes de educación agrícola en Puerto Rico. Esta Ley le hace justicia a cientos de jóvenes que actualmente estudian agricultura y pertenecen a la Organización Nacional *“Future Farmers of America”* (FFA, por sus siglas en inglés), Asociación de Puerto Rico. A través de este fondo, ~~por años~~, se les ha brindado la oportunidad a estudiantes, la mayor parte de los cuales son de zonas rurales de Puerto Rico, a tener experiencias educativas y culturales en Puerto Rico y fuera de éste, participando en convenciones, concursos, internados, y adiestramientos que les han sido de gran beneficio personal y profesional.

Consideramos que el permitirles a todas las escuelas concernidas retener el setenta y cinco por ciento de los recaudos, se le brinda la autonomía y la agilidad administrativa necesarias para que los maestros de Educación Agrícola puedan desarrollar proyectos agrícolas demostrativos de una agricultura eficiente y económicamente viable.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 6.08 de la Ley 85-2018, ~~según enmendada~~, para que lea como sigue:

“Artículo 6.08. — Ventas de productos agrícolas, obras de arte, bienes muebles.

Las escuelas adscritas al programa de educación agrícola, o con programas especializados en agricultura retendrán, en sus cuentas bancarias, el setenta y cinco por ciento ~~(70)~~ (75%) del total del producto de las ventas que realicen y podrán utilizarlos para fines de mejoras a proyectos agrícolas en la finca escolar y para otros fines cónsonos con esta Ley, previa autorización del Consejo Escolar. Asimismo, se dispone que un ~~veinte (20)~~ quince por ciento (15%) será destinado al Fondo de Préstamos y Premios para la Asociación Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico”, adscrito al Departamento de Educación.

Por otra parte, las escuelas con programas de autoempleo de estudiantes con ~~discapacidades~~ diversidad funcional que permiten fomentarles su capacidad de sostenerse económicamente, manejar dinero, y demás destrezas de transición al empleo, retendrán, en sus cuentas bancarias, el noventa por ciento (90%) del total que generen y podrán utilizarlos para fines de mejoras a proyectos escolares y para otros fines cónsonos con esta Ley, previa autorización del Consejo Escolar.

Igualmente, las escuelas con programas especializados en artes visuales, llevarán a cabo anualmente una actividad abierta a la comunidad y al público en general que, entre otros aspectos, provea para la venta del trabajo en artes visuales realizado por sus estudiantes y cuyo resultado constituya una obra de arte. También, se autoriza la venta de productos, bienes muebles, obras y actividades generadas, elaboradas o creadas por estudiantes en otras escuelas con programas especializados, así como vocacionales, técnicas o deportivas.

Todo estudiante sujeto a esta Ley, recibirá el adiestramiento básico de administración de empresas y mercadeo correspondiente a su área de estudio.

Con excepción a lo establecido en el primer párrafo de este Artículo, el producto de las ventas, en prioridad, será destinado para beneficio del estudiante, o en su lugar, mediante el consentimiento expreso del estudiante y sus padres, se utilizará para la compra de materiales necesarios en la creación y la exposición artística en las escuelas de artes visuales; o para generar, elaborar o crear los productos, bienes muebles, obras y actividades en las escuelas vocacionales, técnicas y deportivas de acuerdo con la reglamentación aprobada.

Se faculta al ~~director de las respectivas escuelas,~~ para Secretario del Departamento de Educación la aprobación ~~en conjunto~~ de reglas y reglamentos ~~en la~~ necesarios para la implementación de este Artículo.

Finalmente, se establece que, exceptuando las ventas de productos agrícolas, en cuyo caso, un ~~veinte (20)~~ quince por ciento (15%) será destinado al Fondo de Préstamos y Premios para la Asociación Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico”, adscrito al Departamento de Educación, el producto de cualquier venta de cada programa se distribuirá de la siguiente manera: noventa por ciento (90%) del total del producto de las ventas se destinará para el desarrollo del programa que competa, y el diez por ciento (10%) restante se destinará al fondo de cada escuela para gastos administrativos.”

Sección 2.- Se añade un nuevo Artículo 6.09 a la Ley 85-2018, ~~según enmendada,~~ que leerá como sigue:

“Artículo 6.09.- Futuros Agricultores de América

(a) Fondo para Préstamos y Premios

Se crea ~~un~~ el “Fondo de Préstamos y Premios para la Asociación Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico”, adscrito al Departamento de Educación, que se nutrirá del ~~veinte~~ quince por ciento ~~(20)~~ (15%) de los ingresos provenientes de las ventas de productos generadas en los programas de educación agrícola o especializados en agricultura y otras escuelas similares que se establezcan, así como de cualesquiera otros ingresos y donativos que se reciban por otros conceptos a medida que sean recaudados.

(b) Depósito de los ingresos

Los ingresos ~~por esos conceptos~~ destinados al Fondo de Préstamos y Premios para la Asociación Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico serán depositados ~~en el banco del plantel escolar de~~ acuerdo con la reglamentación establecida por el Departamento de Educación, en coordinación con el Departamento de Hacienda de Puerto Rico.

(c) Junta Administrativa de Préstamos y Premios

Este fondo se asignará anualmente a una junta que se denominará “Junta Administrativa de Préstamos y Premios para los Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico”, y la cual quedará integrada por el Secretario Auxiliar de Educación ~~Vocacional~~ Ocupacional y Técnica del Departamento de Educación, el ~~Director~~ Gerente de Operaciones del Programa de Educación Agrícola de dicho Departamento, quien a su vez será el Consejero Estatal de la Asociación de Futuros Agricultores de América y por el Presidente, el Secretario Ejecutivo y el Tesorero Estatal de esta Asociación. Estos cinco (5) miembros elegirán cuatro (4) miembros adicionales que serán un ~~supervisor de agricultura vocacional~~ facilitador docente de educación agrícola al nivel regional, un director de escuela secundaria en que se enseñen cursos de agricultura ~~vocacional~~ ocupacional y dos maestros de agricultura ~~vocacional~~ ocupacional en ejercicio de sus cargos en el momento de su elección. Los nombres de estos cuatro (4) miembros serán propuestos por el director del Programa de Educación Agrícola y confirmados por dicha Junta.

(d) Administración de fondos

Esta Junta administrará los fondos recaudados por las ventas de productos generadas en los programas de educación agrícola o especializados en agricultura y otras escuelas similares que se establezcan, así como de cualesquiera otros ingresos y donativos que se reciban por otros conceptos a medida que sean recaudados. Asimismo, determinará la forma en que se otorgarán los préstamos y premios a los miembros de la Asociación de Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico, y a otros estudiantes matriculados en el Programa de Educación Agrícola; disponiéndose, que si a juicio de la Junta ello fuere conveniente, ésta podrá contratar con instituciones bancarias o financieras para la concesión a dichos estudiantes de préstamos garantizados por el Fondo de Préstamos y Premios para lo cual la junta determinará el monto de la reserva que servirá de garantía a estos préstamos.

Por otra parte, establecerá las condiciones de tiempo y solvencia de los préstamos que conceda; nombrará con cargo a estos fondos el personal administrativo necesario para ejercer sus funciones, el cual pertenecerá al Servicio Exento; propondrá al Secretario de Educación de Puerto Rico el nombre de la persona que haya que hacer las veces de pagador el cual deberá llenar los requisitos y ofrecer las garantías que exijan los reglamentos promulgados por dicho Secretario; disponiéndose, que hasta el treinta por ciento (30%) del balance disponible al 30 de junio de cada año económico que no se hubiere invertido en los propósitos ya especificados, podrá usarse posteriormente en la compra de fertilizantes, semillas, animales, y equipo agrícola, ~~para gastos incurridos en las Convenciones de los Futuros Agricultores de América, para gastos de viaje de los empleados y de los miembros de la Junta en funciones oficiales.~~

Además, podrá usarse en el pago de gastos incurridos en las fincas escolares y escuelas superiores en que se enseñen cursos de educación agrícola y en otras escuelas similares que se establezcan en Puerto Rico, en la forma prescrita también por la reglamentación del Departamento de Educación de Puerto Rico, en coordinación con el Departamento de Hacienda.

(e) Reglamentación

La Junta Administrativa de Préstamos y Premios para los Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico, redactará un reglamento en el cual se determine la forma en que deberá quedar constituida esa Junta en cuanto a la nominación de su personal directivo y término de sus gestiones; se establecerán todas las condiciones y requisitos para la concesión de préstamos y premios. Se crearán los cargos del personal ejecutivo y subalterno para la administración del Fondo y se fijarán sus sueldos y calificaciones. El reglamento será redactado y aprobado de conformidad con las disposiciones de la Ley 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”.

Sección 3.-~~Si cualquier palabra, inciso, sección, artículo o~~ parte de esta Ley fuese declarado inconstitucional o nulo por un tribunal, tal declaración no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de esta Ley, sino que su efecto se limitará a la ~~palabra, inciso, oración, artículo o~~ parte específica y se entenderá que no afecta o perjudica en sentido alguno su aplicación o validez en el remanente de sus disposiciones.

Sección 4.-Por la presente queda derogada la Ley Núm. 341 de 17 de abril de 1946, según enmendada, así como cualquier otra ley, regla de procedimiento o norma que se encuentre en conflicto con las disposiciones aquí contenidas.

Sección 5.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo un informe recomendando la aprobación del Proyecto de la Cámara 1376, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el Artículo 6.08, y añadir un nuevo Artículo 6.09, a la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de armonizar las disposiciones relativas al uso de los fondos generados por las escuelas adscritas al programa de educación agrícola, o con programas especializados en agricultura, en aras de crear un justo balance que promueva el desarrollo de las actividades sufragadas por el Fondo de Préstamos y Premios para la Asociación Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico, adscrito al Departamento de Educación; derogar la Ley Núm. 341 de 17 de abril de 1946, según enmendada; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

Indica la pieza legislativa, que mediante la Ley Núm. 341 de 17 de abril de 1946, según enmendada, se creó un Fondo de Préstamos y Premios para la Asociación Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico. La Sección 1 de la Ley Núm. 341, antes citada, establece que dicho Fondo se nutrirá del cuarenta por ciento (40%) de los ingresos provenientes de la venta de productos agrícolas y animales de las Segundas Unidades Rurales, escuelas superiores, en que se enseñen cursos de agricultura vocacional y otras escuelas similares que se establezcan así como de cualesquiera otros ingresos y donativos que se reciban por otros conceptos, a medida que sean recaudados por el Oficial Recaudador de estas escuelas. Además, se ordena al Secretario del Departamento de Hacienda a que acredite a dicho Fondo el producto de la venta o arrendamiento que el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas efectúe de los terrenos y accesiones adquiridos para dichas escuelas, que de acuerdo con resolución aprobada por la Junta Estatal de Instrucción Vocacional dejen de ser necesarios o de utilidad para el Programa de Educación Agrícola.

No obstante, al aprobarse la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, se dispuso que las escuelas adscritas al programa de educación agrícola, o con programas especializados en agricultura o aquellos programas de autoempleo de estudiantes con discapacidades que permiten fomentarles su capacidad de sostenerse económicamente, manejar dinero, y demás destrezas de transición al empleo, retendrán, en sus cuentas bancarias, el noventa por ciento (90%) del total del producto de las ventas que realicen y podrán utilizarlos para fines de mejoras a proyectos agrícolas en la finca escolar y para otros fines cónsonos con esta Ley, previa autorización del Consejo Escolar.

Relata también la exposición de motivos que, es una realidad que ambas disposiciones legales han provocado un disloque operacional y variadas interpretaciones administrativas, a nivel local y central, máxime cuando la Asamblea Legislativa, al presente, no ha expresado su intención de derogar la legislación habilitadora del Fondo de Préstamos y Premios para la Asociación de Futuros Agricultores de América, Capítulo de Puerto Rico. Por consiguiente, es importante mantener el Fondo de Préstamos y Premios a los Futuros Agricultores de América que sea económicamente vigoroso, responde a las necesidades de los estudiantes de educación agrícola en Puerto Rico. Esta Ley le hace justicia a cientos de jóvenes que actualmente estudian agricultura y pertenecen a la Organización Nacional FFA, Asociación de Puerto Rico, brindándole la oportunidad a los estudiantes, la mayor

parte de ellos residentes de las zonas rurales del país, a tener experiencias educativas y culturales en Puerto Rico y fuera de éste, participando en convenciones, concursos, internados, y adiestramientos que les han sido de gran beneficio personal y profesional.

En ese sentido, según se desprende de la Exposición de Motivos, esta legislación busca armonizar y consolidar bajo una sola Ley, ambas disposiciones y crear un justo balance para promover el desarrollo de las legítimas actividades sufragadas por dicho Fondo y, al mismo tiempo, mantener una cantidad razonable de recursos para el sostenimiento de los proyectos agrícolas y las fincas escolares ubicadas en las escuelas que cuentan con programas de educación agrícola en nuestro sistema de educación pública.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1376, fue radicado el pasado 27 de mayo de 2022 y referido a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico (en adelante, Comisión) el 12 de julio de 2022 para el correspondiente análisis y evaluación.

Cumpliendo con la responsabilidad legislativa que nos incumbe y obtener el insumo de las dependencias y/u organizaciones concernidas en esta medida, nuestra Comisión evaluó el informe trabajado por la Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes. Hacemos la salvedad de que la Comisión de Agricultura de la Cámara de Representantes solicitó Memorial Explicativo al Departamento de Educación, pero no fue recibido. En ese sentido, nuestra Comisión procedió a solicitar Memorial Explicativo al Departamento de Educación; dicho escrito fue recibido. De igual forma, esta Comisión tuvo a bien evaluar el Reglamento Núm. 9191 conocido como “*Reglamento para Ventas de Productos Agrícolas, Obras de Arte y Bienes Muebles*”, el Reglamento Núm. 5549 conocido como el “*Reglamento para la Administración del Fondo de Préstamos y Premios a la Organización Nacional FAA (Futuros Agricultores de América), Asociación de Puerto Rico*”, la Ley 341 del 17 de abril de 1946 y la Ley 85-2018.

A continuación, se presenta un resumen de la información ofrecida por parte de la representación de la agencia antes mencionada, como parte de la evaluación de la medida ante nuestra consideración.

COMENTARIOS

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El Departamento de Educación (en adelante, DE) por conducto de su Secretario, el Lcdo. Eliezer Ramos Parés, inició su memorial explicativo estableciendo sus deberes y responsabilidades delegadas a la agencia por conducto de la Ley 85-2018. Con relación a la pieza legislativa, el DE indicó que la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica (en adelante, SAEOT), en armonía con las metas de la agencia, centra su filosofía en el desarrollo de la transformación del estudiante mediante un proceso integral para contribuir en su preparación exitosa para la fuerza laboral y la economía. Añaden que la misión del SAEOT está enfocada en que todos los estudiantes tengan acceso a una educación ocupacional y técnica, rigurosa, pertinente y no repetitiva.

Por otro lado, exponen que el Programa de Educación Agrícola se fundamenta en el conocimiento de los recursos naturales, el ambiente, la agricultura y sus procesos, así como la comprensión de la cultura y de la sociedad tecnológica en la que vivimos. Es por ello, que dicho programa le provee al estudiante diversas oportunidades para el aprendizaje relacionadas con la industria agrícola, dirigido al desarrollo de destrezas, conocimientos, valores y habilidades que permitan al estudiante el desempeño de tareas propias de la producción agropecuaria, la agricultura

sostenible y alternativa, la protección del ambiente y los recursos naturales, la prestación de agro-servicios o el manejo, procesamiento y mercadeo de productos agropecuarios. De igual forma, el programa establece estándares para garantizar el desarrollo de destrezas y la adquisición de conocimientos necesarios para el empleo o para una educación postsecundaria. Señalan que estos estándares son adaptados de los estándares nacionales preparados por el Concilio de Educación Agrícola.

Como parte de las iniciativas gestadas para cumplir con lo antes esbozado, el DE indicó que se crean en los cursos del Programa de Educación Agrícola la venta de los productos agrícolas que los estudiantes generan. A tales fines, la Ley 85-2018 le requiere al DE establecer el Fondo para el Acceso de Préstamos y Premios para el Desarrollo Empresarial de Estudiantes Ocupacionales; dicho fondo es nutrido de los fondos generados por las empresas locales. A su vez indican que la distribución de las ganancias será establecida en el reglamento que disponga el DE, considerando que los porcentajes sean equitativos u justos, beneficiando al estudiantado como principal propósito y a la escuela. También, el DE informó que debe desarrollarse un fondo que permita la otorgación de premios, becas especiales y préstamos a los alumnos para el desarrollo de su primera empresa. Dichos fondos serán depositados en la cuenta especial que la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica designe para estos fines.

Para cumplir con lo antes esbozado, el DE promulgó el Reglamento Núm. 9191 conocido como “*Reglamento para Ventas de Productos Agrícolas, Obras de Arte y Bienes Muebles*”. Este reglamento tiene el propósito de reglamentar y establecer los procesos a seguir para los fondos que se generan en las escuelas ocupacionales como producto de experiencias ocupacionales de los estudiantes.

Finalizando su escrito, el DE Expuso coincidir con la exposición de motivos en la búsqueda de armonizar y consolidar bajo una sola ley las disposiciones relativas al uso de los fondos generados por las escuelas adscritas al Programa de Educación Agrícola, o con programas especializados en agricultura. Esto en aras de crear un justo balance que promueva el desarrollo de las actividades sufragadas por el Fondo de Préstamos y Premios para la Asociación de Futuros Agricultores de América, Capitulo de Puerto Rico y crear un justo balance para promover el desarrollo de las legítimas actividades sufragadas por los fondos. Al mismo tiempo, procura mantener una cantidad razonable de recursos para el sostenimiento de los proyectos agrícolas y las fincas escolares ubicadas en las escuelas que cuentan con programas de educación agrícola en el sistema de educación pública. A esos fines, recomendaron una serie de enmiendas para armonizar la pieza legislativa y indicaron favorecer la pieza legislativa.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura certifica que la pieza legislativa bajo análisis no impone una obligación económica en el presupuesto de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Una vez evaluados todos los aspectos relacionados a la presente medida, esta honorable Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, entiende la importancia de crear un justo balance en aras mantener los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos agrícolas y las fincas escolares ubicadas en las escuelas que cuentan con programas de educación agrícola en nuestro sistema de educación pública; y a su vez, proveer los recursos necesarios al Fondo de Préstamos y Premios a los Futuros Agricultores de América para el desarrollo de oportunidades a

estudiantes para recibir experiencias educativas y culturales por conducto de los proyectos educativos agrícolas. Es importante poder proveerle a los estudiantes de las herramientas necesarias para que estos puedan desarrollar cada una de sus destrezas, ampliar sus conocimientos y enriquece de procesos pedagógicos diferenciados. Por medio de ambos mecanismos podemos ofrecerles a los estudiantes de una educación integral como bien lo establece nuestra *Carta Magna*.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo a estudio y consideración, recomienda a este Honorable Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto de la Cámara 1376, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ada I. García Montes
Presidenta
Comisión de Educación, Turismo y Cultura

SRA. HAU: Señora Presidenta, para solicitar un breve receso.

SRA. VICEPRESIDENTA: Breve receso.

RECESO

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanudan los trabajos.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales de hoy el Informe Negativo del nombramiento de la señora Nannette Martínez Ortiz, como Principal Ejecutivo de Innovación e Informática.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Para un breve receso en Sala.

SR. APONTE DALMAU: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Hay objeción.

Ante la consideración del...

SR. RÍOS SANTIAGO: Tiene que llevarlo a votación, hay objeción. Y usted la reconoció. Muy bien.

SRA. VICEPRESIDENTA: Los que estén a favor del receso, favor ponerse de pie...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, Cuestión de *Quorum*.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Secretario, Pase de Lista.

PASE DE LISTA

SR. SUBSECRETARIO: Senador Aponte Dalmau.

SR. APONTE DALMAU: Presente.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Bernabe Riefkohl. Senador Dalmau Santiago. Senadora García Montes.

SRA. GARCÍA MONTES: Presente.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora González Arroyo.
SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Presente.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Hau.
SRA. HAU: Presente.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Jiménez Santoni. Senador Matías Rosario.
SR. MATÍAS ROSARIO: Presente.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Morales. Senadora Moran Trinidad. Senadora Padilla Alvelo. Senador Ríos Santiago.
SR. RÍOS SANTIAGO: Presente.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Riquelme Cabrera. Senadora Rivera Lassén.
SRA. RIVERA LASSÉN: Presente.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Rivera Schatz. Senadora Rodríguez Veve.
SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Presente.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Rosa Vélez.
SRA. ROSA VÉLEZ: Presente.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Ruiz Nieves. Senadora Santiago Negrón.
SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Presente.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Soto Rivera. Senadora Soto Tolentino. Senador Torres Berríos.
SR. TORRES BERRÍOS: Presente.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Trujillo Plumey.
SRA. TRUJILLO PLUMEY: Presente.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Vargas Vidot.
SR. VARGAS VIDOT: Presente.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Villafañe Ramos. Senador Zaragoza Gómez.
SR. ZARAGOZA GÓMEZ: Presente.
SR. SUBSECRETARIO: Senador Dalmau Santiago.
SR. DALMAU SANTIAGO: Presente.
SR. SUBSECRETARIO: Senadora Jiménez Santoni. Senador Morales. Senadora Moran Trinidad. Senadora Padilla Alvelo. Senadora Riquelme Cabrera. Senador Rivera Schatz. Senador Ruiz Nieves. Senador Soto Rivera. Senadora Soto Tolentino. Senador Villafañe Ramos. Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Presente.

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, José L. Dalmau Santiago, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Gretchen M. Hau, Gregorio B. Matías Rosario, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, Elizabeth Rosa Vélez, María de L. Santiago Negrón, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, José A. Vargas Vidot, Juan C. Zaragoza Gómez y Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Con dieciséis (16) senadores presentes, se establece *quorum*.
Adelante con el próximo turno, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, no tengo copia del Informe.
 SRA. VICEPRESIDENTA: Se le hace llegar.
 SR. RÍOS SANTIAGO: Pues necesito un breve receso, tengo que leer el Informe.
 SR. APONTE DALMAU: Hay objeción, no.
 SR. RÍOS SANTIAGO: No, no, ¿cómo va a haber objeción de que yo pueda leer un informe?
 SR. APONTE DALMAU: Ombe, si lo tienes ahí.
 SR. RÍOS SANTIAGO: Pero no he podido leerlo.
 SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, Cuestión de Orden.
 SR. RÍOS SANTIAGO: Si este Senado quiere ser transparente, yo estoy pidiendo poder leer un informe que no acaban de entregar.
 SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta...
 SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En qué consiste su Cuestión de Orden, presidente Dalmau?
 SR. DALMAU SANTIAGO: El Informe de la Comisión de Nombramientos, el negativo sobre ese nombramiento fue dado en cuenta por Secretaría hace dos (2) semanas y se circuló a todos los compañeros. El Informe ya fue rendido ante este Senado en Secretaría hace tres (3) sesiones atrás.
 SRA. VICEPRESIDENTA: Ha Lugar la Cuestión de Orden.
 Señor Portavoz.
 SR. APONTE DALMAU: Para proceder con la votación del nombramiento.
 SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, para tomar un turno sobre el nombramiento.
 SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se llame el nombramiento y se ...
 SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe negativo sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora Nannette Martínez Ortiz, como Principal Ejecutivo de Innovación e Informática y Directora Ejecutiva del *Puerto Rico Innovation and Technology Service*:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos recomienda a este Alto Cuerpo el rechazo a la confirmación del nombramiento de la señora Nannette Martínez Ortiz como Principal Ejecutivo de Innovación e Informática y Directora Ejecutiva del Puerto Rico Innovation & Technology Service.

I. JURISDICCIÓN

El 16 de noviembre de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la señora Nannette Martínez Ortiz como Principal Ejecutivo de Innovación e Informática y Directora Ejecutiva del Puerto Rico Innovation & Technology Service. Fue nombrada en receso por el señor Gobernador de Puerto Rico, el 16 de noviembre de 2022.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 75 de 25 de julio de 2019 conocida como la “*Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service*”, establece la política pública del Gobierno de Puerto Rico de que las tecnologías de información y comunicación sean administradas de forma tal, que se alcance un nivel óptimo de eficiencia, se solucione el problema de integración entre las tecnologías de información y comunicación de las agencias gubernamentales, y se facilite así el intercambio de información, se fomente la transparencia en la información y la ejecución del Gobierno, se expanda la disponibilidad y el acceso a los servicios gubernamentales, se promueva la interacción de nuestros habitantes con las tecnologías de información y comunicación, y se fomenten las iniciativas públicas y privadas que propendan a eliminar la brecha digital en nuestra sociedad.

A los fines de cumplir con la política pública del Gobierno de Puerto Rico, establecida en la Ley Núm. 75, *supra*, se crea la oficina *Puerto Rico Innovation and Technology Service del Gobierno de Puerto Rico* (PRITS), adscrita a la Oficina del Gobernador. En su artículo 5 dispone que la oficina estará bajo la dirección y supervisión del Principal Ejecutivo de Innovación e Información del Gobierno (PEII), quien será nombrado(a) por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado. El Sub-Director de la PRITS será el Principal Oficial de Tecnología (POT) y será designado por el PEII. El Principal Ejecutivo de Innovación e Información (PEII) y el Principal Oficial de Tecnología del Gobierno (POT) deberán ser de reconocida capacidad profesional. El Principal Ejecutivo de Innovación e Información (PEII) podrá delegar en el Principal Oficial de Tecnología (POT) aquellas facultades necesarias para el efectivo cumplimiento con las funciones, deberes y responsabilidades delegadas por ley. La remuneración del Principal Ejecutivo de Innovación e Información (PEII) del Gobierno la fijará el Gobernador, tomando en consideración la remuneración establecida para los(as) Secretarios(as) de los Departamentos Ejecutivos.

III. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La señora Nannette M. Martínez Ortiz nació el 27 de febrero de 1982 en San Juan, Puerto Rico. La nominada está casada con el licenciado Enrique A. Guzmán Matos, y son padres de dos hijos: Enrique Alberto y Victoria Sofía. La nominada reside en el municipio de San Juan junto a su esposo e hijos.

Del historial académico de la nominada surge que cursó estudios secundarios en la Academia San José, graduándose en el 2000. En el 2004 culminó sus estudios en Tufts University ubicada en la ciudad de Medford en Massachussets, Estados Unidos donde se le confirió un Bachillerato en Artes y Ciencias en *Plan Study* (Estudios Interdisciplinarios).

Del historial profesional y laboral de la señora Martínez Ortiz surge que en el 2007 fundó su propia compañía *The Mighty Company* hasta el 2020. En esta compañía se ofrecían servicios tecnológicos como administración de sistemas, estrategia de sistemas, diseño de servicios y análisis a distintos clientes como *InvestPR*, San Patricio Plaza, *Bayer* y *McDonald's*. En el 2011 fungió como Directora Digital de *Arteria Publicidad*, en donde se encargaba de crear estrategias digitales, analizar, reportar y mejorar la experiencia para los clientes de la compañía. En el 2016 fundó la compañía *Clickup* y donde fungió como Directora Ejecutiva hasta el 2019. En esta compañía, la nominada se dedicaba a diseñar y desarrollar una plataforma de inventario y comercio electrónico de *software* como servicio.

Del 2021 hasta febrero 2022 trabajó en *Puerto Rico Innovation & Technology Service* como Subdirectora y Directora de Tecnología en donde estuvo a cargo de la planificación y asesoría de CIIO relacionado a decisiones referentes al área de tecnología. En marzo de 2022 fue nombrada por el Gobernador Hon. Pedro Pierluisi Urrutia como Directora Ejecutiva Interina y la Directora Interina de Innovación e Información del *Puerto Rico Innovation and Technology Service* (PRITS). Bajo este puesto en PRITS se encargó de colaborar en la creación de política pública referente a la ciberseguridad a nivel gubernamental. En noviembre del 2022 fue nombrada Directora Ejecutiva de Innovación e Información de PRITS, esta oficina tiene como encomienda de proveer servicios centralizados de ciberseguridad para el Gobierno de Puerto Rico.

IV. EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

En cumplimiento a los Artículos 3 y 15(2) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos se levantó un récord de información de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de la nominada, señora Nannette Martínez Ortiz, y de la cual se realizó un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de la nominada, que a continuación exponemos:

A. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA

La señora Nannette Martínez Ortiz fue referida para ser evaluada psicológicamente como parte del proceso de consideración como Principal Ejecutivo de Innovación e Informática y Directora Ejecutiva del Puerto Rico Innovation & Technology Service. El método de evaluación incluyó: una entrevista psicológica, prueba de habilidades gerenciales (*"In Basket"*), Inventario Multifásico de la Personalidad Minnesota (*MMPI-2*) y prueba de oraciones incompletas, entre otras. A base de esta evaluación, la firma de psicólogos independientes contratada por el Senado entiende que la nominada posee todos los recursos psicológicos para ocupar el cargo de Principal Ejecutivo de Innovación e Informática y Directora Ejecutiva del Puerto Rico Innovation & Technology Service.

B. ANÁLISIS FINANCIERO

Un contador público autorizado contratado por el Senado de Puerto Rico para brindar servicios a la Comisión de Nombramientos realizó un minucioso análisis sobre los documentos sometidos por la señora Nannette Martínez Ortiz, entre los que se encuentran: Certificaciones de Radicación de Planillas de los últimos cinco (5) años (*Modelo SC 6088*) y de Deuda (*Modelo SC 6096*) expedidas por el Departamento de Hacienda, Planillas de Contribución Sobre Ingresos de Individuos certificadas correspondientes a los años contributivos 2017 a 2021, Certificación de Deuda por Todos los Conceptos del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (*CRIM*), Certificación Negativa de la Administración para el Sustento de Menores (*ASUME*), su informe de crédito de una compañía de crédito reconocida, *"Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados*

del *Gobernador de la Oficina de Ética Gubernamental*” y Estado Financiero Compilado al 31 de diciembre de 2022, certificado por un contador público autorizado (CPA), así como otros documentos como el *Historial Personal de los Nominados*. No surgen hallazgos en este momento de naturaleza financiera que impidan que la nominada cumpla con las disposiciones del Artículo 15(1)(b) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos.

C. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, en torno a la nominación de la señora Nannette Martínez Ortiz, como Principal Ejecutivo de Innovación e Informática y Directora Ejecutiva del Puerto Rico Innovation & Technology Service, cubrió diversas áreas a saber: entrevista con la nominada sobre su trayectoria profesional, visión sobre la posición a la que ha sido nominada, retos y oportunidades, expectativas, análisis sobre su información personal, hoja de vida, y referencias personales, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se revisaron sus documentos sobre antecedentes provistos por las agencias del orden público. En el proceso de consulta, análisis e investigación sobre el proceder y desempeño de la nominada se contactó a varios ciudadanos quienes se expresaron sobre la trayectoria personal y profesional de la señora Nannette Martínez Ortiz. A continuación, algunas de las reseñas sobre la designada Principal Ejecutivo de Innovación e Informática y Directora Ejecutiva del Puerto Rico Innovation & Technology Service:

El **señor Emilio Fuentes Del Rosario**, Director y VP de *Manage IT and Security Services (Evertec)* favoreció sin reservas a la designada por sus conocimientos en la industria de la tecnología, por su *expertise* en el campo de la programación de data y por su preparación en el área de ciberseguridad. *“La conozco desde hace más de 10 años y puedo dar fe de que es una persona muy responsable y comprometida con el pueblo de Puerto Rico. En el plano personal tengo que destacar que tiene muy buenos valores. Es una persona respetuosa, responsable y de buenas cualidades humanas. La recomiendo cien por ciento y espero que la confirmen, toda vez, que desde hace varios meses ha venido realizando un trabajo muy bueno en PRITS”*.

El **señor N’gai Oliveras Arroyo** quien se desempeña como *Cybersecurity Advisor*, expresó que conoce a la designada desde hace aproximadamente dos años. Destacó que la señora Martínez Ortiz es una profesional sumamente competente y conocedora del campo de la tecnología. Puntualizó que está altamente comprometida con el mejor bienestar de la ciudadanía. *“Nannette, tiene todos los conocimientos para ocupar el cargo, además, es un ente aglutinador en la función gerencial. Ella sabe manejar los recursos humanos y alcanzar los objetivos institucionales. La recomiendo para el cargo por su capacidad, integridad y compromiso”*.

El **señor Alfredo Vargas Fernández**, ingeniero de profesión y vecino de la designada expuso que le conoce desde hace 10 años aproximadamente. Destacó que la señora Martínez Ortiz es una persona amable, servicial y una buena vecina. *“Ella es una persona de familia. Nunca he escuchado nada negativo sobre su persona. Lo que conozco de ella es que es muy trabajadora y fajona. Es muy responsable en su área profesional. Sé que de darle la oportunidad va a realizar un gran trabajo por el país. Por todos sus atributos la recomiendo para la posición y espero que le den la oportunidad para bien del gobierno”*.

El señor **Carlos Bruno González**, Presidente de *Arteria Publicidad*, recomendó sin reserva alguna a la designada. Indicó que la señora Nannette Martínez Ortiz laboró para su empresa y fue un gran activo y acierto ya que fue quien abrió la parte digital para la comercialización de la empresa. *“Es una mujer de mucho liderazgo y capacidad. Sabe trabajar en equipo y es muy capacitada en el campo tecnológico. Tiene todas las cualidades profesionales para ocupar el cargo. Espero que le brinden la oportunidad para dirigir esta entidad pública. Es un buen nombramiento para el servicio público”*.

D. OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

La designada señora Nannette Martínez Ortiz presentó evidencia de cumplimiento y radicación electrónica del *“Formulario de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos Para Nominados del Gobernador”* correspondiente al año 2021, el 1 de septiembre de 2022 y de conformidad a lo establecido en el Artículo 6.1 (b) de la *Ley Orgánica de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico* (LOOEG), Ley Núm. 1-2012, según enmendada.

El 23 de septiembre de 2022, la Oficina de Ética Gubernamental luego de revisar el contenido del referido formulario, **le certificó a la Comisión** que, de la información provista por la nominada, y de la cual esa Oficina tiene conocimiento a la fecha de la certificación, concluyó que no existen elementos que sugieren conflicto de interés con las funciones que ejercería la nominada como Principal Ejecutivo de Innovación e Informática y Directora Ejecutiva del Puerto Rico Innovation & Technology Service.

E. SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA CRIMINAL

También se consultó la base de datos del Sistema de Información de Justicia Criminal (SIJC) y dicha oficina nos certificó el 26 de enero de 2022 que, al momento de realizar la búsqueda, no aparecen convicciones relacionadas a la Ley Núm. 2-2018, conocida como *“Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”* en el Registro de Personas Convictas por Corrupción, con respecto a la nominada. Esta certificación se expidió conforme al Artículo 6.5 de la Ley Núm. 2-2018. La búsqueda se limitó a las sentencias emitidas por los tribunales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

V. VISTA PÚBLICA PARA LA CONSIDERACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

La Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, celebró una vista pública el jueves, 16 de febrero de 2023 en el Salón de Actos Leopoldo Figueroa, presidida por el Presidente del Senado y Presidente de la Comisión de Nombramientos, Hon. José Luis Dalmau Santiago, en la que participaron además la vicepresidenta de la Comisión, Hon. Gretchen M. Hau, el Hon. William Villafañe Ramos y el Hon. Gregorio Matías Rosario, quienes tuvieron la oportunidad de intercambiar impresiones y hacer preguntas a la nominada como parte del proceso de análisis y evaluación de la designada para el cargo de Principal Ejecutivo de Innovación e Informática y Directora Ejecutiva del Puerto Rico Innovation & Technology Service.

A. Designada Principal Ejecutivo de Innovación e Informática y Directora Ejecutiva de Puerto Rico Innovation & Technology Service, señora Nannette Martínez Ortiz

La señora Nannette Martínez Ortiz comenzó su exposición haciendo un recuento sobre su trayectoria personal y profesional, narrando su trayectoria académica y profesional. A nivel académico logró un bachillerato en estudios multidisciplinarios de Tufts University en Boston, Massachusetts. Luego de obtener su grado académico pudo desempeñarse en distintos trabajos en desarrollo de tecnología y estrategia digital, desempeñándose como profesional en informática en agencias de

mercadeo. También laboró para industrias tales como farmacéuticas, comercio al detal y telecomunicaciones. Manejó un negocio llamado *Clickup*, cuyo modelo de negocio era un *Software as a Service* (SAAS). Finalmente, y luego de fungir interinamente por un periodo de tiempo, es la actual directora ejecutiva, en receso, de PRITS.

En su exposición ante los miembros de la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, la designada abordó diversos temas sobre las responsabilidades y proyectos que la entidad pública viene realizando. Presentó un cuadro sobre la estructura organizacional y una radiografía sobre los recursos humanos y el presupuesto con el que cuenta la oficina. Además, expuso las necesidades de personal para poder llevar a cabo una ejecución a la altura que se merece el pueblo. Concluida su exposición oral y a preguntas del presidente Dalmau Santiago sobre los cargos que ha ocupado en PRITS, la designada indicó que desde el 1 de marzo de 2022 se desempeñó como directora ejecutiva interina y subdirectora, y que desde noviembre del año 2022 se desempeña como directora ejecutiva en receso. A preguntas del Presidente sobre sus méritos educativos y preparación académica de la designada para desempeñarse como directora ejecutiva del PRITS, la Sra. Martínez Ortiz indicó que tiene una formación fuerte en tecnología con énfasis en el área de desarrollo de *softwares* y mencionó que su interés principal fue enfocarse en la experiencia del usuario.

Por otra parte, se le preguntó sobre la empresa *Tercer Piso* y su relación con dicha empresa, la cual guarda contratos del Gobierno de Puerto Rico. A esta pregunta la nominada indicó que no trabajó para *Tercer Piso* y que la asociación de su nombre con la empresa se debe a un *pitch* (presentación breve) utilizado en un *RFP* para ofrecer sus servicios en el cual aparece su nombre como *digital director*. Asimismo, se le preguntó sobre si personal de la compañía *Code Dog*, compañía a cargo de trabajar el proyecto *IDEAL*, fue contratada por PRITS, a lo que la designada contestó que no. Añadió que evaluó la propuesta de la empresa relacionada con el proyecto *IDEAL* y determinó que cumplía con las ordenes ejecutivas que requerían la implementación del mencionado proyecto. A preguntas del Presidente de la Comisión de Nombramientos sobre el gasto del proyecto *IDEAL*, la designada contestó que hasta el momento el gasto ronda los tres millones de dólares (\$3,000,000).

Sobre la Secretaría Auxiliar de Innovación e Informática, adscrita a la Secretaría de la Gobernación, y la cual es dirigida por el anterior director del PRITS, el señor Enrique Völkens Nin, el Presidente del Senado le preguntó si esta Secretaría está en mayor jerarquía que el PRITS, a lo que la designada contestó que no, toda vez que PRITS es y será la entidad a cargo de tomar las determinaciones finales en asuntos de innovación e informática para el Gobierno de Puerto Rico. No obstante, la designada reconoció que su antiguo jefe provee apoyo frecuente y está informado de todo lo que pasa en PRITS.

Sobre otro asunto, se le preguntó a la señora Martínez Ortiz sobre el estatus del marbete digital, a lo que la designada indicó que aún no está listo, pero que se está trabajando con todas las agencias concernidas. También se le preguntó sobre un contrato por \$500,000 con *Jumpstart Digital* y otro por \$7,600,000 con *Center for Internet Security*; contestando la designada que uno trata sobre un esfuerzo de concienciación sobre seguridad cibernética y el otro sobre un antivirus monitoreado desde el *Security Operation Center* (SOC) en New York del MS-ISAC, respectivamente. Asimismo se le preguntó sobre la Ley de Datos Abiertos y el Portal Informativo del Ciudadano. Sobre estos temas la designada indicó que son manejados por PRITS, pero a través de la contratación de una compañía privada que lleva por nombre *Nagnoi*. Principalmente, *Nagnoi* es quien coloca la información que se puede observar en el Portal Informativo del Ciudadano, el cual se puede acceder a través de la dirección *datos.pr.gov*. La información que utiliza la mencionada compañía es recopilada por PRITS en las distintas agencias del Gobierno de Puerto Rico. Los servicios de *Nagnoi* se proveen a través de un contrato de \$5,000,000 al cual se le ha facturado dicha cantidad en el transcurso de tres años.

Posteriormente, el senador William E. Villafañe Ramos tuvo la oportunidad de hacerle varias preguntas a la designada sobre distintos temas de alto interés. Dentro de sus preguntas, le inquirió sobre la implementación de un sistema centralizado mediante el cual los ciudadanos puedan llevar a cabo los distintos trámites gubernamentales. A esta pregunta la designada indicó que esa es la meta a largo plazo, pero que hasta el momento no está disponible. Dentro de sus preguntas, el senador Villafañe también le inquirió sobre la implementación de la tecnología de inteligencia artificial en el gobierno, a lo que la designada indicó que, utilizando la tecnología de *open.ai*, están explorando aplicarla en los procesos de documentación. También participó de la vista pública el senador Gregorio Matías Rosario. Este le preguntó a la designada sobre cómo orientar y hacerle más fácil a la población de la tercera edad el manejo de los servicios del gobierno que operan desde distintas plataformas digitales. A esta pregunta, la designada contestó que, a través de portales de servicio al cliente y de auditorías de las distintas plataformas, verifican problemas de accesibilidad y vulnerabilidad, entre otras situaciones. Particularmente, el asunto de accesibilidad pretende resolver los problemas de acceso que tengas los distintos usuarios por causa de alguna discapacidad física.

Luego de concluir el turno de los senadores Matías Rosario y Villafañe Ramos, el Presidente del Senado y Presidente de la Comisión de Nombramientos retomó su turno de preguntas con la nominada. Los temas que abordó el Presidente de la Comisión fueron: el ataque cibernético al AutoExpreso, la cuantía del impacto económico de un ataque cibernético, el Registro Demográfico, la cantidad de contratos otorgados por el PRITS desde el comienzo de la actual administración hasta el presente, la plataforma digital para empleos en el Gobierno de Puerto Rico, los criterios a utilizarse en la contratación de proyectos de infraestructura en las conexiones de internet de alta velocidad, y los objetivos de la agencia (PRITS) cuando lleva a cabo contrataciones con suplidores de servicios tecnológicos.

Al concluir la vista pública, y luego de evaluadas las contestaciones de la designada a las preguntas realizadas principalmente por el Presidente de esta Comisión, Hon. Jose Luis Dalmau Santiago, y de otros senadores, aún persisten dudas sobre la información provista por la Directora Ejecutiva del PRITS, principalmente sobre los contratos otorgados y las cuantías que se han desembolsado en los últimos años. A todo lo anterior se añaden dos asuntos extremadamente importantes para el Pueblo de Puerto Rico acontecidos en las últimas semanas. Veamos: El primer asunto es lo concerniente a la implementación del marbete electrónico programado en primera instancia para entrar en vigor en el verano del 2022 y el cual se mantiene en suspenso y bajo una nueva promesa de implementación para el verano de este año. Se ilustra con esto la falta de efectividad y eficiencia de PRITS en la implantación de servicios para el pueblo, lo que denota una falta de compromiso y de sentido de urgencia a la hora de proveer mecanismos que faciliten el acceso a los servicios públicos de la ciudadanía. En segundo plano, se encuentra el asunto de la seguridad cibernética ampliamente discutida en la vista pública de la designada. Recientemente otra dependencia pública fue objeto de un ataque cibernético, en este caso la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados. Este ataque, distinto a otros ya ocurridos, tuvo consecuencias al verse afectadas cuentas de bancos con retiros no autorizados y la potencial apropiación de información personal y sensitiva de los abonados de la AAA. Este nuevo ataque cibernético resalta la fragilidad en la cual se encuentran las dependencias públicas, a pesar de que el Estado cuenta con una oficina dedicada a atender y a proteger toda información almacenada en los sistemas de información del país.

Ante la falta de información clara y certera sobre el manejo de la dependencia pública y de lo anteriormente señalado, incluyendo lo relacionado a las entidades receptoras de los recursos públicos para la prestación de servicios contratados, no es posible dar paso a la confirmación de la designada. Es menester señalar que una administración pública de primera requiere que las entidades tengan al

día toda información, de modo que, a la hora de rendir cuentas, se tenga la certeza del desempeño de la entidad pública. También es importante resaltar que sean consecuentes con sus planes trazados de modo que demuestren compromiso con el bienestar de la calidad de vida de los puertorriqueños. Finalmente, es importante destacar que los asuntos de seguridad cibernética deben atenderse con el mayor rigor y se hace necesaria una mayor presencia de colaboración con las dependencias y corporaciones públicas para que de esta manera se eliminen las consecuencias negativas de los ataques cibernéticos sobre la ciudadanía.

VI. CONCLUSION

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis recomienda el rechazo a la confirmación de la designación de la señora Nannette Martínez Ortiz para el cargo de Principal Ejecutivo de Innovación e Informática y Directora Ejecutiva del Puerto Rico Innovation & Technology Service, según ha sido nominada por el Gobernador de Puerto Rico, honorable Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___ de abril de 2023.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, muchas gracias.

En el día de hoy el Senado de Puerto Rico, dirigido por la Delegación del Partido Popular, una vez más la emprende contra servidores públicos que se exponen de la manera injusta por este Senado para poder servirle al Puerto Rico que merecemos. Ha sido consistente. Lo hicieron con Volckers también, un funcionario de primera, que lo único que ha querido es servirle a Puerto Rico, y que porque no milita, o por Dios sabe qué, no fue avalado por este Senado.

Pero en el caso de esta dama que es una mujer puertorriqueña, ustedes las damas, de la Delegación del Partido Popular, sí, ustedes las senadoras del Partido Popular hoy tienen la oportunidad de hacerle justicia a una mujer, a una mujer puertorriqueña que lo que ha hecho es servir, a una mujer que por dos años y medio (2½), como yo lo he dicho, ha demostrado que tiene la capacidad de liderar una agencia que transforma no tan solamente la manera que vive el ciudadano de a pie, sino el pueblo de Puerto Rico. Ustedes, las mujeres de este Senado, que son la mayoría, por primera vez en la historia hoy tienen su prueba de fuego. O siguen el caudillismo político partidista o se dan a respetar y votan basado en los méritos de la nominada. Pregunten por qué está en contra. Pregunten otra cosa.

Este nombramiento estaba para verse el lunes pasado, ese fue el acuerdo que dio y lo que informó el Presidente del Senado José Luis Dalmau. ¿Qué pasó el lunes pasado? Yo les voy a explicar, miembros de la prensa y aquellos que nos ven. El lunes pasado había diez (10) senadores del Partido Nuevo Progresista aquí a favor. Y hoy veremos –y eso se va a corroborar ahorita– que la nominada tenía los catorce (14) votos para ser confirmada, que de una manera tramera, injusta y vaga, por no decir triste para este Senado, como hay dos (2) senadores excusados del Partido Nuevo Progresista, vamos a bajarlo para que no tengan los votos. O sea, que ni siquiera respetan la democracia de todos los que estamos aquí. Porque este nombramiento no es uno que se vence mañana. Este nombramiento no es uno que se vence pasado mañana. Es un nombramiento de una persona, que muy bien se pudiera atender el lunes que viene, y ustedes tienen la mayoría de los votos en contra o a

favor del informe, pues mire, el consejo y el consentimiento del Senado es ese. Pero bajarlo de esta manera después que el portavoz Rivera Schatz, con quien se excusa porque está teniendo asuntos de salud indelegables, me dijera, yo hablé con el Presidente del Senado y le pedí que si fuera a bajar este nombramiento o cualquier otro, que esperara que él estuviese aquí o que estuviesen los senadores del Partido Nuevo Progresista. Pero no. Como ladrones en la noche bajan este nombramiento hoy. Porque por lo menos saben contar algunos, y plantearon, ahora es el momento, que tenemos la Mayoría ficticia, porque si fuésemos a votar hubiesen diez (10) votos del Partido Nuevo Progresista, y estaremos viendo en breve si tuviésemos los catorce (14) votos basados en algunos senadores y senadoras populares que han dicho privadamente, les voy a dar el voto, y compañeros que no son de delegaciones de Mayoría, que aparenta que también estarían votando a favor.

El conteo es real. Hay dieciséis (16) votos a favor de esta nominada. Pero de manera política y tramera están bajando este nombramiento. Y pueden buscar toda la asesoría que quieran buscar, y pueden decir que es que no cumplió, porque de aquí no se desprende que sea una persona que tenga una falta ética. Aquí no se desprende que es una persona que no tiene la capacidad, que es lo que ustedes van a decir con su voto, si votasen a favor de este Informe Negativo.

La señora Nannette M. Martínez, para aquellos de ustedes que quizás no se han leído el informe, y aprovecho y lo repaso con ustedes, ya que me quedan diez (10) minutos. La señora Nannette M. Martínez Ortiz nació en el 82 –es una mujer joven– en San Juan, Puerto Rico. La nominada está casada con el licenciado Enrique A. Guzmán Matos. Bueno, me imagino que estar casado no es un impedimento para poder ..., así que estamos aquí. Y son padres –escuchen– son padres de dos (2) hijos: Enrique Alberto y Victoria Sofía. Ser madre no debe ser un impedimento para ser jefe de agencia, ¿verdad que no? Hasta ahora vamos bien.

Del historial académico de la nominada, surge que cursó estudios secundarios en la Academia San José. Se graduó en el 2000. En el 2004 culminó sus estudios en Tuff University en Medford, Massachussets. ¡Ah! A lo mejor como estudió en los Estados Unidos continentales eso debe ser algo que impida que sea jefa de gabinete en Puerto Rico. También se confirió un Bachillerato en Artes y Ciencias en Plan Study, en Estudios Interdisciplinarios.

Del historial profesional y laboral de la señora Martínez Ortiz surge que en el 2007 fundó su propia compañía The Mighty Company hasta el 2020. ¡Ah! Vamos a analizar eso. Posiblemente el delito que cometió ella para no ser confirmada por este Senado, que aparentemente ese es el plan, es que es una mujer empresarial puertorriqueña que fundó su propia compañía. ¿Eso es? Bueno. Vamos para lo otro. También diseña estrategia de sistemas, diseño de servicios, análisis a distintos clientes, InvestPR, San Patricio Plaza, Bayer y McDonald's. O sea, que esta es una mujer puertorriqueña, madre de dos (2) hijos, casada, estudiada, que asesora multinacionales y compañías altamente exitosas en Puerto Rico. Yo espero que el argumento no sea que está “overqualified” o sobre calificada. También en el 2011 fungió como Directora Digital de Arteria Publicidad donde establecía estrategias digitales, analizar, reportar, mejorar la experiencia de los clientes de la compañía. También montó y montó y trabajó con la compañía Clickup, donde fue Directora Ejecutiva hasta el 2019. O sea, que esta joven ha sido directora, ha sido jefa, ha sido emprendedora en la empresa privada, y entra al Gobierno de Puerto Rico en el 2020 y el saludo que le damos es, te vamos a colgar. Todavía no he encontrado por qué. Pero vamos más adelante.

Del 2021 hasta el 2022 trabajó con Puerto Rico Innovation and Technology Service como Subdirectora y Directora de Tecnología. Estuvo a cargo de la planificación y asesoría de CIO, relacionado a decisiones referentes al área de tecnología. En marzo de 2022 fue nombrada por el Gobernador Pedro Pierluisi como Directora Ejecutiva Interina.

Aquí brincaron algo bien importante, esta dama tuvo que ver con CESCO Digital. Todo el mundo sabe en Puerto Rico, y no que se enteren ahora, que ella, y no Enrique Volckers solo, dentro del equipo, los que estamos gozando de no tener que ir a hacer la fila de los que estamos disfrutando de tener servicios en nuestro celular tiene que ver con una joven puertorriqueña, madre de dos (2) hijos, empresaria, que vino al servicio público y que por hacer su trabajo ahora este Senado no le quiere dar ni siquiera la oportunidad de que los senadores voten, después que se había anunciado, que esta votación se iba a llevar el lunes pasado. O guarden eso en la cajita de los recuerdos.

En adición a eso, Investigación de Campo. Aquí debe de estar la razón por la que ustedes quieren colgarla. Vamos a ver, me quedan seis (6) minutos. De la Investigación de Campo realizada por la Comisión de Nombramientos del Senado, en torno a la nominación de Nannette Martínez Ortiz, como Principal Ejecutivo de Innovación e Informática, diversas áreas a saber. Entrevistas con la nominada sobre su trayectoria profesional. Yo creo que aquí nadie debe tener alguna duda sobre su trayectoria profesional. Visión sobre la posición que ha sido nominada. Retos y oportunidades. ¡Oh! Retos y oportunidades: Digitalizar el Gobierno; que el Gobierno se comuniquen; que tengamos los servicios a la palma de la mano con un celular; que los envejecientes tengan acceso; que los servicios mejoren, como ha ido mencionando en el Gobierno Digital.

Entonces también dice que el señor Emilio Fuentes Del Rosario, Director y VP de Manage IT and Security Services (EVERTEC), que es una compañía que está en todas las ramas de Gobierno, no de ahora, de siempre. Dice: favorezco sin reservas a la designada por su conocimiento en la industria de la tecnología. O sea, que no la estamos rechazando –para los que vayan a votar– porque ella no tenga conocimiento, es porque ella sabe. ¿En serio? Porque ella sabe. Les dije que me dejaran leer el informe, no me dejaron, ahora lo voy a leer para el pueblo. Entonces tiene muy buenos valores. ¡Ah! Esto es lo que dice, el informe de ustedes dice que ella tiene muy buenos valores. ¿Eso la descalifica? Parecería que algunos sí. Eso es lo que dice el informe del Partido Popular y la Comisión para colgar a una funcionaria, madre puertorriqueña, mujer joven, emprendedora y disponible para servir al pueblo de Puerto Rico.

En el plano personal tengo que destacar que tiene, es respetuosa, responsable, cualidades humanas, conoce el 100%, y espero que la confirmen. Esto es gente que sabe de la industria, no son ninguno de nosotros aquí. Gente que no está ligada a la política, que lo que le importa es que esto eche pa'lante.

El señor N'gai Oliveras, Cybersecurity Advisor. Expresó que conoce a la designada. Destacó que la señora Martínez es una profesional sumamente competente. Ahora vamos a lo otro. Ustedes saben que aquí a nosotros nos “hackearon” hace como dos (2) meses, tres (3) meses –¿verdad?–. Sí, al Senado de Puerto Rico lo “hackearon”. ¿Y ustedes saben quién vino a darle apoyo técnico y se ofreció a dar apoyo técnico gratis al Senado de Puerto Rico? La oficina que dirige esta señora. La oficina que dirige esta señora le dijo al Senado de Puerto Rico, quiero ayudar y no te voy a cobrar. Quizás ese fue su delito, que dijo que no iba a cobrar. Esa es la queremos colgar. Pero vamos por ahí. Esta señora es altamente comprometida en el mejor bienestar de la ciudadanía. Oiga, si la van a colgar, por lo menos póngale cosas negativas para por lo menos decir, es que es vaga, es que no tiene valores, pero no le digan que es lo más grande del mundo y después venir y rechazarla. ¡Ah!, espérate, se me olvidó. El marbete digital. ¡Ah!, eso fue. Que ella no podía bregar con el marbete digital, que es algo nuevo, que es algo que Ángel Matos, sí, el Portavoz del Partido Popular en la Cámara de Representantes, ha dicho, oye, están implementando mi idea, la están echando pa'lante, y si no lo busca en NotiUno, yo estoy en un programa todos los días que se llama Sin Miedo, de 9 a 10, ahí yo tengo en récord la... Lo debe de escuchar, Javier, tengo ahí a Ángel Matos graba'lo diciendo que esa

señora hace el trabajo, la que ustedes quieren colgar. Ese es el Portavoz de ustedes en la Cámara de Representantes, dicho sea de paso.

Entonces estoy buscando por qué es que la queremos colgar. Después de haber concluido su turno de senadores Matías Rosario, Villafañe Ramos, el Presidente del Senado, Presidente de la Comisión de Nombramientos, la cuantía del impacto económico de un ataque cibernético, que no lo provocó ella; el Registro Demográfico, la cantidad de contratos otorgados por PRITS. Ahí está. La cantidad de contratos otorgados por PRITS. No quiero pensar que porque no se le ha dado un contrato a algún amigo del alma, eso es causa suficiente para colgarla. Pregunten. Examinen.

Y este turno va a ustedes, las senadoras del Partido Popular. Porque hoy ustedes tienen dos opciones, o se rinden al caudillismo o hacen –y se los digo porque yo lo he hecho varias veces y estoy aquí– y hacen lo correcto, hacen lo correcto, porque después no vayan pa'llá afuera a decir, el Partido Popular protege a la mujer puertorriqueña. Y Rodríguez Veve creo que tiene un portal que dice, “lo que dicen y como votan”, gracias por darle un capítulo a la senadora Rodríguez Veve de lo que dicen las mujeres del Partido Popular y cómo votan, votando en contra de una mujer puertorriqueña.

Senadora, yo sé que yo no alimento su página, pero está es digna de analizar. Vamos a esperar el voto. Lo que dicen y lo que hacen. La mujer puertorriqueña, la mujer popular merece oportunidades, ¿cómo votan en contra de la mujer puertorriqueña? Obviamente no es popular.

Así que en estos diez (10) segundos que me quedan yo tengo que decir que me da tristeza, que gente joven esté disponible a servir y ustedes, de una manera mezquina, los cuelguen.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Carmelo Ríos.

Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Es sabido que yo no tomo a la ligera la responsabilidad de emitir los votos en los nombramientos y que con mucha frecuencia me he opuesto y en algunos casos vehementemente a nombramientos de alto relieve.

En este caso, y luego de haber conversado extensamente en dos (2) ocasiones con la nominada Nannette Martínez Ortiz sobre su nombramiento como Principal Ejecutiva de Innovación e Informática del Gobierno de Puerto Rico, quiero hacer constar mi oposición al Informe negativo y consignar que mi voto es a favor del nombramiento de Nannette Martínez para la identidad conocida como PRITS.

SRA. RIVERA LASSÉN: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago.

Senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: Prácticamente con las mismas palabras de la senadora Santiago.

Luego de haber tenido entrevista con la nominada, hacerle todas las preguntas que nuestra delegación y las dudas que teníamos y fueron contestadas, inclusive, preocupaciones que tienen que ver con lo que ustedes han escuchado muchas veces que yo hablo sobre el derecho humano, que tiene que ver con el acceso a las tecnologías de información y comunicación, y las promesas que se hacen de que todo el mundo va a tener acceso a eso para tener garantía de lo que son los servicios esenciales, que es uno de los problemas principales que tiene precisamente el servicio público. Le hicimos muchas preguntas, yo creo que incluso puedo usar la palabra que la llevamos contra la pared y yo creo que ella contestó, por lo menos para nuestra delegación, las preguntas que le hicimos de manera adecuada.

Ante eso también quiero que conste que el voto de nuestra delegación sería a favor de este nombramiento.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Ana Irma Rivera Lassén.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: La historia o el récord legislativo en cuanto a cómo he votado sobre los diversos nombramientos del Ejecutivo pone de manifiesto que, de ordinario, he sido muy deferente con los nombramientos del Gobernador, porque entiendo que le corresponde a él nombrar a su equipo de trabajo y a nosotros, como legisladores, fiscalizar el desempeño de cada uno de ellos.

En este caso, no habiendo una razón de peso mayor que me impida votarle a favor a la nominada, estaré votando a favor de su nombramiento a través de un voto en contra del Informe negativo que se ha preparado por la Comisión de Nombramientos. Hago constar que mi posición es a favor de que sea confirmada la nominada a la Oficina de PRITS.

Son mis palabras, señora Presidenta.

SR. VARGAS VIDOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senadora Joanne Rodríguez Veve.

Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Muchas gracias, señora Presidenta.

No voy a comenzar hablando de las virtudes de la nominada, pero sí yo creo que es bien importante considerar, hay que considerar el hecho de que en una época como la que estamos viviendo donde todo propende a digitalizar la operación gubernamental, en donde la tecnología asume un papel protagónico precisamente evitando los crímenes que se dan a través de la misma, tratando de desarrollar la seguridad adecuada, teniendo las herramientas apropiadas para evitar ese tipo de crimen, ese tipo de intensión malévolas de tener un Gobierno, hemos visto cómo inclusive este Senado ha sido el blanco de ataques cibernéticos, no una vez, hemos estado con el trabajo detenido en un montón de ocasiones, algunas que se expresan públicamente y otras que no se expresan.

Entonces, me llama la atención poderosamente el hecho de que en una época que se demanda precisamente la intervención de personas capacitadas, de personas con la preparación tecnológica adecuada, ante esa posición en particular estemos jugando a la politiquería, estemos jugando con esto, estemos jugando el “ping pong”, que hace evidente delante del público que demanda de nosotros y nosotras transparencia, confianza, consideración reflexiva y crítica sobre nuestras decisiones y hayamos rechazado dos (2) personas, ya esta es la segunda. Es decir, será que no nos importa esos ataques cibernéticos, será que no nos importa el hecho de que el mundo se mueve precisamente en esta tecnología, no es nada más CESCO. Miren, amplíemos nuestro panorama de visión, estamos hablando de que la medicina, se mueven un montón de elementos que son esenciales para la vida misma y, sin embargo, estamos aquí estancados, esta es la segunda vez que se rechaza un nombramiento de esta naturaleza.

¿Qué consideraciones se toman? Me imagino que, ya yo no me puedo ni imaginar. Porque he hablado con tanta gente que revela una intensión tan mezquina, asumiendo posiciones desde una agenda que podría llamarse inconfesable, que ya a mí de verdad no me sorprende nada, el país ha pasado a un segundo plano, la gente ha pasado a un segundo plano y aquí estamos jugando a ver cómo combatimos de parte y parte.

Entonces, ahí viene la nominada. Yo tuve la oportunidad de sentarme más de una hora con ella, porque yo preferí el momento en donde confrontarla con elementos que son puntuales en términos de su posición, y de verdad la impresión que no solamente este servidor, sino mi equipo de trabajo se llevó de ella ante preguntas puntuales, vuelvo y repito, con mucho temor de ser reiterativos, pero es que estoy, estoy hablando la realidad, que no me importa si la señora viene de la Santa Inquisición o

viene de “club de Mickey Mouse”, no; no me importa si es roja o verde o amarilla o de Júpiter, la realidad es que ella, ella demostró cabalmente la capacidad que tiene de poder asumir, como lo ha asumido, esa posición.

Tiene la preparación, el Informe es claro, tiene la capacidad, el Informe es claro. De hecho, yo hasta me he sorprendido lo rebuscado que es el Informe, porque aquí yo he leído informes que son un disparate, yo he leído informes de una página, que yo digo, diantre, pero y a quién se le ocurre de tener la desvergüenza de presentar informes que ni siquiera dicen nada. Y, sin embargo, yo creo que vamos por, cuando lo reviso, lo reviso, y cuando reviso mi experiencia de con la nominada y hago una consideración de esa ecuación -digo-, dicho sea de paso, yo ni la conocía, yo no he participado en ningún “bembé” político, no participo los fines de semana en un programita para ver quién da más chavos o algo así, yo no pierdo mi tiempo en eso, pero sí he estado muy pendiente a este nombramiento en particular precisamente por lo que representa, porque representa el desarrollar la consideración adecuada frente a un desafío digital que implica toda la operación de un gobierno, toda la operación. Porque nos estamos jactando aquí de que estamos tecnificando todo, de que estamos elaborando toda una programática de gobernanza dirigida precisamente a poner a Puerto Rico en el balance digital, pero entonces tenemos la persona adecuada al frente, porque me consta que es adecuada, tenemos la persona con las capacidades, tenemos la persona con los estudios, tenemos la persona que dentro de la investigación que se revela aquí nadie puede hablar en contra de esa capacidad, en contra de esa formación, en contra de la probabilidad de que tenga éxito a nivel operacional, gerencial y administrativo, y de momento una burundanga de estas que detiene algo de debería haber sido aprobado hace tiempo.

Yo no sé si es que no nos bastó con Nino para seguir pasando las vergüenzas públicas que tenemos que estar pasando. No sé si es eso, no. O no sé si es que nos ha encantado la posición de masoquista y tener que estar evaluando cosas y tener que estar pasando las vergüenzas de estar presentando delante del público y dando respuestas a algo que no las tienen.

Pero yo creo que este Informe negativo no le hace justicia a una persona que tienen esas capacidades, que tiene esa formación, que no hay nadie que pueda hablar en contra de las mismas. Aquí han pasado gente, bueno, nada más veamos la destitución de todas las personas que se ascendieron en los Bomberos de Puerto Rico, que diecinueve (19) de ellos tenían cargos. Es una vergüenza, es una vergüenza que aquí pasen con ficha medio mundo que debe de estar preso y de momento venga alguien con unas capacidades como estas y entonces, entonces lo que nos queda, ¿qué nos queda? ¿Habría alguien que se atreverá a ofrecerse para el servicio público cuando sabe que va a estar en la mira de un bazucazo, de que va a terminar inclusive el proceso ni siquiera de nombramiento con una vergüenza sobre sus hombros? No, ella no lo merece, no lo merece nadie, no lo merece Puerto Rico.

Yo creo que debemos de crecernos hoy. Estoy en contra de ese Informe y estoy a favor de la confirmación de esta funcionaria y lo digo con toda la premeditación del mundo, lo digo premeditadamente, ¿por qué?, para que todo el mundo sepa. Digo, todo el mundo para mí no se termina en estas paredes de mármol, se amplía mi visión de mundo, es para que la gente sepa que se trata de algo mucho más intenso. No es que yo tenga una simpatía por ella o una simpatía por yo no sé quién, no, es que tengo una gran simpatía por el país, es porque yo quiero ver que el país adelante tecnológicamente y porque entiendo que esta persona tiene extraordinarias capacidades para llenar las expectativas que el pueblo se ha planteado frente al desafío digital que requiere Puerto Rico.

Así que lo que me queda es exhortarles, yo creo que la peleíta entre bandos está chévere, sigan jugando ese juego, que el pueblo tendrá la probabilidad siempre de cobrarles esa ofensa, pero en este caso trascendamos y entendamos que hay una persona al frente que tiene una capacidad de poder, una capacidad que la hace potencialmente lograr garantizar que su servicio será el más efectivo y el que necesitamos.

Así que yo consigno precisamente mi posición en favor de la nominada.

Son mis palabras.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Vargas Vidot.

Senador Gregorio Matías.

SR. MATÍAS ROSARIO: Dios la bendiga a usted y así bendiga a mis hermanos senadores.

Verdaderamente, cuando yo decidí correr para el Senado y sentí que iba a tener la oportunidad de hacer leyes y sentí la oportunidad de ver qué era ser honorable, ¡wao! yo me sentí tan bien, tan honrado y agradecido de Dios por darme la oportunidad de llegar al Senado a servirle a mi gente y tratar de buscar leyes que no fueran igual o que se trataran o se respetaran, creyendo que los que se sentaban en las sillas estad tenían honor, tenían respeto, tenían palabra.

Aquí se dijo del Presidente del Senado que íbamos a llevar a votación a Nannette Martínez el lunes pasado, como nosotros creemos en los procesos y la democracia, ella habló con cada senador para tratar de buscar votos para que este informe no llegara a primera base, y ella hizo el trabajo y ellos se enteraron, para que el pueblo -porque ahora le estoy hablando al pueblo que va a ver esto-, que ella había conseguido los votos para ser confirmada y entonces vienen a hacer truco.

Hace unos meses atrás yo dije que aunque tenía diferencia con varios de los compañeros yo lo respetaba, no importar su ideal, lo que pensara, de qué partido fuera, y hoy me enorgullece de haberlo dicho. A mí me enorgullece que tanto Ana Irma, María de Lourdes, nuestro compañero Vargas Vidot, Joanne, se hayan parado aquí para demostrar que cuando se trata de algo justo ellos se van a parar a defenderlo.

Aquí nosotros hablamos de que ahora hay cinco (5) delegaciones y que el pueblo quería juntarnos a nosotros para ver cómo funcionaba el país. Pues este nombramiento ha logrado juntar a independentista con estadistas con independiente para lograr que esta persona sea confirmada, ¿pero, qué nos hacen? En una falta de respeto a la democracia, como sabían que teníamos los votos, no subieron el nombramiento y hoy lo están subiendo porque saben que hay dos (2) senadores excusados. Qué rayos le estamos diciendo al pueblo nosotros que no sean truqueros, si los primeros truqueros están sentados aquí.

Cómo es posible que sabiendo que en aquel momento tenían los votos, en una violación a la democracia y una falta de respeto a lo que quiera la mayoría, porque aquí seríamos la mayoría, no llevaron la votación, pero hoy vienen a traer la votación porque saben que hay dos (2) senadores excusados, para tratar de hacer esta infamia. Ese no fue lo que yo pensaba que iba a ver cuando llegara al Senado, eso no era lo que yo creía que iba poder hacer aquí. Ver hombre y mujeres respetables caer por esto. A mis hermanos y mis hermanas del Partido Popular, ¿ustedes de van a prestar a esto?, ¿ustedes van a violar por lo que dijeron defender, que era democracia? Y eso, el Estado Libre Asociado, bajo el Estado Libre Asociado salimos aquí, aunque yo crea o no crea en él

¿Pero sabes qué? Ustedes hoy van a mandar un mensaje claro al pueblo puertorriqueño que los ve, que ustedes hacen las leyes, que ustedes establecen parámetros, pero ustedes no los respetan, porque lo que están haciendo aquí hoy es faltarle el respeto a la democracia. Teníamos los votos, teníamos el endoso de otras delegaciones, porque ella demostró que tiene la capacidad para ocupar

esa posición, pero hoy, de una forma baja, quieren llevar la votación, no respetando la democracia, sino haciendo trucos. ¿Ustedes se van a sentir orgullosos de eso?

Yo quiero que ustedes hoy, cada uno de ustedes, cada uno del pueblo que va a ver esto sepan que hoy la Delegación Popular, faltándole el desprecio, el respeto a la democracia, va a llevar una votación a través de truco, porque cuando ellos se dieron cuenta que la nominada tenía el respaldo de los compañeros de las otras delegaciones no lo trajeron al Pleno, no lo quisieron bajar para hacer trucos.

O sea, que cuando hay algunos que se dan en el pecho siendo honorable, que a veces van a la televisión a decir qué crisis hay en el país, es que la crisis sale de aquí, de gente que no respeta la democracia ni los procesos.

Vamos a hacer algo, pídanle al presidente del Senado que cumpla su palabra, vamos a hacer esta votación cuando estemos todos aquí, no lo hagamos así, no sean parte de la historia. Yo creo que en lo que llevamos aquí con cinco (5) delegaciones es la primera vez que ocurre todo esto, es la primera vez que hay un apoyo de la mayoría en delegaciones, pero ustedes no quieren hacer eso, ustedes quieren los trucos.

Yo sé que cada una de ustedes, mis hermanas senadoras y hermanos senadores, no quieren pasar a la historia como que ustedes son unos trucheros, que ustedes son hombres honorables y mujeres honorables. Si ustedes bajan este informe hoy nos demuestran que ustedes no creen en la democracia, nos demuestran que ustedes apoyan los trucos, las mentiras y los engaños. Esto es un engaño, esto que está ocurriendo, pueblo de Puerto Rico, es un engaño, sabían que teníamos los votos, esperaron que se excusaran, por situaciones personales y de salud, compañeros para bajarlo hoy; ¡ah!, hoy mismo decían que no iba a bajar, pero cuando vieron la oportunidad hicieron esto.

Yo creo que ninguno de ustedes se va a sentir orgulloso hoy de que este informe logre su cometido porque ustedes le estarían fallando a la honorabilidad del puesto que ocupan. Yo no quisiera llevarme eso en la mente. Hasta el día de hoy, aunque tengo diferencias con cada uno de ustedes en ocasiones, los respeto, y dije una vez aquí sentado. Y dije una vez aquí que todos los que están aquí están porque Dios lo quiso así y que yo los respetaba en la silla que estaban, y quiero mantener mi mente así. Pero prestarse a llevar una votación el día de hoy a sabiendas que es un truco, no quisiera que los recordaran así.

Cada uno de ustedes saben que lo que estoy diciendo es cierto, cada uno de ustedes saben que hubo un compromiso con cada uno de nosotros de que íbamos a llevar esta votación el lunes, pero no lo hicieron, cuando se percataron de que había mayoría de votos no creyeron en la democracia, pero hoy creen el truco.

De verdad que tendré, si esto ocurre hoy, que decirle a mis hijos, antes yo decía o tenía duda de la honorabilidad de los que sentaban en la Legislatura y si esto ocurre hoy voy a decirles qué lástima que lo confirmé, personas serias y decentes. Porque yo sé, hermanos míos populares y hermanas mías, que ustedes son serios, decentes y decididos, pero si ustedes hoy bajan este informe y no buscan la forma de esperar que estemos todos le están faltando a la democracia y le están faltando a la honorabilidad de la posición que ocupan. No caigamos en ese juego, si están los votos, ustedes hicieron lo correcto, pero el nombramiento logró encontrar los votos, pero si lo hacen hoy demuestran que no tienen cara para mirar a cada ciudadano puertorriqueño a la cara y hablar de las cosas que están pasando porque los primeros trucheros están aquí en la Casa de las Leyes.

No se presten para manchar el buen nombre del Senado con este nombramiento. No se presten para manchar lo que es el sacrificio de cada uno de ustedes de luchar pro estar en esta silla y ayudar a su gente por hacer una agenda de colgar una dama que tiene los requisitos y tiene el apoyo de la

mayoría, pero como ustedes saben que faltan dos (2) compañeros, porque se excusaron debidamente, hoy están haciendo un truco que yo creo que no deben de ser ustedes partícipes.

Y todavía hay oportunidad, para los que todavía no quieren ser parte de esa “trambulla”, de irse y no estar aquí a la hora de votar, si es que el Presidente no quiere darle pa’tras a esta infamia. Esto es una infamia. Y si no estamos diciendo la verdad, que nos desmientan que dijeron que el lunes iban a bajar esta votación. Pero se hizo, los compañeros los convencieron, yo estaba allí el día de la vista, yo estaba allí y vi cómo le contestó a cada uno de los compañeros, en sus rostros vi que le complació lo que ella les dijo, pero ahora, como decía Carmelo, como ladrón en la noche llegan a bajar este informe y eso no le hace bien a esta Legislatura.

Pueblo que me escucha, se hablaba de unión, se hablaba de consenso, se hablaba de unir pensamientos, este nombramiento lo ha logrado, pero la Mayoría Popular, de una forma trquera, haciéndole daño a la posición que ocupamos, quieren bajar este nombramiento hoy porque ellos saben que si lo hacen como debieran hacerlo nosotros tenemos los votos para confirma a Nannette Martínez.

Por favor, compañeros y compañeras, no se presten para esto, no se presten para el asalto a la democracia que quieren hacer hoy, esto es historia, ustedes van a ser parte oscura de la historia. Vamos a honrar nuestro puesto, nuestra posición y el poder que tenemos por la posición y porque Dios nos lo permitió. No se fallen a ustedes mismos por agendas personales, no se fallen a ustedes mismos, porque dicen si es penepé, si no es penepé. Si viene alguien o si yo sé que hay alguien que buscan para halar un voto o en contra o a favor... Los compañeros de las delegaciones, cada uno de ellos les dijo por quién iban a votar a favor, la mayoría de las delegaciones de las que estamos aquí estamos a favor, pero el Partido Popular y su liderato vuelve a hacerlo otra vez, truco, truco y más truco.

Vamos a esperar que estemos todos aquí y llevémoslo a votación, esa es la democracia. Pero saber que haya compañeros que están excusados por cuestiones de enfermedad y bajar esta votación; que indigno, que mal, que mal me siento yo de creer en la honradez y la capacidad y el deseo de ayudar que tiene ustedes, y hoy, por una agenda, van a bajar este nombramiento.

No quisiera que ustedes fueran parte de esta patraña. No quisiera que ahora es mejor estar en una gallera, es mejor estar en una gallera de esas que ahora los federales quieren que sea legal, porque los hombre allí y las mujeres se respetan, en una gallera se respetan, tienen palabra y en este Senado no tiene palabra; en una gallera que a veces creen que son criminales los que están, los que creen en estereotipos, se respetan la palabra; voy, tanto, aquel, y se respetan de lejos.

Y hoy en este Senado están demostrando que los que están aquí no tiene palabra, nos dijeron que iban a bajar este nombramiento el lunes y como habían los votos hicieron un truco, se escondieron, no lo bajaron y ahora lo bajan. El pueblo tiene que saber que en una gallera hay más honor que aquí.

Esa son mis palabras, señora Presidenta.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, para que se rechace...

SR. MORALES: Señora Presidenta.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SR. MORALES: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Juan Oscar Morales.

SR. MORALES: Muchas gracias, señora Presidenta.

Voy a tomar un turno sobre la designación de la nominada Nannette Martínez Ortiz, como principal Ejecutiva de Innovación e Informática.

Y, compañeros y compañeras, apenas llevo seis (6) meses aquí en el Senado de Puerto Rico y realmente esperaba que el Senado de Puerto Rico tuviera otro parecer, otro proceder, otra agenda de trabajo, que primero pudiéramos poner a Puerto Rico primero y luego los intereses particulares que pudiera tener cada uno de ustedes, que obviamente están aquí representando una ideología política.

Compañeros y compañeras, ustedes, y yo también, cuando juramenté al cargo juramos tomar acciones a favor del pueblo de Puerto Rico y esas acciones conllevan responsabilidad, conllevan honestidad, pero no meramente podemos hablar de honestidad y responsabilidad, eso tiene que ir de la mano de las acciones, tiene que ir acompañado de ejemplos, la mera palabra no es suficiente porque, como todos sabrán, nosotros nos les debemos a los constituyentes. Y sí, hemos escuchado un sinnúmero de ocasiones ciudadanos y el pueblo a veces dudando de las acciones que se hacen aquí en el Senado de Puerto Rico y en la Cámara. Pues claro, acciones como la que estamos viendo esta tarde ponen en tela de juicio nuestra credibilidad ante el pueblo, ponen en tela juicio nuestra honestidad.

Yo no sé ustedes, yo acabo de leer este informe y a mí me gustaría que alguien de la Mayoría se parase aquí a decirme dónde en este informe habla de las cosas negativas de la nominada Nannette que la llevan a ustedes a concluir de que no pueden darle un voto a favor a esta nominación. ¿Dónde? Todo lo contrario, el propio informe que hace la Delegación del Partido Popular, amigos que me escuchan, señala bondades de la nominada, las competencias que tiene la nominada ustedes mismos se encargaron de plasmarlas en este documento, es contradictorio lo que ustedes escriben con las acciones que ustedes pretenden tomar en la tarde de hoy, totalmente contradictorio.

De hecho, mencionan el historial de la nominada, cuando ustedes lo leen, el historial es un historial que nadie que tenga dos dedos de frente puede poner en duda la capacidad de esta señora, a menos que no estemos ciegos políticamente, y yo no quisiera tener que concluir que es este Senado tenemos personas ciegas que no saben distinguir y que no saben reconocer las capacidades de los nominados. Me costaría trabajo tener que concluir eso en la tarde de hoy.

Luego, en el mismo informe que ustedes redactan, en el mismo que ustedes redactan, mencionan la investigación de campo, mencionan las personas que hicieron referencia de la nominada. Compañeros, no hay una sola persona que haya hecho referencias negativas sobre la nominada. Entonces, tengo que preguntarme cuáles son las razones verdaderas que los llevan a ustedes a tener que emitir hoy y a tener que presentar de prisa esta nominación. ¿Acaso hay una agenda política y nadie tiene el valor de pararse aquí y decir, sí, esa nominada fue presentada por Pedro Pierluissi y todo lo que presente Pedro Pierluissi no lo vamos a aprobar? Díganlo, dígaselo al pueblo, tengan los valores, tengan la honestidad con ustedes mismos.

¿Acaso es porque es mujer? Yo no quiera pensar que hoy, en el 2023, la razón para no aprobar este nombramiento es porque una mujer y es una mujer con mucho talento, muchísimo talento, lo dice el informe, compañeros y compañeras, no lo digo yo, lo dice el informe, ¿ustedes lo leyeron? Tal parece que no lo han leído.

Esta Oficina es una oficina que ha tenido muchos aciertos en esta Administración, una oficina que ha realizado un trabajo incasable y, como cuestión de hecho, me sorprende que en el informe no esté contenido otro informe que radica la propia Oficina de Innovación, del 2022, donde desglosan y detallan cada uno de los logros que ha tenido esa Oficina en el 2022. Y ustedes no tuvieron, yo no sé si alguien lo leyó, pero no tuvieron la honestidad de decir, mira, leímos el informe del 2022 y estos son los logros, me parece que lo obviaron por error -¿verdad?-, vamos a pensar que fue un error de ustedes que no incluyeron ni tan siquiera los comentarios que se pueden hacer de ese informe, el cual detalla bien claro algunos logros que ha tenido esa Oficina.

Y los voy a leer. Ese informe menciona que esta Oficina ha tenido, ha trabajado con un Sistema de Identidad Electrónica de Accesos en Línea, que son los mejor conocido como "IDEAL", algo que se ha ido implementando en todas las agencias del Gobierno y que ha ayudado a que los servicios que le ofrecemos a los ciudadanos sean servicios más ágiles, porque de eso precisamente nos hemos venido quejando por muchos años de la burocracia del Gobierno, de la falta de sistemas de computadoras, de

la falta de agilidad. Pues este sistema de IDEAL ha sido implementado nada más y nada menos por la que ustedes hoy no le quieren dar paso por alguna agenda que no han sido honestos y no han querido establecer en la tarde de hoy.

El otro es seguridad cibernética. Y cuando vamos al informe que ustedes radicaron, al chapuceado informe este, ese informe lo único que menciona es que ustedes tienen unas dudas por unos ataques cibernéticos que han ocurrido en diferentes agencias. ¿En serio? Ven acá, ¿botaron en el sistema del Senado por lo que pasó aquí? Yo no escuché a ninguno de ustedes reclamándole al Senado, al Presidente del Senado por los ataques que hubo aquí. Eso son cosas que pasan. ¿Ustedes lo botaron, lo despidieron, lo amonestaron, lo suspendieron por treinta (30) días? ¿Verdad que no? Porque eso son cosas que pasan.

Y no podemos responsabilizar a esta funcionaria por ataques que sucedieron en el pasado. Ella ha estado trabajando, junto con su equipo de trabajo, en todo lo que son ataques cibernéticos. Y, miren, los ataques cibernéticos se están dando en el mundo entero, en ocasiones se pueden prevenir y en ocasiones no. Pero parece que pa' este Senado no ha pasado por la misma experiencia, que tuvimos que suspender hasta vistas y demás porque hubo un ataque cibernético, no pudimos utilizar ni los sistemas. ¿O es que ustedes no se acuerdan de esas cosas? Ustedes los escriben y no saben que eso le perjudica a ustedes porque, volvemos a lo mismo, las palabras y las acciones tienen que ir acompañadas, no puede ir una por una parte y otra por otra.

Y seguimos con el informe que ustedes no incluyeron. CESCO Digital. Cuando usted va al pueblo, a los constituyentes que ustedes representan, pregúntele por el CESCO Digital, todas las bondades que tiene ese programa: las licencias electrónicas, trasposos electrónicos; multas, usted las puede pagar por el sistema.

Ven acá, ¿acaso será que a ustedes les molesta el éxito que ha tenido esta Oficina y que ustedes entienden que eso en algún momento le va a perjudicar políticamente? ¿Eso es? Díganlo aquí, de frente, pero no seamos hipócritas.

VACU ID. Nadie, fuimos los primeros que implementamos eso y ahí estuvo Nannette, ahí estuvo Nannette trabajando con eso. En Estados Unidos lo implementaron luego de nosotros y aquí nosotros logramos eso, otro gran logro, desarrollo de portales, los servicios que están dando en la agencia.

Miren, ¿sabían ustedes que gracias a las funciones de Nannette ya hoy los pacientes de Vital no tienen que ir a una oficina a las tres de la mañana (3:00 a.m.) a hacer una fila para certificarse para el Programa Vital? ¿Lo sabían? Pues, sí, meramente por un sistema nuestros pacientes pueden certificarse bajo el programa de Medicaid, obra y gracias al trabajo de esta funcionaria, Nannette Martínez.

Y otra de las situaciones que ha trabajado esta Oficina, que me alegra mucho saberlo, es la centralización de contratos. Porque todos sabemos, los que hemos estado en el Gobierno, lo que pasa, cada agencia tenía un libretto aparte de contratar compañías para sistemas de información. ¿Y ustedes saben los chavos que se gastaban en esta situación? Ahora todo tiene que centralizarse a través de esta Oficina.

Yo no quisiera pensar que aquí hay dos o tres que a algún amigo del alma no le dieron un contrato de sistemas de información y ustedes están peleando por eso. Pero díganlo, vuelvo a lo mismo, sean honestos, díganle las razones verdaderas al pueblo por las cuales ustedes le quieren dar la espalda al pueblo de Puerto Rico hoy, dígansele. Le estamos dando la espalda, compañeros y compañeras, a nuestros constituyentes, porque mientras más iniciativas tenga esta Oficina mayor beneficio van a tener nuestros constituyentes. De eso es lo que se trata. ¿O acaso queremos negarle eso a nuestros constituyentes? Porque si se lo queremos negar, vuelvo a lo mismo, dígansele, díganle

a los constituyentes que ustedes no quieren que haya mejor tecnología en el Gobierno de Puerto Rico. Les aseguro que habrá constituyentes que tomarán en cuenta esa situación y habrán de pasar factura, pero ustedes allá serán responsables de esa situación.

Compañeros y compañeras, ustedes en la tarde de hoy tienen la oportunidad de reivindicarse y de demostrarle al pueblo que nos está viendo y nos está escuchando que ustedes no son más de lo mismo. Y la única manera que ustedes tienen de demostrarle que son honestos y responsables, que el pueblo es su prioridad, la única es votándole a favor a este nombramiento. De lo contrario, quedarán en la historia como las personas que por razones que no entendemos, que escribieron en un informe que es la mejor persona cualificada, con la preparación, con los conocimientos, pero meramente por algo que no sabemos por qué es, porque no hay honestidad, no se atrevieron a escribir aquí las razones verdaderas.

Estamos a tiempo todavía. Hoy es día de que ustedes tomen una decisión, olvídense de las presiones que puedan estar recibiendo del liderato, voten con su conciencia y su conciencia yo estoy seguro que cuando analicen este informe, si es que lo han leído, ustedes habrán de votar a favor de Puerto Rico, a favor de la nominada Nannette Rivera.

Muchas gracias.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Juan Oscar Morales.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rafael Bernabe.

SR. BERNABE RIEFKOHL: Muchas gracias, señora Presidenta.

Empiezo por excusarme por llegar tarde a la sesión, ustedes saben que estoy sometiéndome a una terapia médica producto de una operación que tuve que someterme el año pasado y esa es la única razón por la cual a veces me ausento de este proceso tan importante.

Ya nuestra Portavoz consignó nuestro voto en contra del Informe negativo y a favor de este nombramiento, yo lo que quiero es añadir unas breves palabras.

Primero que nada, esto debe ser demostración, para los que todavía necesiten demostración, de que nuestra delegación adopta una posición ante los nombramientos a partir de sus méritos, no a partir de quién lo nombra, no a partir de qué partido pertenece la persona que está nominada, estrictamente a partir de los méritos de la persona. Y esta no es la primera vez que nosotros votamos a favor de un nombramiento del gobernador Pedro Pierluisi o que expresamos que estaríamos dispuestos a votar a favor de una persona nominada por el gobernador Pedro Pierluisi, que evidentemente no es de nuestro partido.

Tan recientemente como hace unas semanas nosotros empezamos nuestra disposición de votar a favor de la Procuradora de la Mujer nominada por el gobernador Pedro Pierluisi, una nominada que ni siquiera se nos dio la oportunidad de votar por ella porque los delegados de la delegación que hoy están sacando a pasear la defensa de los derechos de la mujer y acusando de que no se quiere nominar a esta persona porque es una mujer fueron los que colgaron aquel nombramiento de Pedro Pierluisi. Así que no vengan ahora a decir que la hipocresía está nada más de un lado, aquí la hipocresía está por todos lados, de que cuando se trata de nombrar a una mujer, que ser perfecta ... sin yo estar de acuerdo en todo era una persona que tenía los haberes para ese puesto, se le cuelga y ahora, de manera oportunista, aparece la defensa de los derechos de la mujer. Vamos a ser consistentes. Y si vamos a defender los derechos de la mujer defendámoslo cada vez que hay un nombramiento, no en uno sí y en otros no. Nosotros lo defendemos siempre.

Y ahora estamos a favor de este nombramiento también. Y lo señalo, lo señalo también porque ahorita se estaba elogiando a nuestra delegación porque vota con principio, porque vota con criterio, por las mismas personas que prácticamente en todas las sesiones vienen aquí a decir que nosotros somos los que hablamos para las gradas, que nosotros somos los que no tenemos ninguna propuesta, que nosotros somos los que nos oponemos a todo. Y parece que cuando votamos a favor de lo que piensan entonces somos personas nobles y comprometidas, pero cuando votamos en contra de lo que ellos piensan entonces somos unos oportunistas, nos oponemos a todo y todo lo demás.

Señores, aquí la hipocresía está por todos lados, está por todos lados, los que apoyan la nominación y los que se oponen a la nominación. Nosotros hemos sido consistentes, cuando una nominación es buena la apoyamos y cuando es mala estamos en contra. El criterio no es si es popular, penepé, independentistas o lo que sea, ese es el criterio.

Yo insisto que lo importante aquí sería la consistencia de todas las delegaciones y nosotros podemos decir con orgullo que hemos votado a favor de algunas, hemos votado en contra de otras y el criterio es el que hemos señalado, si la persona tiene los haberes para ocupar el puesto. Porque pensamos que esta persona tiene los haberes, votaríamos a favor de su nominación y votaremos en contra de ese Informe negativo. Pero insisto, insisto, no es cuestión de en unos nombramientos usar un criterio y en otros nombramientos usar otro criterio, algo de lo cual han pecado ambas delega..., las dos delegaciones del Partido Popular y el Partido Nuevo Progresista.

Y queremos dejar eso consignado claramente, que nuestro voto a favor no es un endoso de muchos de los argumentos que se han presentado a favor de esta nominación porque no podemos compartirlos.

Muchas gracias.

SR. SOTO RIVERA: Señora Presidenta.

SRA. PADILLA ALVELO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rubén Soto.

SR. SOTO RIVERA: Amparado en la Regla 46, solicito una Previa para dar por culminado el debate de este asunto.

SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, para secundar la misma, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Ramón Ruiz Nieves.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Secundada.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta.

SR. RÍOS SANTIAGO: Hay objeción.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a mantener...

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Señora Presidenta.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta...

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a mantener el orden.

Senadora Migdalia González.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: Para secundar la moción presentada por el compañero Soto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente secundada.

Senadora Elizabeth.

Senador Carmelo Ríos, está, está fuera de orden, está fuera de orden.

SR. RÍOS SANTIAGO: Aquí yo vine a representar gente, no vine a hacerle el jueguito a ninguno aquí.

SRA. VICEPRESIDENTA: Está fuera de orden.
SR. RÍOS SANTIAGO: ...el debate.
SRA. VICEPRESIDENTA: Sargento de Armas, favor, ...
SR. RÍOS SANTIAGO: ...
SRA. VICEPRESIDENTA: ...favor intervenir con el senador Carmelo Ríos.
Senadora Elizabeth Rosa Vélez.
SRA. ROSA VÉLEZ: Para secundar la moción del compañero senador Rubén Soto.
SR. RÍOS SANTIAGO: Hay objeción.
SRA. VICEPRESIDENTA: Debidamente secundada.
SR. RÍOS SANTIAGO: Hay objeción.
VOZ: Hay objeción.
SR. RÍOS SANTIAGO: Hay objeción.
SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Carmelo Ríos.
SR. RÍOS SANTIAGO: Una Cuestión de Privilegio de Cuerpo.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción?
SR. RÍOS SANTIAGO: Hay objeción.
SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, vamos...
SR. RÍOS SANTIAGO: Hay objeción.
SRA. VICEPRESIDENTA: ...a votación.
SR. RÍOS SANTIAGO: Hay objeción.
SRA. VICEPRESIDENTA: Aquellos senadores y senadoras que estén a favor de la Cuestión Previa favor ponerse de pie.
SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, Cuestión de Orden.
SRA. VICEPRESIDENTA: Estamos en proceso de votación.
SR. RÍOS SANTIAGO: Ya se terminó el proceso de votación, una Cuestión de Orden.
SRA. VICEPRESIDENTA: Faltan los que están en contra.
SR. RÍOS SANTIAGO: Lo que pasa es que el Reglamento dice que para una Previa tiene que ser secundado por tres (3) personas.
SRA. VICEPRESIDENTA: Ya fue debidamente secundada por el senador Ramón Ruiz Nieves fue el primero...
SR. RUIZ NIEVES: Señora Presidenta, el primero que la secundó fue este servidor, luego Migdalia González y la compañera Elizabeth.
SRA. VICEPRESIDENTA: Yo dije debidamente secundada por el senador Ramón Ruiz Nieves, la senadora Migdalia González y la senadora Elizabeth Rosa Vélez, y está en el récord. Se continúa con la votación.
Aquellos senadores y senadoras que estén en contra de la Cuestión Previa favor ponerse de pie.
Con doce (12) votos a favor de la Cuestión Previa y once (11) votos en contra, queda debidamente aprobada.
SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, voy a solicitar un breve receso en Sala.

Ocupa la Presidencia el señor José L. Dalmau Santiago.

SR. PRESIDENTE: Compañeros senadores y senadoras. Compañeros, senadores y senadoras.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta,...

SR. PRESIDENTE: Compañeros senadores y senadoras, orden aquí en el Hemiciclo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Orden. Apaguen los micrófonos mientras se dirige la Presidencia.

Los procesos se llevan a cabo, se debaten extensamente, como se ha debatido el día de hoy. Un compañero, usando el Reglamento que todos conocen, hace una moción que está debidamente aprobada y la Previa dice que, una vez se aprueba, se atiende inmediatamente el asunto planteado. Así que reconocemos al señor Portavoz de la Mayoría.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se rechace la confirmación del nombramiento de la señora Nannette Martínez Ortiz como Principal Ejecutivo de Innovación e Informática.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta,...

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RÍOS SANTIAGO: ...Pase de Lista.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señora Presidenta, si de verdad quieren...

SR. PRESIDENTE: Yo no tengo ninguna objeción, compañero,...

SR. RÍOS SANTIAGO: ...solicitamos el Pase de Lista.

SR. PRESIDENTE: ...haga el planteamiento, haga el planteamiento, compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, solicitamos que la votación se dé por Pase de Lista.

SR. PRESIDENTE: No hay ningún inconveniente, que se lleve a cabo por Pase de Lista.

Se está votando a favor o en contra del nombramiento, ¿estamos claros? Sí, vamos a estar claros.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SRA. RIVERA LASSÉN: Vamos a ser claros.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...informe...

SR. PRESIDENTE: Se vota a favor o en contra del nombramiento.

SRA. RIVERA LASSÉN: No del informe.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, es del informe, me perdona, pero es del informe.

SR. PRESIDENTE: Lo que sucede es que el informe rechaza el nombramiento y aquí hay personas que están a favor y en contra, pues ya que es Votación por Lista, que se vote a favor o en contra del nombramiento.

Señor Secretario, comience la votación, a favor o en contra del nombramiento.

VOTACIÓN POR LISTA

SR. SUBSECRETARIO: Senador Aponte Dalmau.

SR. APONTE DALMAU: En contra del nombramiento de la señora Nannette Martínez Ortiz.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Bernabe Riefkohl.

SR. BERNABE RIEFKOHL: A favor del nombramiento.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora García Montes.

SRA. GARCÍA MONTES: En contra del nombramiento.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora González Arroyo.

SRA. GONZÁLEZ ARROYO: En contra del nombramiento.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora González Huertas.

SRA. GONZÁLEZ HUERTAS: En contra del nombramiento.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora Hau.

SRA. HAU: En contra del nombramiento.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora Jiménez Santoni. Senador Matías Rosario. Senador Morales. Senadora Moran Trinidad. Senadora Padilla Alvelo. Senador Ríos Santiago. Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: En contra del informe del nombramiento.

SR. PRESIDENTE: Compañera, estamos votando a favor o en contra de la nominada porque el informe la rechaza.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente, en ningún momento la conclusión la rechaza, pero el contenido del informe en ningún concepto se ve un informe completamente...

SR. PRESIDENTE: Como hay personas a favor y en contra se pidió la votación a favor y en contra de la nominada. Aquí nosotros no rechazamos o aprobamos informe, aprobamos o rechazamos nominados.

SRA. PADILLA ALVELO: Hagan bien los informes y así hacemos justicia, me parece a mí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Estamos votando.

SRA. PADILLA ALVELO: Con todo el respeto, Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted va a votar a favor o en contra de la nominada?

SRA. PADILLA ALVELO: A favor de la nominada y en contra del informe. Interpretelo como usted quiera.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Ríos Santiago. Senadora Riquelme Cabrera. Senadora Rivera Lassén.

SRA. RIVERA LASSÉN: A favor del nombramiento.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Rivera Schatz. Senadora Rodríguez Veve. Senadora Rosa Vélez.

SRA. ROSA VÉLEZ: En contra del nombramiento.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Ruiz Nieves.

SR. RUIZ NIEVES: En contra del nombramiento.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora Santiago Negrón.

SRA. SANTIAGO NEGRÓN: A favor del nombramiento.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Soto Rivera.

SR. SOTO RIVERA: En contra del nombramiento.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora Soto Tolentino. Senador Torres Berríos.

SR. TORRES BERRÍOS: En contra.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora Trujillo Plumey.

SRA. TRUJILLO PLUMEY: En contra del nombramiento.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: A favor del nombramiento.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Villafaña Ramos. Senador Zaragoza Gómez.

SR. ZARAGOZA GÓMEZ: En contra del nombramiento.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora Jiménez Santoni.

SRA. JIMÉNEZ SANTONI: A favor del nombramiento y en contra del informe.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Matías Rosario.

SR. MATÍAS ROSARIO: Es que yo no entiendo esto, de verdad, como yo soy nuevo aquí alguien tiene que explicarme, alguien tiene que explicarme esto, porque es que a mí me dijeron que era un informe negativo.

SR. PRESIDENTE: Compañero.

SR. MATÍAS ROSARIO: ...que yo no entiendo.

SR. PRESIDENTE: Compañero Matías Rosario, usted está fuera de orden, tiene que votar, estamos en una votación, a favor o en contra de la nominada.

SR. MATÍAS ROSARIO: Pero es que no entiendo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Es sencillo, usted está a favor o en contra de la nominada.

SR. MATÍAS ROSARIO: Pero es que cuando comenzó la pasada, Presidente, dijo que era un informe que íbamos a llevar.

SR. PRESIDENTE: Se presentó una votación a favor o en contra de una nominada, nosotros no aprobamos o rechazamos nominados a través de un informe, se someten y el Senado vota a favor o en contra de un nominado y eso es lo que estamos haciendo. ¿A favor o en contra de la nominada?

SR. MATÍAS ROSARIO: Yo entiendo que...

SR. PRESIDENTE: Puede ejercer su derecho al voto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Yo entiendo que no están haciendo lo correcto, pero yo estoy a favor de la nominada y en contra...

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar que el compañero está a favor.

Próximo compañero o compañera.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Morales.

SR. MORALES: A favor del nombramiento y en contra de la injusticia que ustedes están haciendo.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora Moran Trinidad.

SRA. MORAN TRINIDAD: A favor del nombramiento.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, tengo una duda. ¿Cuál es el “ruling” de Presidencia ante las rondas de votación?

SR. PRESIDENTE: Compañero, cuando terminemos de votar escuche los planteamientos, estamos en plena votación.

SR. RÍOS SANTIAGO: No, lo que pasa es que usted está llamando, es la primera ronda y son dos (2) rondas.

SR. PRESIDENTE: Estamos...

SR. RÍOS SANTIAGO: Por eso, están en la segunda. ¿Cuál es el efecto...

SR. PRESIDENTE: No, compañero, no puedo atenderlo hasta que no se termine la votación. Correctamente, ese es el parlamento.

SR. RÍOS SANTIAGO: Bueno...

SR. PRESIDENTE: Porque está interrumpiendo la votación y tendría que interrumpirla con todos los compañeros que hagan un planteamiento. Vamos a culminar la votación, como dice el Reglamento, y atendemos cualquier planteamiento parlamentario.

Adelante, señor Secretario.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, estamos...

SR. PRESIDENTE: Señor Secretario, hágame el favor y continúe...

SR. RÍOS SANTIAGO: ...a favor...

SR. PRESIDENTE: ...con la votación. Continúe con la votación, señor Secretario.

SR. RÍOS SANTIAGO: Estoy en el ejercicio de la votación, por eso le pregunto.

SR. PRESIDENTE: Es sencillo, ¿a favor o en contra?

SR. RÍOS SANTIAGO: Pues yo voy a leer el nombramiento...

SR. PRESIDENTE: Compañero, ambos conocemos el proceso parlamentario y usted no puede...

SR. RÍOS SANTIAGO: Voy a...

SR. PRESIDENTE: ...la votación.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...con el nombre y apellido...

SR. PRESIDENTE: No, señor.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...de la nominada que no me lo sé de memoria.

SR. PRESIDENTE: Vamos al próximo...

SR. RÍOS SANTIAGO: -Sabe-, es tan sencillo...

SR. PRESIDENTE: ...compañero o compañera,...

SR. RÍOS SANTIAGO: ...como eso.

SR. PRESIDENTE: ...señor Secretario.

SR. RÍOS SANTIAGO: Usted no me puede coartar el derecho a la votación.

SR. PRESIDENTE: El compañero está fuera de orden, apáguele el micrófono. Vaya al próximo compañero.

SR. SUBSECRETARIO: Senadora Rodríguez Veve.

SRA. RODRÍGUEZ VEVE: A favor del nombramiento.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Rivera Schatz. Senadora Soto Tolentino.

SRA. SOTO TOLENTINO: A favor del nombramiento.

SR. SUBSECRETARIO: Senador Villafaña Ramos. Senador Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, yo estoy a favor del nombramiento de la señora Nannette Martínez Ortiz...

SR. PRESIDENTE: Que así se haga constar, señor Secretario.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...como Principal Ejecutivo de Innovación.

SR. SUBSECRETARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: En contra del nombramiento.

El nombramiento de la señora Nannette Martínez Ortiz como Principal Ejecutivo de Innovación e Informática y Directora Ejecutiva del *Puerto Rico Innovation & Technology Service*, es sometido a Votación por Lista, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Rafael Bernabe Riefkohl, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio B. Matías Rosario, Juan O. Morales, Nitzza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Carmelo J. Ríos Santiago, Ana Irma Rivera Lassén, Joanne M. Rodríguez Veve, María de L. Santiago Negrón, Wanda M. Soto Tolentino y José A. Vargas Vidot.

Total 12

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Javier A. Aponte Dalmau, Ada I. García Montes, Migdalia I. González Arroyo, Marially González Huertas, Gretchen M. Hau, Elizabeth Rosa Vélez, Ramón Ruiz Nieves, Rubén Soto Rivera, Albert Torres Berríos, Rosamar Trujillo Plumey, Juan C. Zaragoza Gómez y José L. Dalmau Santiago, Presidente.

Total 12

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: La votación son doce (12) votos a favor, doce (12) en contra, al ser un empate el Senado no aprueba el nombramiento de la designada para la Oficina de PRITS.

Notifíquese inmediatamente al señor Gobernador.

Próximo asunto.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, tenemos objeción...

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que...

SR. RÍOS SANTIAGO: ...a que se le notifique al señor Gobernador de inmediato.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se incluya...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. APONTE DALMAU: ...en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, una...

SR. APONTE DALMAU: ...el Informe negativo.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y le voy a pedir...

SR. PRESIDENTE: Compañero, vamos a atender al señor Portavoz y lo atiendo inmediatamente.

SR. RÍOS SANTIAGO: Cómo no.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Órdenes Especiales del Día de hoy el Informe negativo del licenciado Hiram Torres Montalvo como Secretario del Departamento de Asuntos al Consumidor.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción que se incluya en el...

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor, señor Presidente, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Compañero Carmelo Ríos objeta. ¿Alguna objeción a que se incluya el nombramiento del licenciado Hiram Torres Montalvo como Secretario del Departamento...

SR. RÍOS SANTIAGO: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Los que estén a favor de que se incluya en el Calendario favor de ponerse de pie.

Quince (15) votos a favor. Se incluye en el Calendario de Órdenes Especiales el nombramiento del licenciado Hiram Torres Montalvo como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor. Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente,...

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Una Cuestión de Privilegio. Es que, y necesito ilustración de la Presidencia, la Regla 47.9 habla de notificación al Gobernador: “El o la Secretaria del Senado notificará al Gobernador de Puerto Rico las determinaciones del Cuerpo relativas a nombramientos tan pronto estas sean acordadas. No obstante, la notificación al Gobernador no se efectuará hasta tanto haya expirado el plazo que puede solicitar de la reconsideración de un asunto según se dispone en este Reglamento”. Y esto fue una votación doce (12) a doce (12), señor Presidente, que entiendo que al no haber una mayoría clara ilústreme si eso es un rechazo o si la objeción de doce (12) a doce (12) es motivo, siendo empate, para notificarle al Gobernador o hay que esperar el término.

SR. PRESIDENTE: La votación empate, ya sea de un nominado o de una medida, cuando no tiene catorce (14) votos, es no aprobada.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...mayoría...

SR. PRESIDENTE: En el caso de la regla que usted invoca, es la 47.8, no es la 47.9.

SR. RÍOS SANTIAGO: Ah, pues hay un error, hay un error...

SR. PRESIDENTE: Se le notifica inmediatamente al señor Gobernador, eso ha sido un trámite constante aquí con todos los nombramientos bajo todos los cuatrienios.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Una vez se toma la decisión, se le notifica al señor Gobernador.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, difiero de su apreciación porque una cosa es la costumbre y otra cosa es el Reglamento, y si hay oposición, el Reglamento se sostiene sobre la costumbre.

SR. PRESIDENTE: Esa regla no se ha levantado, compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, es que yo la levante la oposición. Por eso, al ser doce (12) a doce (12), señor Presidente,...

SR. PRESIDENTE: Sí, pero no,...

SR. RÍOS SANTIAGO: ...no se...

SR. PRESIDENTE: ...no se planteó la regla.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...de la mayoría.

SR. PRESIDENTE: Compañero,...

SR. RÍOS SANTIAGO: ...para la notificación al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ...le entiendo su planteamiento, pero no está planteada la regla, simplemente se le dijo que se notifica al señor Gobernador.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y yo me opuse oportunamente y usted me dijo que la iba a atender...

SR. PRESIDENTE: La regla no está...

SR. RÍOS SANTIAGO: ...al Portavoz.

SR. PRESIDENTE: No está... No. Sí.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...

SR. PRESIDENTE: No está aprobada como la regla, es lo que quiero decir, nadie levantó la regla.

SR. RÍOS SANTIAGO: Yo la levanté.

SR. PRESIDENTE: La está levantando usted ahora, pero es que no se votó por eso.

SR. RÍOS SANTIAGO: Presidente, yo le dije a usted oportunamente que tenía una Cuestión de Privilegio para este asunto y usted me dijo...

SR. PRESIDENTE: Compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...que lo iba a atender después del Portavoz.

SR. PRESIDENTE: Lo estoy atendiendo.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...

SR. PRESIDENTE: Le estoy diciendo que nadie planteó la regla que usted está planteando, simplemente le dije a los compañeros que se le notifique al Gobernador que el Senado no aprobó el nombramiento.

SR. RÍOS SANTIAGO: Y yo me opuse. Que es lo que estoy haciendo, y oportunamente lo plantee y usted no lo atendió oportunamente porque iba a atender al Portavoz.

Yo lo que planteo es que en una votación doce (12) a doce (12) no hay una mayoría para obviar esa regla y usted tiene que esperar el término para la notificación del Gobernador. Eso es todo lo que estoy planteando, según el Reglamento, que como usted muy bien dijo, el que estamos utilizando, el que todos aprobamos.

SR. PRESIDENTE: Debidamente planteado, compañero, pero no se está votando sobre eso.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, ya usted resolvió esa controversia,...

SR. RÍOS SANTIAGO: ...

SR. APONTE DALMAU: ...vamos a continuar.

Ya se ordenó la notificación al Gobernador.

SR. RÍOS SANTIAGO: Usted no tiene esa, Portavoz, usted no tiene esa potestad, la tiene el Presidente.

SR. PRESIDENTE: Escúcheme, compañero, ...los dos.

Compañeros Portavoces, cuando acabó la votación sobre el nombramiento dije que se le notifique inmediatamente al señor Gobernador. Ese es mi "ruling".

SR. APONTE DALMAU: Ya está.

SR. PRESIDENTE: Ya está.

SR. RÍOS SANTIAGO: Que conste para récord del Senado de Puerto Rico, como posibles acciones ulteriores, de que la Delegación del Partido Nuevo Progresista oportunamente solicitó un turno, no fue atendido y estamos solicitando al Secretario las transcripciones de ese ... claro donde el Presidente dijo: "Lo voy a atender después que atienda al Portavoz", y yo levanté oportunamente.

Ese es el planteamiento...

SR. PRESIDENTE: Así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: ...a Secretaría.

SR. APONTE DALMAU: Señor Presidente, para que...

SR. PRESIDENTE: Que se llame el próximo nombramiento.

SR. APONTE DALMAU: ...se llame el nombramiento del licenciado, el próximo nombramiento, del licenciado Hiram Torres Montalvo.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe negativo sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Hiram Torres Montalvo, como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos mediante la Resolución del Senado Número 13 de 2017, la Comisión de Nombramientos somete el presente informe recomendando a este Alto Cuerpo Legislativo el rechazo a la confirmación del nombramiento del licenciado Hiram Torres Montalvo como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

I. JURISDICCIÓN

El 22 de noviembre de 2022, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del licenciado Hiram Torres Montalvo como Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor.

El Senado a tenor con las disposiciones de la Regla 47 de la Resolución del Senado Núm. 13, delegó en la Comisión de Nombramientos la función del trámite de los nombramientos del Gobernador de Puerto Rico, siendo responsable de evaluar y recomendar a este Alto Cuerpo la confirmación o rechazo de los(as) funcionarios(as), quienes por mandato constitucional o de ley, requieren la confirmación del Senado de Puerto Rico.

En cumplimiento de esa delegación y a tenor con el Artículo 3 del Reglamento de la Comisión, se mantiene un récord de la recopilación, evaluación y preservación de tipo personal, psicológica, académica, profesional y estado de situación financiera de todos(as) los(as) nominados(as). A su vez, la Comisión tiene la responsabilidad de realizar un análisis objetivo e independiente de las circunstancias de cada nominado(a) a los fines de rendir un informe que sirva como instrumento principal a la función ministerial del Senado de Puerto Rico de ofrecer el consejo y consentimiento de los nombramientos.

II. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN

La Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, mejor conocida como la “*Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor*” (DACO), crea como departamento ejecutivo del Gobierno un Departamento de Asuntos del Consumidor. El DACO tendrá como propósito primordial vindicar e implementar los derechos del consumidor, frenar las tendencias inflacionarias; así como el establecimiento y fiscalización de un control de precios sobre los artículos y servicios de uso y consumo.

Conforme al Artículo 4 de la Ley Orgánica del DACO, *supra*, el Departamento estará bajo la dirección de un Secretario quien será nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de conformidad con la Sección 5 del Artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Secretario como parte de la política pública tendrá los siguientes deberes y facultades: reglamentar, fijar, controlar, congelar y revisar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre capitales invertidos a todos los niveles de mercadeo, sobre los artículos, productos y aquellos servicios que corriente y tradicionalmente se prestan y se cobran por horas o por unidad, se ofrezcan o se vendan en Puerto Rico, en aquellos casos que tales medidas se justifiquen para proteger al consumidor de alzas injustificadas en los precios, evitar el deterioro del poder adquisitivo del consumidor, y proteger la economía de presiones inflacionarias; atender, investigar y resolver las quejas y querellas presentadas por los consumidores de bienes y servicios adquiridos o recibidos del sector privado de la economía; poner en vigor, implementar y vindicar los derechos de los

consumidores, a través de una estructura de adjudicación administrativa con plenos poderes para adjudicar las querellas que se traigan ante su consideración y conceder los remedios pertinentes conforme a Derecho; representar al público consumidor ante cualquier entidad privada u organismo público en cualquier asunto que afecte o pueda afectar los intereses del consumidor; comparecer por y en representación de los consumidores ante cualquier tribunal, junta o comisión, organismo administrativo, departamento, oficina o agencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y/o del gobierno de los Estados Unidos en cualquier vista, procedimiento o asunto que afecte o pueda afectar los intereses del consumidor en general, de grupos de consumidores o de cualquier consumidor en particular; establecer las reglas y normas necesarias para la conducción de los procedimientos administrativos, tanto de reglamentación como de adjudicación, que celebre el Departamento; emitir órdenes (*subpoena*) para compeler la comparecencia de testigos y la producción de documentos e información; interponer cualesquiera remedios legales que fueran necesarios para hacer efectivos los propósitos de esta ley y hacer que se cumplan las reglas, reglamentos, órdenes, resoluciones y determinaciones del Departamento.

Por otro lado, el Secretario del DACO tiene que reglamentar y fiscalizar los anuncios y las prácticas engañosas en el comercio, incluyendo la facultad de fiscalizar los reclamos sobre la calidad y demás cualidades de los productos y servicios, realizados a través de los distintos medios de comunicación, así como requerir de los anunciantes evidencia de la veracidad de los reclamos realizados; promover y establecer normas de calidad, seguridad e idoneidad en los servicios y en los productos de uso y consumo y requerir su cumplimiento; recomendar la legislación que estime necesaria para proteger al consumidor; recopilar, evaluar y divulgar legislación y reglamentación existente de protección al consumidor, estudios, opiniones y resoluciones, normas y procedimientos, transcripciones, y cualquier documento o grabación que obre en expedientes oficiales.

III. HALLAZGOS SOBRE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESIGNADO

La Comisión de Nombramientos realizó una exhaustiva investigación producto de innumerables llamadas de ciudadanos los cuales mostraron una alta preocupación por la designación del licenciado Hiram Torres Montalvo, quien fuera presentado por el Gobernador de Puerto Rico, el 22 de noviembre de 2022 cuando el Senado se encontraba en receso legislativo. Las quejas y preocupaciones esbozadas por los ciudadanos en contra del designado giran en torno al pasado del licenciado Torres Montalvo y al uso por parte de este de los foros judiciales para adelantar sus causas político-partidistas, según fuera expresado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

De otra parte, desde su designación hasta el presente ha habido una serie de quejas en cuanto a su desempeño y a las posturas asumidas que pudieran afectar a los consumidores. A continuación, se esbozan algunas de las quejas y preocupaciones que más se repiten por parte de ciudadanos y/o funcionarios sobre el designado:

- Se le adscribe un claro patrón de favoritismo al sector empresarial y no al consumidor puertorriqueño.
- Se le adscribe también el avalar el incremento en el precio del café propuesto por el Departamento de Agricultura a pesar de haber sido detenido por el pasado Secretario del DACO. Este aumento propuesto representaría cerca de 25 millones de dólares que saldría de los bolsillos de los consumidores, quienes vienen enfrentando desde hace más de un año una sumamente alta inflación en los precios, la cual ha provocado una merma dramática en su poder adquisitivo.
- Se destila desconfianza y alta preocupación sobre la imparcialidad que el designado mostrará ante controversias con sectores o ciudadanos vinculados al gobierno de turno.

- Se le imputa un pobre desempeño durante las ventas del madrugador por indicar que: “no hay querellas y que todo opera con normalidad”.
- Se le acusa por falta de sensibilidad hacia los consumidores del país por sus declaraciones al ser cuestionado por el alza en el costo del gas líquido residencial y comercial.
- Se le percibe alejado de la política pública del Departamento de Asuntos del Consumidor.
- Se le cuestiona el que no haya presentado un plan ante los incrementos continuos de la canasta básica y de los productos de primera necesidad.
- No se le percibe como un candidato idóneo para el cargo dado los señalamientos esbozados por el más alto foro judicial del país en un caso que este presentó en el que solicitaba que se dejara sin efecto el nombramiento de la Jueza Presidenta.

IV. RESUMEN DEL CASO PRESENTADO POR LICENCIADO TORRES MONTALVO EN EL QUE EL TRIBUNAL OPINA SOBRE LA CONDUCTA FRÍVOLA Y POLITICAMENTE MOTIVADA DEL NOMINADO

Como parte de la evaluación del designado es importante presentar un extracto del caso que presentó el licenciado Torres Montalvo, compareciendo como demandante y abogado en un caso en contra del Gobernador de Puerto Rico el 22 de febrero de 2016 ante el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico. Posteriormente, el 25 de febrero de 2016 el nominado presentó ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico un Recurso de Certificación Intrajurisdiccional al amparo del Artículo 3.002 de la Ley Núm. 201-2003, conocida como la *Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003*, en la que solicitó, entre otras cosas, que se dejara sin efecto el nombramiento de la Jueza Presidenta. El nominado fundamentó su solicitud en la premisa de que la Constitución de Puerto Rico no dispone un mecanismo para la selección del Juez Presidente. Adujo, además, que, aunque a través de los años se ha consentido que sea el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, quien nombre al Juez Presidente, dicho procedimiento no tiene sustento legal en nuestra Constitución, ni en jurisprudencia alguna.

Como consecuencia del Recurso de Certificación, el Tribunal Supremo acogió el Recurso de Certificación presentado por el designado (*Hiram Torres Montalvo v. Hon. Alejandro García Padilla*, 194 DPR 760 (2016)). Al examinar los planteamientos del designado y del Procurador General, el Tribunal Supremo de Puerto Rico concluyó, por voz del Hon. Juez Feliberti Cintrón, que el nominado no tenía legitimación activa para incoar el pleito. Expresó que: “*No ha demostrado que tiene un interés propio adverso que se vería afectado por el nombramiento de la Jueza Presidenta*”. Continuó el Tribunal Supremo indicando que:

Luego de analizar la escueta justificación utilizada por el peticionario con el fin de que se le reconozca legitimación activa y de estudiar con detenimiento el derecho aplicable, concluimos que, entre otras, éste no ha demostrado haber sufrido un daño claro, palpable, inmediato y preciso, ni ha particularizado un interés real y sustancial para promover el presente pleito. Es decir, el interés que alegó tener es uno generalizado e insuficiente. (énfasis suplido)

A pesar de que con la determinación de que el nominado no tiene legitimación activa que resolvía la controversia, el Tribunal Supremo decidió adentrarse en la controversia y resolverla en sus méritos. Así pues, el Tribunal Supremo expresó que:

*De ese modo y luego de analizar el asunto en los méritos, **rechazamos vehementemente los planteamientos esgrimidos por el peticionario** en torno a la inexistencia en nuestra Constitución de un procedimiento para nombrar al Juez Presidente de este Tribunal, **por encontrarlos desacertados e inmeritorios**. Sobre el particular, sostenemos que los preceptos constitucionales antes esbozados claramente reafirman y respaldan lo que ha quedado plasmado en los anales de nuestra historia constitucional. Esto es, que son las ramas políticas del gobierno, entiéndase el Gobernador y el Senado, quienes ostentan la autoridad de nombrar el primero, con el consejo y consentimiento del segundo, a todos y todas [*775] los jueces y juezas de Puerto Rico, lo que sin lugar a dudas incluye el puesto de Jueza o Juez Presidente del Tribunal Supremo. (énfasis suplido)*

Luego de resolver el caso en sus méritos, nuestro más alto foro judicial expresó sobre el nominado lo siguiente:

*Lo que ha pretendido establecer el peticionario, mediante **argumentos ostensiblemente frívolos**, no tiene cabida en nuestro ordenamiento jurídico. Esto es así, pues, tanto la claridad en el contenido de los preceptos constitucionales citados, así como la evidente intención de la Asamblea Constituyente al redactarlos, no dejan margen a dudas de que en nuestro ordenamiento jurídico los nombramientos a los puestos de Juez Presidente y Juez Asociado de este Tribunal recaen en nuestras ramas hermanas, esto es, en la Rama Ejecutiva y en la Rama Legislativa. (énfasis suplido)*

Ante la conclusión de que el nominado acudió al tribunal aseverando haber sufrido unos daños que no ocurrieron mediante la presentación de argumentos frívolos, el Tribunal Supremo expresó:

*Según mencionamos anteriormente, **los argumentos del peticionario no están amparados en ninguna interpretación plausible de nuestra Constitución y resultan totalmente infundados**. Tampoco se ha demostrado que la acción de las ramas hermanas afectara adversamente al licenciado Torres. Rechazamos vehementemente cualquier intento de escudarse detrás de supuestos derechos constitucionales para propiciar un litigio que, a todas luces, es inmeritorio.*

*No vamos a permitir que personas sin legitimación activa **utilicen los procedimientos judiciales para entablar pleitos frívolos en medio de una campaña primarista**. Esta práctica de **valerse de los tribunales para adelantar intereses políticos particulares sin base en derecho alguna tiene que cesar**. Para eso existe el foro público. **Los recursos de la Rama Judicial no están disponibles como plataforma mediática para promover candidaturas políticas**, mientras en el proceso se pone en entredicho la legitimidad de nombramientos como, en este caso, el de la Jueza Presidenta, lacerando de paso la imagen de esta Institución.*

*Resolvemos, por lo tanto, que **procede imponerle a la parte peticionaria el pago de honorarios de abogado por la cantidad de \$5,000 a favor del Estado por iniciar y persistir en una reclamación totalmente frívola que atenta contra el mejor funcionamiento de este Tribunal y la Rama Judicial**. (énfasis suplido)*

Las expresiones del Tribunal Supremo ponen en duda que tipo de visión utilizará el nominado mientras este atendiendo asuntos públicos desde la Secretaría del Departamento de Asuntos del Consumidor. El Tribunal Supremo concluyó que las actuaciones del nominado, **al utilizar los tribunales de la isla para presentar un caso sin merito ni fundamento alguno**, estuvo motivada por intereses político-partidistas y no por la presentación de argumentos serios que lo hicieran merecedor del remedio solicitado. La historia del nominado surge como un lastre que impide impregnarle confianza al buen juicio y a la falta de motivaciones político-partidistas del nominado a la hora de tomar decisiones en beneficio del Pueblo de Puerto Rico y de los consumidores. Ante los frutos producidos por el nominado, se tiene un cuadro claro sobre su carácter y talante.

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTERIOR, LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS DEL SENADO DE PUERTO RICO, luego de un minucioso estudio y análisis de la información recopilada sobre el nominado, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el presente informe recomendando el rechazo a la confirmación de la designación del licenciado Hiram Torres Montalvo para el cargo de Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, según ha sido nominado por el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi Urrutia.

Respetuosamente sometido, en San Juan de Puerto Rico, a ___de abril de 2023.

(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Nombramientos”

SR. PRESIDENTE: Compañero Gregorio Matías.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Marially González Huertas, Vicepresidenta.

SR. MATÍAS ROSARIO: Otro nombramiento que yo escuchaba en la radio la oposición de un compañero del Partido Popular, lo que pasa es que lo respeto mucho y no voy a decir el nombre, voy a decir lo que dijo, pero no voy a decir el nombre porque hay gente aquí que se ha gana'o mi respeto, independientemente el partido que sea, pero escuchaba de su delegación decir que la mayor oposición que él tiene es que es penepé y que es activista, que es penepé y activista y que por eso él está en contra. O sea, estamos diciéndole al pueblo puertorriqueño, estamos diciéndole al pueblo puertorriqueño que todo eso que hablan cuando están en la prensa, diciendo que respetan, que ellos no miran color, que no miran partido, es falso. Están en contra del nominado no porque no tenga las cualidades, es porque es penepé y porque es activista.

Además de eso, esa persona dice que le sometió una querrela. Lo que “quíere” decir que si las acciones de todos los que están aquí van a depender de lo que hicieron cuando estaban afuera, pues aquí hay problema, porque aquí hay abogados, aquí hay maestros, aquí tenemos policías, cualquiera de las personas que estamos aquí en la profesión que sea, si hubiese tenido alguna diferencia con alguien y llega aquí, pues esa persona tiene que pedir inhibirse o, por respeto, no votar. Porque si yo voy a coger y tomar en cuenta que una persona tuvo problemas conmigo afuera, yo que intervenga con

tantas personas, se comieron las luces, rebasaron, escalaron, ... o abusaron, cada vez que una persona venga aquí yo voy a evaluarlo por lo que yo tal vez conozco de esa persona personalmente, pues sería injusto. Esa persona viene aquí y plantea unas realidades, le demuestra qué capacidades tiene y eso es lo que hay que evaluar.

Pero repito nuevamente, cuando escuché la mayor objeción que tienen contra esta persona, es que es penepé y que activista. Eso no es justo. O sea, que no evaluaron sus contestaciones y su ponencia, es que es penepé y activista.

O sea, que ahora cuando el Gobernador vaya a nombrar a alguien tiene que decirle, ¿tú eres penepé?, ¿tú eres estadista?, tengo problemas, en el Senado de Puerto Rico no le van a dar paso. Si eres penepé, que te lo da derecho la democracia, la Constitución, a la libre ..., a tener un partido, en este Senado si usted es penepé usted está frito.

¿Cómo queremos conseguir personas profesionales para ayudarle al país si los que están evaluando lo que van a evaluar si usted es penepé y activista? Porque para esta delegación ser penepé y activista aparentemente es un delito, ser penepé y activista es ... pa' esta gente. Eso no puede ser así, eso no puede ser así. El mensaje que estamos enviando es nefasto.

El trabajo que ha hecho hasta ahora este nominado ha sido excelente, pero para los que están aquí, que no le importa en realidad la agencia que van a dejar sin un secretario o un director, es si es penepé y es activista. Yo quisiera que, como las cosas se defienden, uno de ustedes se pare y defienda el informe y nos diga a nosotros, además de ser penepé y activista, como yo escuché que dijo ese miembro de la Delegación del Partido Popular, me digan qué es lo que tiene de malo, qué fue lo que hizo malo, que cuando estaba afuera vio unas negligencias o entendía que iba a hacer una querrela de alguien aquí y por venganza hoy lo vamos a colgar. Eso no puede ser así. Ese no puede ser el mensaje que le llevemos al pueblo puertorriqueño, que los que están aquí son vengativos, que los que están aquí lo que vienen son a agendas personales. Se supone que aquí es una agenda de pueblo, aunque tengamos diferencia de criterio, de ideal, de creencia, es una agenda de pueblo.

Pero aquí lo que importa para la Delegación Popular, colgar a este nominado, es que es penepé y activista. Así que ahora mismo supongo que todo el que esté pensando entrar en el Gobierno tiene que cerrar sus redes sociales, no decir que es de un partido porque esta Delegación Popular, violando la Constitución, sin respetar la democracia, hoy van a colgar a alguien porque es penepé y activista. Esa es la razón por la que cuando nosotros estamos pedimos ser un cuerpo dominado por un partido. Pero cuando ocurren estas cosas. Decir que van a colgar un nominado porque es penepé y estadista. Es bueno él, escucho por, o sea, decir, es bueno él, pero es penepé y activista. No puede ser esa, esa no puede ser la media para nosotros, esa no puede ser una realidad.

¡Wow! Qué muchas cosas en un solo día para deshonar este Honroso Cuerpo, en un solo día, trucos para aprobar, trucos para pasar un informe, trucos para ahora colgar una persona.

Y ahora que sepa claro el pueblo puertorriqueño que si usted es penepé y estadista tiene que venir aquí con un chaleco, con un tanque, a ver si por amedrentación lo logran nombrar.

Pero que quede claro, esta persona la van a colgar porque es penepé y activista.

Esas son mis palabras.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidente, para dejar este nombramiento...

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gra...

SR. APONTE DALMAU: ...para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias, senador Gregorio Matías.

¿Alguna objeción?

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, hay una petición que estábamos haciendo.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, pasamos entonces el nombramiento a un turno posterior.

SR. MORALES: Señora Presidenta.

SR. APONTE DALMAU: Señora Presidenta, se dejó para un turno posterior.

Señora Presidenta, para solicitar un receso de los trabajos hasta, del Senado de Puerto Rico, hasta el próximo martes, 2 de mayo, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo 2 de mayo de 2023, a la una de la tarde (1:00 p.m.), siendo hoy 27 de abril de 2023, a la una y cuarenta de la tarde (1:40 p.m.).

Receso.

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA
27 DE ABRIL DE 2023**

MEDIDAS

PÁGINA

Nombramiento de la Sra. Nannette Martínez Ortiz	26287 – 26312
Nombramiento del Lcdo. Hiram Torres Montalvo	26314 – 26321